

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto Presidencial del J  
de abril de 1981



LA VERDAD NOS HARA LIBRES

"ANÁLISIS DEL MODELO NACIONAL DE EDUCACIÓN FAMILIAR  
BAJO LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS".

TESIS

Que para obtener el grado de

MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS

Presenta

MARIA DE LOS ANGELES CORTE RIOS

DIRECTORA: DRA. LUCINA MORENO VALLE

LECTORES: DRA. MA. LUISA ASPE ARMELLA

DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL

México, D.F.

2007

Con un profundo agradecimiento a cada mujer a partir de cuyo esfuerzo a lo largo de la historia, hoy podemos las mujeres pensarnos como personas profundamente libres. A mi madre, sin cuya referencia me es imposible pensarme en libertad; a mi hija, cuyo profundo discernimiento sobre la justicia, le hará, sin duda, constructora de mejores y más libres caminos para las mujeres.

Todos los que vivieron las promesas exaltadas y las esperanzas frustradas de los programas sociales de los años sesenta han quedado marcados hasta hoy en día por esa experiencia. El trabajo intelectual de los años setenta, el mío incluido, ha sido un esfuerzo por entender en dónde estuvo el error del gobierno, por aprender qué habría que hacer para que el gobierno pudiera funcionar mejor o por saber si no sería mejor que el gobiernos simplemente no emprendiera acción alguna. En efecto, las dificultades del gobierno crecen en proporción a la magnitud de sus intentos. Sin agravio de Diógenes, fue más fácil encontrar un hombre honesto que un programa eficaz. ¿Por qué? (Aaron Wildavsky 1979: pag.4, c.p. Aguilar,2003)

## ÍNDICE

**I. Introducción.....pag. 1**

**II. Justificación.....pag. 3**

**III. Problema.....pag. 7**

### **PRIMERA PARTE**

**IV. Modelo Nacional de Educación Familiar.....pag. 8**

**1. Descripción.....pag. 8**

**2. Contenido.....pag. 14**

**2.1. Marco teórico.....pag. 15**

**2.2. Objetivo.....pag. 17**

**2.3. Evaluación.....pag. 18**

**2.4. Propuesta curricular.....pag. 19**

**2.5 . Marco legal.....pag. 20**

**V. Consideraciones.....pag. 21**

**1. Consideración 1: Educación Familiar.....pag. 21**

**2. Consideración 2: Definición de Familia.....pag. 24**

**3. Consideración 3: Evaluación MNEF.....pag. 24**

**4. Consideración 4: Dimensiones de la familia.....pag. 27**

**5. Consideración 5: Paternidad.....pag. 29**

**6. Consideración 6: Marco legal.....pag. 32**

**7. Consideración 7: Perspectivas.....pag. 43**

**7.1 Perspectiva familiar comunitaria.....pag. 46**

**7.2 Perspectiva de derechos humanos.....pag. 52**

**7.3Perspectiva de equidad de género.....pag. 55**

**8. Consideración 8: ENDIF.....pag. 60**

**9. Consideración 9: Temas sugeridos.....pag. 75**

**VI. Conclusiones.....pag. 82**

**SEGUNDA PARTE**

**I. Propuesta educativa .....pag. 89**

**A Marco metodológico.....pag. 89**

**B. Violencia familiar.....pag. 93**

**C. Familias con equidad de género.....pag. 125**

**D. Solución pacífica de conflictos.....pag. 144**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....pag. 158**

**ANEXO 1 .....pag. 167**

## I. INTRODUCCIÓN

Abordar una investigación sobre el Modelo Nacional de Educación Familiar desde una perspectiva de derechos humanos, se sustenta en la firme convicción de que hablar genéricamente sobre la dignidad humana no es suficiente para alcanzar la justicia social. Cuando la dignidad humana está realmente presente en las relaciones sociales, es indispensable buscar que las personas no sean ofendidas ni humilladas, y a la vez ha de lograrse que sus condiciones y situaciones de vida cubran las indispensables exigencias de dignidad y justicia reconocidas y garantizadas por el Estado a todos sus habitantes dentro del más profundo marco de igualdad y libertad.

La concepción de los derechos humanos está en constante construcción y evolución y aporta una nueva visión de los fenómenos sociales y culturales. En este sentido, es pertinente señalar que, aunque los derechos humanos no se reducen a su dimensión jurídico-política, es esta dimensión la que los hace un instrumento insustituible para poder hacer exigibles y justiciables las dimensiones fundamentales de la dignidad humana dentro de las relaciones sociales plasmadas en lo que hoy llamamos derechos humanos. Mirar la realidad desde una perspectiva de derechos humanos supone comprender que en toda realidad social está implicada la dignidad humana y su respeto; frente a ella, no cabe la neutralidad ni la discrecionalidad y mucho menos la omisión. Si se asume la dimensión histórica de los derechos humanos, estos se conciben como un mecanismo civilizatorio, como una exigencia del avance, muchas veces lento y doloroso de la humanidad hacia una realidad social más justa, menos excluyente, más plenamente humana para mujeres y hombres.

Durante mucho tiempo se afirmó que el ámbito propio de los derechos humanos era el espacio público ya que los derechos humanos se podían oponer a la acción del Estado. Hoy en día se habla de una “transversalización” de los derechos humanos hacia el ámbito privado, especialmente en el campo de la familia, el ejército y las asociaciones religiosas, reconociendo que también en estos ámbitos es necesario crear los mecanismos efectivos para hacer exigibles y justiciables las radicales implicaciones de la dignidad humana.

Se discute si en este caso debería de hablarse de derechos humanos o de derechos fundamentales. En cualquier hipótesis, es la realidad humana que estos representan lo que es indispensable aplicar como criterio jurídico y también como criterio epistemológico, como marco metodológico, como la certeza humana de que el respeto

efectivo a las personas es posible y finalmente como testimonio de que la búsqueda por la justicia social es más que un discurso social vacío.

Poder pensar en nuevas formas de abordar el conocimiento sobre las familias, así como imaginar y concretar nuevas y posibles vías de intervención oportuna y eficaz para su mejor desarrollo, es sin lugar a dudas, un reto formidable para quienes son responsables de las políticas públicas en nuestro país, para la sociedad en general y para las familias mismas.

Es desde este exigente horizonte que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se planteó la necesidad de un Modelo Nacional de Educación Familiar (MNEF), a partir del cual se abrieran horizontes de investigación, de conocimiento, del diseño de nuevos y mejores mecanismos para el cumplimiento de las responsabilidades propias de este organismo público dentro del trabajo con las familias mexicanas. El SNDIF y la Secretaría de Educación Pública (SEP) desarrollaron el Modelo Nacional de Educación Familiar con el fin de fortalecer la función educativa de la familia y como un conjunto de estrategias para promover el desarrollo familiar mediante procesos educativos.

**A pesar de que en el momento de su realización ya se contaba con una cantidad importante de datos aportados por la Encuesta Nacional Demográfica (1982) y por el avance del Diagnóstico de la Dinámica Familiar llevado a cabo por el mismo SNDIF y cuyo resultado final fue publicado en el 2005, dicha información no fue tomada en cuenta para el desarrollo del Modelo en cuestión. Su realización tuvo como sustento la aplicación denominada *Cédula de Información sobre los Programas y Proyectos de Escuelas para Padres y/o Educación Familiar*.<sup>1</sup> A partir de dicha Cédula, se elaboró el Modelo Nacional de Educación Familiar buscando que diera respuesta a las necesidades de las familias respecto de sus funciones educativas para lograr el pleno desarrollo de sus miembros.**

**Dentro de la realidad de la vida familiar existen una serie de derechos humanos que deben de ser reconocidos, respetados, garantizados y promovidos por las autoridades responsables del desarrollo familiar. Esta investigación presenta un análisis sobre la inclusión temática y metodológica del marco de derechos humanos jurídicamente vinculantes para México al Modelo Nacional de Educación Familiar y elabora una propuesta educativa para dicho Modelo. De ninguna manera se pretende decir ni la última ni la única palabra sobre el tema de la familia, sino aportar a la discusión sobre su ser y quehacer, nuevos elementos cognitivos; la incorporación de distintos temas, exigidos por las nuevas realidades sociales en que viven las familias; encontrar novedosas y mejores maneras de evaluación dentro de un claro sentido de transparencia y rendición de cuentas.**

---

<sup>1</sup> SNDIF, Modelo Nacional de Educación Familiar, 2004, pag. 6.

## II. JUSTIFICACIÓN

Entre los principales cambios que han tenido las familias durante las últimas tres décadas se encuentran: la reducción del tamaño de la unidad familiar; el retraso y descenso de la nupcialidad; el aumento de la maternidad precoz, de las uniones consensuales<sup>1</sup>, de las rupturas conyugales, del aumento de los hogares monoparentales y de las familias reconstituídas<sup>2</sup>; así como una mayor participación de la mujer en el mercado laboral. Por otro lado, es importante señalar que en un contexto en el cual el cambio económico y social es significativamente rápido, los hijos forman familias de un tipo diferente a aquellas en las que ellos crecieron, y al mismo tiempo las familias en la misma generación se diferencian de acuerdo con la etapa del ciclo de la vida en que se encuentran, generando una importante heterogeneidad dentro de las familias mexicanas.

A partir de la década de los años setentas, la institución familiar ha sido objeto de estudio privilegiado por parte de las ciencias sociales. Y es desde dichas ciencias que es cada vez más clara la necesidad de considerar a las familias de manera integral, incorporando un análisis de cómo las afectan las condiciones sociales, económicas, políticas, ecológicas, culturales.

Más allá de las muy importantes discusiones contemporáneas de orden ideológico relativas a la familia, es justificado señalar que constituye un sujeto social central de primer orden y significado. Desde una visión social integral, es necesario que se desarrollen políticas públicas, programas, proyectos, indicadores, y demás medios que promuevan las condiciones objetivas para favorecer el despliegue de los derechos humanos de cada uno de sus miembros. Para poder analizar a la vida familiar desde una óptica social, es conveniente que se estudie desde una óptica interdisciplinaria y a la vez transdisciplinaria, con el fin de tener elementos suficientes, fidedignos y completos para poder responder a un compromiso de Estado a favor de las familias.

La responsabilidad del gobierno de desarrollar las líneas de acción exigidas para diseñar, realizar y evaluar una política pública integral que atiendan al desarrollo de las familias, se encauza a través de las facultades atribuidas al SNDIF y más específicamente, de la capacidad del SNDIF de adecuarse a las nuevas demandas y

---

<sup>1</sup> Aquellas basadas y sustentadas exclusivamente en el acuerdo de las partes, sin ninguna formalidad legal.

<sup>2</sup> Aquellas en las que alguno de los padres ha vuelto a contraer matrimonio y los hijos de la unión anterior integran su nuevo hogar.



necesidades que reclama el contexto sociodemográfico, económico y cultural, en el que se desarrollan las familias mexicanas. De acuerdo con el artículo 1º de su Estatuto, el SDIF deberá regirse por la Ley General de Salud, por la Ley de Asistencia Social, así como por el resto de la legislación aplicable.<sup>3</sup> En el mismo Estatuto se determina en el artículo 2, fracción IV que el organismo tiene como función promover el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como en su fracción VI señala que tiene como función promover e impulsar un sano crecimiento de la niñez.

La preocupación y ocupación sobre la situación y desarrollo de las familias, constituye hoy una constante en todos los países, si bien es cierto, que los distintos países han adoptado diversos modelos de política familiar dependiendo de sus circunstancias, posibilidades y problemas concretos. Dentro de los modelos de política familiar implementados en los países de América Latina, se tiene un elemento en común que consiste en la escasez de recursos para hacer frente a las necesidades de las familias, lo que hace especialmente importante cada esfuerzo que se lleve a cabo en este tema. La decisión del gobierno federal (2000-2006), relativa al desarrollo de la familia, tuvo como uno de sus principales compromisos, la construcción del Modelo Nacional de Educación Familiar.

Toda acción pública en regímenes democráticos, tiene como sustento un marco de derecho que, en la práctica, refleja por un lado los compromisos del gobierno frente a la Nación, y por el otro, las maneras a través de las cuales dichos compromisos han de llevarse a cabo. A esta consideración se suma el hecho de que en el mundo contemporáneo, el sistema internacional de los derechos humanos concreta aquellos **principios, compromisos, medidas y acciones** para la protección y el desarrollo de las familias, que los países asumen dentro del concierto de las naciones, así como su lógica proyección en la legislación interna de los mismos países. A partir del año de 1989, cuando la Organización de las Naciones Unidas emitió la resolución 55/164 para hacer del año 1994, el Año Internacional de la Familia, se situó en la agenda internacional la realidad de las familias y de las políticas públicas referentes a ella. Es importante recordar que, desde la Declaración Americana de Derechos Humanos y de la

---

<sup>3</sup> SNDIF: Estatuto Orgánico: art. 1o. "El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios y es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Pública y Privada." "El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con los objetivos que le establecen la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable." (...) (D.O.F. 2006)

Declaración Universal de Derechos Humanos, ambas del año 1948, y a lo largo de todos los documentos internacionales de derechos humanos suscritos por México y que abordan la realidad familiar y la de sus miembros, se realizan una serie de reconocimientos acerca de la naturaleza de la familia y sus exigencias sociales, se determinan una serie de obligaciones para con la familia, y se asumen una serie de compromisos programáticos para implementarse en nuestro país.

El marco jurídico nacional, sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina el contenido de la regulación jurídica de la familia dentro del Estado Mexicano.<sup>4</sup> Son diversas las leyes que rigen esta materia y que serán analizadas posteriormente, sin embargo es importante señalar que existen tres leyes que tienen especial importancia, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (D.O.F. 11.06. 03) y dos leyes expedidas con posterioridad a la realización del MNEF pero cuyo contenido resulta indispensable incorporar al MNEF, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (D.O.F. 02.08.06) y la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (D.O.F. 01.02.07) que establecen obligaciones puntuales para las dependencias públicas en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género, de la igualdad entre mujeres y hombres y de la generación de un sistema que posibilite a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia en todos sus ámbitos (incluyendo a las familias).

---

<sup>4</sup> “El varón y la mujer son iguales ante la ley.” “Esta protegerá la organización y desarrollo de la familia.” “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informadamente sobre el número y espaciamiento de sus hijos.” “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.” “La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general conforme lo dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.” “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.” “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.” “La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.” Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.” “Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos.” “El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.” “El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de los niños.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917; Artículo 4o. incluidas sus reformas hasta la publicada en el D.O.F. el 05.03.93)

Este marco de derecho, nacional e internacional, es la segunda fuente para la determinación de los criterios axiológico que deben regir el trabajo con las familias en nuestro país.

### III. PROBLEMA

Esta investigación desarrolla un análisis sobre el grado de inclusión del reconocimiento y garantía de los derechos humanos dentro del Modelo Nacional de Educación Familiar y elabora una propuesta en lo relativo a familias con equidad de género, de familias sin violencia y solución pacífica de conflictos.

El Modelo Nacional de Educación Familiar utiliza dos fuentes de conocimiento insuficientes para el desarrollo de su contenido. En primer lugar sólo utiliza los datos aportados por la Cédula de información sobre los Programas y Proyectos de Escuelas para Padres y/o Educación Familiar. La información obtenida por la aplicación de la Cédula resulta insuficiente tanto desde el punto de conocimiento de la realidad como desde el análisis incluido en la Cédula respecto al contenido de los Proyectos de Escuelas para Padres con referencia a los derechos humanos de los miembros de las familias. En segundo lugar, el MNEF parte de un paradigma que no contempla la igualdad de género, la atención a la violencia familiar, los derechos de las niñas y niños, así como los derechos de las personas de la tercera edad, y no contempla tampoco la diversidad de las familias mexicanas.

El MNEF no cumple con las exigencias básicas de conocimiento de la realidad de las familias mexicanas, ni con un modelo educativo sustentado en los derechos humanos. Es necesario hacer una modificación al paradigma sustentante del MNEF y proponer la inclusión de dos temas exigidos por la legislación mexicana, la igualdad de género y la vida libre de violencia, así como la propuesta con la solución pacífica de conflictos.

Un primer objetivo consiste en la revisión del Modelo Nacional de Educación Familiar, preguntándose acerca de quién, para qué, cuando y porqué se desarrolló dicho Modelo.

Un segundo objetivo consiste en la revisión del marco jurídico de derechos humanos aplicable a los programas de desarrollo familiar.

Un tercer objetivo consiste en el análisis de la correspondencia entre el Modelo Nacional de Educación Familiar y el marco jurídico de derechos humanos.

Un cuarto objetivo de esta investigación consiste en elaborar un marco de sugerencias relativas a la incorporación de los derechos humanos dentro del Modelo Nacional de Educación Familiar.

Un quinto objetivo es la propuesta relativa a familias con equidad de género, familias sin violencia y solución pacífica de conflictos, como propuestas para incorporarse al marco teórico del Modelo Nacional de Educación Familiar.

Los objetivos planteados para esta investigación son de naturaleza distinta, mientras los cuatro primeros constituyen un análisis que puede considerarse cerrado con esas cuatro partes, el último objetivo consiste en una aportación temática específica a tres problemas concretos y que responde a un fin en sí mismo. Debido a lo anterior es que la investigación se divide en dos partes, la primera que abarca el desarrollo de los primeros cuatro objetivos y una segunda parte que abarca el quinto objetivo.

## **IV. MODELO NACIONAL DE EDUCACIÓN FAMILIAR**

### **IV. 1. DESCRIPCIÓN:**

El MNEF fue elaborado por el SNDIF y la SEP. El trabajo inicia en diciembre del año 2003 y el conjunto interinstitucional de asesores conformó un grupo de trabajo que sesionó periódicamente durante un año para desarrollar el Modelo Nacional de Educación Familiar.

El objetivo del MNEF consiste en ser el medio para lograr la participación de los padres de familia, maestros, autoridades y organismos gubernamentales y de la sociedad civil en el desarrollo de las familias y tiene como objetivo fortalecer la función educativa de la familia dentro de la lógica de que el tema de la familia es uno de los pilares de la política social instrumentada por el SNDIF.

El MNEF se desarrolló a partir de la recopilación de las prácticas de los programas de educación familiar. Dicha información fue recopilada a través de la **Cédula de Información sobre los Programas y Proyectos de Escuelas para Padres y/o Educación Familiar**, misma que se envió a los 32 Sistemas Estatales DIF, así como a todos los programas de rehabilitación del SNDIF y a los 32 sistemas educativos estatales. Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se recibieron 31 cédulas, 15 de sistemas estatales, 16 de los Centros de rehabilitación.

En este Modelo se señala que

“...en total se recibieron 41 cédulas de 24 estados.” “Cabe señalar que el conjunto de cédulas recibidas no se considera una muestra representativa desde el punto de vista

estadístico por la sencilla razón de que, de origen, no se pretendió generalizar ningún resultado.”<sup>1</sup> (MNEF,2004: pag. 16)

La Cédula de Información sobre los Programas y Proyectos de Escuelas para Padres y/o Educación Familiar contenía 31 reactivos organizados en los suficientes apartados:

1. Datos generales de la institución.
2. Características generales del programa o proyecto.
3. Descripción del programa o proyecto.
4. Comentarios y sugerencias.

Los resultados generales presentados por el MNEF fueron los siguientes:

I. Información cuantitativa:

El 56% de los programas de las instituciones que reportaron resultados, tiene una antigüedad de entre uno y cinco años. “Los estados que menos tiempo tienen desarrollando sus programas son: Quintana Roo y Jalisco, de los Centros de Rehabilitación; Zacatecas y Querétaro de la SEP y Chihuahua, Morelos y Querétaro del DIF, reportan un año en el trabajo con su programa.”(MNEF,2004: pag. 16)

El 32% de los programas de las instituciones que reportaron resultados tienen entre 6 y 10 años de trabajo.

---

<sup>1</sup>En este Modelo se señala que “...en total se recibieron 41 cédulas de 24 estados.” “Cabe señalar que el conjunto de cédulas recibidas no se considera una muestra representativa desde el punto de vista estadístico por la sencilla razón de que, de origen, no se pretendió generalizar ningún resultado.” (MNEF,2004: pag. 16)

**Resulta por demás incomprensible esta afirmación hecha en el MNEF. Es inaceptable que teniendo el MNEF como única fuente de conocimiento de la realidad a las cédulas, se haga esta afirmación.**

Hidalgo, Chiapas y Baja California de la SEP son las que más se acercan a los diez años de implementación, los dos primeros con 9 años y el último con 8 años. Jalisco del DIF también destaca entre los programas de mayor antigüedad con 9 años. (MNEF,2004: pag. 17)

El 12% de los programas de las instituciones que reportaron resultados tienen más de 10 años de duración. Se localizaron principalmente en el DIF, en los estados de Zacatecas (14 años), Puebla (18 años) y el D.F. con el programa del Centro de Rehabilitación Gaby Brimer (16 años).

Sin embargo, aún y cuando se hace mención de la realización del diagnóstico, en ninguno de los materiales se comparten sus hallazgos ni se justifica el abordaje de los temas. Tampoco se comparten los fundamentos educativos a partir de los cuales desarrolla su acción formadora. (MNEF, 2004: pag. 17)

II. Las características de los programas que fueron analizados son las siguientes:

A. Propósito:

Para conocer el propósito de los programas se determinó el objetivo general de cada uno identificando el aporte sustantivo (qué), el destinatario de la acción (quién), las estrategias y métodos (cómo) y el impacto esperado como resultado de la acción del programa (para qué).

1. Aporte sustantivo:

El propósito de mayor recurrencia es el de capacitación que incluye el brindar información, conocimiento y orientación. En segundo lugar se encuentra la integración familiar y en tercer lugar se ubica el promover y lograr la participación, organización e involucramiento de los

padres de familia y demás integrantes de la familia... En menor porcentaje se menciona también a la sensibilización.

En un 45 % se desarrollaron actividades de capacitación, en un 23 % integración familiar, en un 17% promover la participación dentro de la familia, en un 13% sensibilizar y en un 2% aportar atención psicológica.

## 2. Población objetivo:

De los resultados arrojados por 28 instituciones, el 68% de ellas identifican a los padres de familia como destinatarios de sus servicios.

En los Centros de Rehabilitación y Programas de la SEP se observa mayor tendencia a trabajar únicamente con padres de familia, mientras que en los Sistemas Estatales del DIF existe mayor interés por otros sujetos por ejemplo: población abierta de escasos recursos, padres adoptivos, personal que trabaja o colabora en los DIF Municipales y población en general. (MNEF, 2004: pag. 17)

En Baja California se promueve la formación de clubes juveniles dirigidos a la población estudiantil de primaria y secundaria. En Puebla además de trabajar con los padres de familia, se promueven talleres preventivos para adolescentes, escuelas de hijos y cursos para docentes.

Los datos con los que se cuenta con respecto a las características de la población objetivo son que dentro de los participantes, el 80% son mujeres, entre los 30 y 40 años, casadas y con primaria completa. En el 88% de los casos, las mujeres asisten solas a las actividades. En sólo 10 estados se menciona la presencia de la pareja y de otros miembros de la familia, como es el caso de tres centros de rehabilitación en donde se menciona la asistencia de los hijos e hijas discapacitados como acompañantes. En la mayoría de las cédulas se señala la poca o nula participación de los varones.



### 3. Estrategia y metodología:

La principal estrategia utilizada en el modelo para conseguir sus objetivos es la capacitación. Dentro de ella se presenta una diversidad de alternativas y niveles de actuación que van desde sesiones informativas hasta la estructuración de cursos y talleres. Se observan también en alumnos casos medidas terapéuticas como el apoyo psicológico directo.

Las principales acciones educativas que se llevan a cabo son la escuela para padres con un 73%, seguida de orientación familiar con un 12% y de atención psicológica con un 2,5%. En Jalisco, Baja California y Querétaro se menciona la implementación de Diplomados. En Morelos, Puebla y Baja California se ha trabajado con foros de encuentro en donde los especialistas abordan algunos temas y los participantes comparten sus experiencias.

Aunque en las mayorías de las cédulas se menciona que estas acciones se desarrollan tanto a nivel individual, como grupal, familiar y comunitario, encontramos que el abordaje más frecuente es con grupos en tanto que no aparecen explícitas estrategias de apoyo a la persona, a la familia, o para involucrar a otros sectores de la comunidad además de los padres de familia. (MNEF, 2004: pag. 18)

El MNEF utiliza como línea de acción más recurrente a la educación como medida preventiva, no se han desarrollado líneas de acción con un enfoque remedial y correctivo.

El contenido de la capacitación que fue reportado es el siguiente:

De 41 programas:

31 trabajan el tema de familia.  
25 trabajan el tema de desarrollo de la persona.  
13 trabajan el tema de sexualidad.  
10 trabajan el tema de adicciones.  
10 trabajan el tema de padres-escuela.  
8 trabajan el tema de adolescencia.  
7 trabajan el desarrollo de los niños.  
7 trabajan el tema de desarrollo de pareja y matrimonio.  
6 trabajan el tema de violencia intrafamiliar  
5 trabajan el tema de medios de comunicación.  
5 trabajan el tema de pautas educativas.

El MNEF señala que:

Sobre la importancia de los temas, no parece existir ninguna articulación ni exigencia de continuidad entre uno y otro tema, son temas que pueden ser abordados de acuerdo al interés y expectativas de los participantes. (MNEF, 2004: pag. 19)

Para el análisis del abordaje metodológico, se analizaron los materiales de los Estados que enviaron información al respecto, esto es Baja California, Jalisco. Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas, así como la revisión de las cartas descriptivas enviadas por los Centros de Rehabilitación Gaby Brimmer, Jalisco, Cuautla y Chetumal. Los materiales que fueron enviados están todos dirigidos al instructor o facilitador que en su caso son docentes, profesionistas (médicos, psicólogos y trabajadores sociales) que trabajan en distintos centros de atención a las familias. La información que fue enviada por los distintos Estados, no incluyó el contenido y la finalidad de los programas usados.

En la mayoría de las instituciones, tanto del SNDIF como de la SEP se reporta la realización de acciones de capacitación dirigidas al personal que opera los programas. El SNDIF llevó a cabo 36 acciones de capacitación para su personal, la SEP con 37, la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social 21 acciones de capacitación. No se tiene registro de sus contenidos ni de sus evaluaciones. La temática de las acciones formativas dirigidas al personal abordan los siguientes temas: familia, escuela de padres, metodología de la enseñanza, discapacidad y asistencia social.

Los programas analizados plantean como objetivos los siguientes:

1. Integración y fortalecimiento de la familia.
2. Apoyar, habilitar, brindar conocimiento a los padres.
3. Lograr la interrelación: Padres-Docentes-Escuela para el desarrollo integral del educando.
4. Mejorar la relación de pareja.
5. Erradicar la violencia intrafamiliar.
6. Mejorar formas de comunicación, expresión de afecto.
7. Lograr la aceptación de los padres en caso de discapacidad y habilitarlos en la rehabilitación e integración social de sus hijos o hijas con alguna discapacidad.
8. Ampliar en los padres el conocimiento sobre adopción.
9. Los programas no presentaron ninguna evaluación formal que indicara la obtención de las metas anteriormente señaladas.

## **IV.2. CONTENIDO**

El grupo de trabajo del MNEF obtuvo la información referida y con ella elaboró el contenido del Modelo. El contenido se dividió en los siguientes apartados: marco teórico, objetivos y destinatarios, descripción del MNEF.

#### **IV.2.1. MARCO TEÓRICO**

El MNEF parte de la siguiente definición de la familia:

Un grupo primario formado por padres e hijos, y eventualmente otros parientes unidos entre sí por lazos múltiples y variados, que se apoyan y ayudan de manera recíproca y que cumplen diversas funciones en beneficio mutuo y de la sociedad.

( Ribeiro Ferreira, 2000: pag. 20)

El Modelo señala que la vida familiar es una dimensión fundamental de la existencia humana, en ella se verifican los acontecimientos que constituirán definitivamente a la persona humana y es el espacio en donde se da un proceso de crecimiento y de madurez y libertad. Plantea como funciones sociales de la familia a la equidad intergeneracional, a la transmisión cultural, a la socialización, al control social, a la afirmación de la persona por sí misma.

El planteamiento que hace el MNEF se sustenta en lo que el mismo modelo llama abordaje fenoménico y abordaje ontológico de la familia.

En el abordaje fenoménico se enfatiza la función socializadora y cultural de la familia. A partir de su definición como organización social, como unidad social, sistema o cédula básica de la sociedad, se le vincula e identifica como segmento de un grupo social más amplio del que recibe influencia y que a la vez es determinado por su

propia dinámica familiar. Entre las responsabilidades de la familia en la sociedad destaca el de proveer de los cuidados necesarios para la salud física, la protección, la socialización de base de los niños y la transmisión de valores, ideales, pensamientos y conceptos de la sociedad a la que pertenece. (MNEF, 2004: pag. 12)

En el abordaje ontológico se considera a la familia como  
...una institución natural que su modo de ser resulta espontáneo a su esencia. En este enfoque se destaca la función educativa de la familia. ...en cuanto en ella nace la persona... Es el primer ámbito por razón de nacimiento, de amor, de estabilidad. Es en la familia en donde sus miembros aprenden a ser personas humanas. Desde este enfoque se plantea a la familia desde la concepción íntima de la persona humana de acuerdo a las dimensiones que la conforman (espiritual, afectiva, corporal) y su fin último. (MNEF,2004: pag. 13)

Desde dichos abordajes, el MNEF señala las siguientes funciones de la familia:

### **Visión fenoménica**

1. Funciones internas: Protección biológica, psicológica y social del individuo.
2. Funciones externas: Transmisión al individuo de valores culturales.
3. Ser el centro de unidad de convivencia residencial y comunitaria.
4. Promoción de derechos y obligaciones de todos los miembros que la conforman.
5. Promover la interacción entre generaciones.
6. Continuo generacional de la sociedad (reposición de los miembros que la componen).
7. Reproducción generacional de los de los miembros de la sociedad (nacimiento, sociabilización y educación)

8. Reproducción cotidiana (alimentación, salud, entre otros)
9. Protección, educación y desarrollo personal de cada miembro de la familia.

### **Visión ontológica**

1. Desarrollar lo que para cada quien es su esencia
2. Ser un centro de intimidad
3. Educar a todos los miembros de la familia totalmente (cognitivo, afectivo y psicomotor).
4. Desarrollo del sentido de pertenencia que le permite vivir en la sociedad.
5. Perfeccionamiento de los miembros de la familia.

Puede observarse que en ambas perspectivas se enfatiza el importante papel de la familia en la educación de sus miembros, sin embargo, los aspectos que se subrayan son distintos aunque no excluyentes, ya que cada uno de ellos es necesario para lograr el desarrollo integral de la familia y sus miembros. En tal sentido, es necesario articular ambas visiones y construir una perspectiva que recupere aspectos sociales y culturales a la vez que se aborden aspectos como la educación en valores: respeto, dignidad, libertad, responsabilidad, amor entre otros, todos ellos ligados a la formación de la persona humana. (MNEF, 2004: pag. 14)

### **IV.2.2. OBJETIVO**

El objeto del MNEF es la dinámica familiar entendida como el conjunto de relaciones intrafamiliares que constituyen y, crean, la forma de convivencia cotidiana entre los miembros de una familia, entre ellos mismos y con su entorno.

El MNEF determina que los principios del sistema familiar son: la cohesión, la organización, la integralidad, la finalidad, la equifinalidad, la homeostasis, la diferenciación, la estructura, los valores, la educación, la economía, la comunicación, la participación cívica, la salud, la religión y se propone desarrollarlos a través de la educación familiar. El objetivo general del Modelo es el de promover el desarrollo de habilidades cognitivas y afectivas necesarias para la convivencia y relaciones familiares en padres, madres, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a través de acciones formativas integrales orientadas a fomentar la función educativa de la familia.

#### **IV.2.3 EVALUACIÓN**

La evaluación que propone el MNEF consiste en partir de la clasificación de las principales línea de acción correlacionadas con las estrategias que se expresan en la definición de sus componentes. En segundo lugar propone desagregar en términos operativos la clasificación anterior correlacionándola con los objetivos específicos para cada una de las principales líneas de acción o componentes del modelo. En tercer lugar plantea dar cuenta de los distintos valores o atributos que puede adquirir el aspecto identificado en la categoría. En cuarto lugar propone desarrollar una unidad de medida (indicador) referida en términos observables, medibles y cuantificables que permiten comparar el avance de los aspectos relevantes del modelo con los objetivos a los que se pretende llegar ( autoreferencial). En quinto lugar, desarrollar elementos de evaluación elaborados ex profeso para medir el indicador y/o documentos en los que se encuentra la información oficial o validada (cédulas, registros, informes, memorias, etc.)

#### **IV.2.4. PROPUESTA CURRICULAR**

El MNEF propone desarrollar habilidades en lo general y hace una propuesta curricular para madres y padres de familia, una propuesta curricular para adolescentes, una propuesta curricular para jóvenes y una propuesta curricular para adultos mayores.

Las habilidades promovidas por el MNEF son: empatía, orientación, educación, participación, liderazgo, autodominio, adaptación, comprensión, administración, organización, comunicación asertiva, manejo de la afectividad, resolución de conflictos, toma de decisiones, capacidad de escucha, capacidad de análisis, conocimiento de sí mismo, cuidado de la salud.

Los temas que propone para los padres y madres de familia son: persona humana, autoestima, la personalidad, posibilidades en la vida matrimonial, la familia, la educación familiar, la familia y la escuela, el ciclo vital de la familia, la autoridad y la disciplina, educación en valores, la comunicación en la familia, la sexualidad, la familia del siglo XXI.

Los temas que se proponen para los adolescentes son: identidad del adolescente, el adolescente y su familia, educación de la sexualidad, aspectos psicopedagógicos, previniendo, proyecto de vida.

Los temas que se proponen para los jóvenes son: identidad del joven, relaciones interpersonales, la sexualidad en la juventud, aspectos psicopedagógicos, previniendo, proyecto de vida.

Los temas que se proponen para adultos mayores son: identidad, relaciones familiares, salud, aspectos psicopedagógicos, creciendo, proyecto de vida.



#### **IV.2. 5. MARCO LEGAL**

En el MNEF se señalan como sus fundamentos legales las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3°. Y 31.
2. Ley General de Educación en sus artículos 39, 40, 41, 66.
3. Ley General de Salud en su artículo 112.
4. Ley de Asistencia Social en sus artículo 12, 28.
5. Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas y los Niños en sus artículos 11 y 23.
6. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 5 y 9.

## **V. CONSIDERACIONES**

Estas consideraciones son el resultado del análisis del MNEF desde la perspectiva familiar comunitaria, de derechos humanos y de equidad de género.

### **CONSIDERACIÓN 1:**

El Modelo plantea que a partir de la educación familiar la sociedad tendrá mayores posibilidades de enfrentar con éxito los problemas que hoy le aquejan: violencia, delincuencia, adicciones, narcotráfico, intolerancia, corrupción, etc.

Este señalamiento resulta de capital importancia tanto para las familias como para la sociedad en su totalidad. Es necesario considerar que para que la familia pueda aportar soluciones a problemas como los mencionados, es necesario que tenga un equilibrio en su interior y a la vez, que conozca y sea sensible a los temas que la involucran directamente y sobre los que tiene que trabajar en su interior para hacer un aporte sólido y constante a la vida social.

Poco más de una quinta parte de los hogares mexicanos declara que a su entender es poco o ninguno el cariño que se prodigan los miembros de la familia entre sí, siendo iguales los porcentajes en los entornos rurales y urbanos. Más de 12 millones de personas les parece insuficiente o nula la expresión de cariño en sus hogares, tratándose de una carencia real, subjetivamente percibida por esa parte de la población.

Estos datos confirman el hecho de que no es acertado asumir que basta vivir en familia para que las personas se desarrollen con equilibrio y plenitud en su interior.

### **Propuesta:**

Es necesario desarrollar elementos conceptuales, actitudinales/axiológicos y habilidades concretas que hagan posible dicha aportación. Resulta indispensable que las familias tengan

una clara vivencia de la dignidad humana, en la medida de lo posible una concepción, valoración y actuación en la realidad de los derechos humanos y la justicia en su interior, para que puedan hacer a la sociedad una aportación constructiva. Se requiere una educación en derechos humanos y equidad entre mujeres y hombres en los tres niveles de aprendizaje señalados (valores, actitudes y habilidades), para que realmente pueda realizar una aportación a la sociedad en la prevención de los graves problemas sociales que le aquejan.

Pensemos por un momento en una familia en la que se da un problema de violencia intrafamiliar, ¿serán capaces sus miembros de hacer una aportación de paz a la vida social? Evidentemente que no e incluso podría estar generando en su interior a potenciales agresores sociales. Pensemos en una familia en donde la mamá no puede ir al doctor para una prueba de cáncer cérvico uterino (segunda causa de muerte de las mujeres en México), porque el papá no le da permiso. ¿Estará el padre en posibilidad de aportar algo a la sociedad para solucionar el problema de la equidad de género? Evidentemente que no.

Resulta importante considerar que en función de la disciplina, de la educación, de la protección, del encauzamiento, de los buenos modales, la violencia ha sido utilizada justificándose socialmente dentro de las familias. Es indispensable abordar seriamente el tema de la violencia intrafamiliar, masculinidad sin violencia, familias con equidad de género.

También se sugiere que se tenga cuidado con lo denominado como “familismo”, es decir, la suposición de que todo en la familia es perfecto y que es la suma de bienes sin ningún cuestionamiento ni confrontación con la realidad. No cabe duda de que la institución familiar es central en la vida de las personas y en la vida social, no cabe duda tampoco, que le es debido todo el apoyo y protección que requiera. Sin embargo, cuando en el análisis social se toma como punto único de realidad la definición

filosófica de la familia, se corre el riesgo de desconocer la vivencia efectiva de la vida familiar y con ello omitir acciones que deberían llevarse a cabo, tanto por parte de los miembros de la familia, como por parte de la sociedad y del gobierno.

Es necesario evitar el riesgo de aplicar una visión familista en un contexto de políticas públicas, en donde la realidad concreta de los sujetos y sus familias es un factor esencial en su definición, instrumentación y seguimiento. Resulta entonces indispensable incluir en los contenidos por transmitir, una perspectiva de derechos humanos y dentro de ella, de una equidad entre mujeres y hombres. No bastaría con hacer un acotamiento temático de estos temas (derechos humanos y equidad de género), sino que es indispensable que se les integre transversalmente en toda el contenido del MNEF.

En la matriz de habilidades promovidas por el MNEF ya aparece el tema de la resolución de conflictos, sin embargo, dada la complejidad del tema y la necesidad social que se tiene del mismo, parece necesario abordar más amplia y profundamente el tema.

El conocimiento por parte de los orientadores familiares y los miembros de las familias, de los temas señalados (violencia intrafamiliar, violencia masculina, tolerancia, respeto fundado en los derechos humanos, solución pacífica de conflictos) lejos de significar una acción negativa o un riesgo, en realidad implican una posibilidad eficaz de prevención de los mismos, a la vez de que genera una conciencia y sensibilidad familiar acerca de su gravedad.

## **CONSIDERACIÓN 2:**

La definición de familia que sustenta al MNEF es la aportada por el Dr. Manuel Ribeiro Ferreira (2000) quien plantea que la familia es: “un grupo primario, formado por padres(s) e hijos(s), y eventualmente otros parientes, unidos entre sí por lazos múltiples y variados, que se apoyan y ayudan de manera recíproca y que cumplen diversas funciones en beneficio mutuo y de la sociedad.” (pag. 26)

A partir de esa definición se señalan las funciones sociales de la familia: equidad intergeneracional, la transmisión cultural, la socialización, el control social, la afirmación de la persona por sí misma.

### **Propuesta:**

La definición usada es suficientemente conveniente, sin embargo dentro del señalamiento de sus funciones sociales es necesario incorporar el hecho de que es en la familia el espacio en donde se da inicio a la vida humana. No es aspecto menor ni se reduce al ámbito privado, sino que constituye vivencialmente la función social más importante de cuantas se pueden señalar ya que constituye su requisito sin el cual no es posible hablar de alguna otra.

## **CONSIDERACIÓN 3:**

En el MNEF no se incluyen aquellos elementos objetivos y cuantificados que brindarían información sobre la realidad social que se busca transformar, así como tampoco se hace sobre aquellos elementos específicos sobre los que se busca incidir y que determinarían la manera concreta como deben de abordarse.

Plantea una matriz de síntesis de evaluación sustentada en una matriz de congruencia elaborada con los siguientes elementos: componente del modelo, objetivo específico de cada componente, descripción del componente, estrategia por componente, líneas de acción. Se señala que el proceso de evaluación del MNEF se encuentra en la primera etapa de definición. Es urgente que se terminen las etapas correspondientes a la evaluación del MNEF con el fin de que se tenga conocimiento de su funcionamiento, eficacia y eficiencia. La correcta evaluación es más que una parte del proceso del MNEF, ya que constituye una de las exigencias fundamentales de transparencia y rendición de cuentas dentro de un marco de derecho democrático.

Por otro lado no se puede dejar de insistir en la necesidad de desarrollar indicadores que tengan como punto de partida el cumplimiento del derecho humano a la educación en función de la realidad social y no exclusivamente en un marco auto referencial sobre el proceso en su interior pero no frente a la realidad exterior.

No se tiene información en el MNEF acerca de cuál fue el fundamento teórico-metodológico de los programas que ya se aplican, sería importante conocerlos y verificar su pertinencia.

Lo anterior implica tres serias consecuencias:

La primera consiste en que pueden *invisibilizarse* problemas graves por el hecho de que la referencia temática del MNEF es la experiencia anterior en el ejercicio de la educación familiar pero no necesariamente la realidad social sobre la cual se trabaja. Habrá casos en los que el contenido corresponde a la problemática vigente de las familias, pero habrá casos en que no sea así, o que los enfoques no estén actualizados ni sean los idóneos. Esta situación puede hacer ineficaz e ineficiente a una política pública.

La segunda es que, al trabajar sobre temas ante los que cabe la posibilidad que no sean los más urgentes dentro de la sociedad, el problema mismo queda sin atenderse, no se visibiliza socialmente ni se crea la conciencia social sobre el mismo, además de que no se desarrollan instrumentos de trabajo para abordar la cuestión.

Al mismo tiempo, la ausencia de esta información impide elaborar indicadores o índices (combinación de indicadores) como parámetros específicos de los cambios producidos por la educación familiar.

**Propuesta:**

1. Hacer una revisión del Diagnóstico de la Familia Mexicana para identificar aquellos datos de la realidad que indican la necesidad de trabajar algún tema específico o con un determinado enfoque.
2. Revisar el marco legal y verificar que el MNEF cumple con los mandatos que el marco de derecho, federal y estatal, le exige a las correspondientes autoridades.
3. En los programas que ya se están aplicando, respetar cuidadosamente la metodología participativa - comunicativa para posibilitar que las personas integrantes de los cursos puedan expresar sus problemas reales y se busque poder ayudarlos. En el caso de que esta hipótesis sea muy relevante o reiterada dentro de las sesiones, sería conveniente elaborar un informe especial a través del cual los orientadores pudieran dar a conocer a las autoridades correspondientes, la preocupación e incidencia que existe sobre un problema en específico y se incluyera dentro de la temática educativa.
4. Incorporar nuevos temas al MNEF, de tal manera que pueda irse actualizando y haciendo más pertinentes los contenidos a tratar.

5. Desarrollar un proceso de evaluación completo en donde no se incluyan exclusivamente indicadores autoreferenciales (vgr. indicadores de proceso), sino también indicadores basados en la perspectiva de derechos humanos y equidad de género, así como indicadores de impacto o demás aplicables.

#### **CONSIDERACIÓN 4:**

El MNEF plantea que, las funciones de la familia pueden abordarse desde dos perspectivas: desde su sentido fenoménico o desde su sentido ontológico.

Se señala que el abordaje fenoménico enfatiza la función socializadora y cultural de la familia. Entre las responsabilidades de la misma en la sociedad destaca la de proveer de los cuidados necesarios para la salud física, la protección, la socialización de base de los niños y la transmisión de valores, ideales, pensamientos y conceptos de la sociedad a la que pertenece. De esta visión se derivan algunas funciones: la protección biológica, psicológica y social del individuo, la transmisión al individuo de valores culturales, la promoción de derechos y obligaciones a todos los miembros que la conforman, la reproducción generacional de los miembros de la sociedad y la protección, educación y desarrollo personal de cada miembro de la familia.

El abordaje ontológico considera a la familia como una institución natural en la que se destaca la función educativa: es en la familia en donde sus miembros aprenden a ser personas humanas. De esta concepción se derivan varias funciones: desarrollar lo que para cada quien es su esencia, ser un centro de intimidad, educar a todos los miembros de la familia totalmente, desarrollar el sentido de pertenencia que le permite vivir en sociedad y perfeccionar a los miembros de la familia.

#### **Propuesta:**



Sin lugar a duda es importante analizar a la familia desde distintas dimensiones, en este caso, desde la fenoménica y desde la ontológica. *Es necesario señalar que la distinción entre una visión ontológica y una fenoménica no es de orden temático sino epistemológico, metódico y metodológico.* El MNEF lo plantea como una distinción fundamentalmente temática. Se señala que en la dimensión ontológica la función operativa se orienta principalmente a potenciar la función esencial y natural de la familia: el brindar amor, estabilidad y perfeccionamiento humano mientras que la dimensión fenoménica hace referencia a la familia como proveedora de sustento, protección y afecto, sin encontrarse diferencia real entre lo que proponen ambas dimensiones.

La confusión en este terreno significa en el MNEF que el abordaje metafísico tomado como referencia exclusiva de la realidad, implica una insuficiencia analítica/metodológica que cuestiona su pretensión de abordaje integral. En la división que hace el MNEF con respecto a este enfoque, da la impresión de que la división entre ambas categorías deriva del tipo de temas que se abordan, siendo esto un error, y constituye una grave confusión que cuestiona "estructuralmente" al MNEF.

Dentro del planteamiento ontológico se hace referencia a que una de las funciones naturales de la familia es el perfeccionamiento humano. Esta afirmación relativa al perfeccionamiento humano está sustentado en un paradigma antropológico distinto al paradigma supuestamente sustentante de la Perspectiva Familiar y Comunitaria presuntamente usada por el MNEF, el personalismo, que hace referencia a la plenitud humana en distinción a la referencia de su perfeccionamiento, asunto no accidental sino que incide en la definición de un planteamiento antropológico específico respondiendo a categorías epistemológicas y metodológicas diferentes con importantes diferencias en el campo educativo.

Por otro lado es importante que el MNEF se refiera al ser humano con el término persona y no con el de hombre pues éste último término implica un lenguaje sexista inadmisibles en un planteamiento personalista con equidad de género.

#### **CONSIDERACIÓN 5:**

A lo largo de toda la explicación del MNEF se habla de padres de familia. Sin embargo, el 80% de los asistentes a las sesiones son mujeres que asisten solas (en ocasiones con los hijos pero no con su pareja), con la correspondiente ausencia de los varones.

#### **Propuesta:**

A pesar de lo anterior, el MNEF se refiere a padres de familia. Es necesario que se reconsidere este planteamiento porque en realidad son mayoritariamente las madres de familia las que asisten.

Por otro lado se asegura que dentro de las metas alcanzadas, se están logrando cambios positivos en las actitudes hacia los hijos y entre la pareja. Sin dudar del hecho de que se pueden ir obteniendo resultados graduales, es necesario que se presente la fundamentación de dichas afirmaciones pues no parecen el resultado consecuente y generalizable cuando la participación que se tiene es de un 80% de las mujeres y solamente en un 20% de los varones. ¿Cuándo se desarrollan las mujeres necesariamente se desarrollan los hombres? Evidentemente que no. Si quienes asisten a los cursos son las mujeres, ¿en qué medida es válido asumir que los hombres aprenderán y cambiarán sus actitudes? Este problema se muestra como grave cuando a partir de las observaciones sociales, se tienen algunos indicios de que, cuando las mujeres se desarrollan y los hombres no, los índices de violencia hacia ella y los hijos puede aumentar.

Es fácil afirmar que la familia ha cambiado en términos de una aparente observación fáctica, sin embargo, existen estudios suficientes que describen la problemática del cambio cuando éste se asume como responsabilidad exclusiva de las mujeres y cuando recae exclusivamente en ella la dimensión de responsabilidad ética de la familia. No podemos olvidar que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Dinámica Familiar, el 45% de las personas encuestadas, responsabiliza exclusivamente a la mujer de la cohesión y de la integración familiar. (pag. 80) Si se afirma que la familia cambia cuando sólo se ha superado la mujer, se repite el falso esquema que asigna a la mujer la responsabilidad exclusiva del bienestar de su familia, planteamiento falso pero además injusto e inequitativo pues hace recaer en ella funciones y responsabilidades que corresponden también a los padres de familia y a los hijos e hijas.

El MNEF omite la poca participación masculina al describir la problemática familiar en su función educativa. Sin embargo, tal como ya se expresó, no es válido hablar de educación para padres de familia cuando de los asistentes, sólo el 20% o menos son varones.

La experiencia ha demostrado que los esfuerzos por enmendar las desigualdades de género, mediante acciones dirigidas exclusivamente para las mujeres, podrían resultar en una fuerte reacción negativa de algunos hombres, a menos que se les brinde la capacitación sensibilización necesaria y se les incorpore en el proceso de cambio (esto no niega la necesidad de emprender algunas acciones o programas dirigidos exclusivamente para las mujeres) Es necesario hacer esfuerzos a fin de demostrar el valor agregado que implica enmendar la desigualdad entre hombres y mujeres, en beneficio del desarrollo social y de los hombres mismos.

Antes de iniciar las acciones de trabajo con las mujeres en una comunidad, es recomendable iniciar con talleres para los hombres, con el fin de desarrollar temas como: identidad masculina, machismo y el derecho de las mujeres a bienes y recursos. (Aguilar,1998 )

Mientras no se consiga incorporar a los varones en las acciones del Modelo Nacional en Educación Familiar, el MNEF tendrá una debilidad y, desde el punto de vista social, se puede correr el riesgo de generar violencia intrafamiliar.

Existen varias razones por las que los hombres no participan en las oportunidades de educación familiar. En algunos casos se trata del horario en el que se imparten los cursos, otro factor son los temas que se tratan, así como algunos enfoques que pueden tener los cursos. Otro elemento importante es que para trabajar con hombres en este tema, se ha visto conveniente que quienes impartan los cursos sean también hombres, que usen enfoques y puntos de vista a partir de sus propias experiencias.

Subyace la asignación de la responsabilidad familiar de manera prácticamente total a las mujeres, generando con ello una legitimación en el olvido del varón del mundo privado y consiguientemente con lo relativo a la educación familiar. La cultura machista también es un planteamiento a superar para que los varones participen en las oportunidades educativas.

**Propuesta:** Se incluyen algunas acciones que pueden realizarse, sin menoscabo de la integración de la problemática dentro del paradigma del MNEF.

1. Asignar horarios compatibles con el horario de trabajo, o generar alternativas dentro del mismo ambiente de trabajo para la impartición de esta oportunidad educativa.
2. Revisar los contenidos con el fin de que sean significativos para los varones. En este sentido es necesario “deconstruir” lo que se ha hecho hasta el momento y repensar en un proyecto que sea atractivo, significativo y accesible para los hombres, en el orden temático

y el orden metodológico. Más allá de lo que dicta un criterio razonable, es necesario diseñar aquellos medios que sean más atractivos para los varones.

3. Desarrollar un grupo piloto a partir del que se pueda ir delineando un paradigma de educación familiar para varones.

4. Favorecer la creación de grupos que trabajan con los varones (por ejemplo lo que trabajan en el tema de varones renunciando a la violencia).

5. Favorecer la investigación sobre el tema de la masculinidad, sus retos y oportunidades sociales.

6. Dentro del MNEF es necesario incorporar una perspectiva de derechos humanos y dentro de él de la equidad entre mujeres y varones.

7. Desarrollar investigar, y elaborar materiales sobre la participación masculina en la familia así como de hombres que renuncian a la violencia.

#### **CONSIDERACIÓN 6:**

El SNDIF es la principal institución pública responsable del desarrollo de políticas públicas para cumplimiento de las obligaciones del Estado Mexicano a través de su gobierno, con respecto a la familia. Escapa a la posibilidad de esta investigación analizar si el marco normativo que regula al SNDIF es lo suficientemente amplio como para lograr una verdadera promoción integral de la familia más allá del ámbito asistencial, sin embargo, sí resulta pertinente analizar si dentro de las acciones que el SNDIF y en concreto en el Modelo Nacional de Educación Familiar, deberían de contemplarse las exigencias jurídicas en lo relativo a los derechos humanos de las familias y sus miembros, que tiene el gobierno mexicano. Dicha consideración resulta legal y legítima ya que la definición que da la Ley de Asistencia Social con respecto a la asistencia, implica la materia propia de

aplicación de dichas exigencias. La definición que la Ley de Asistencia Social es la siguiente:

“Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física mental y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.” (artículo 3).

El SNDIF tiene como misión y visión, conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de vulnerabilidad en coordinación con los sistemas estatales y municipales e instituciones públicas y privadas con el fin de generar capital social, así como ser la Institución Nacional rectora de las Políticas Públicas con perspectiva familiar y comunitaria que hace de la Asistencia Social una herramienta de inclusión mediante el desarrollo de modelos de intervención teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.

Tal como ya se ha indicado, El MNEF señala que su fundamento legal y por lo tanto determinante de funciones y responsabilidades son las siguientes normas:

A nivel nacional:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3º. Y 31.
2. Ley General de Educación en sus artículos 39, 40, 41, 66.
3. Ley General de Salud en su artículo 112.
4. Ley de Asistencia Social en sus artículo 12, 28.
5. Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas y los Niños en sus artículos 11 y 23.

6. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 5 y 9.

A nivel internacional:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. (artículo 16.3)
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (artículo 10.1)
3. Convención de los Derechos del Niño (Preámbulo considerando 5, artículo 18)

**Propuesta:**

El MNEF omite señalar otra serie de normas, nacionales e internacionales, cuyo contenido debe de incluir en su marco teórico y práctico. Es necesario tener presente que el Estado Mexicano tiene compromisos jurídicos y políticos referentes a la obligatoriedad de incorporar programas y acciones en materia de combate a la discriminación y de la desigualdad entre mujeres y hombres, a erradicar la violencia familiar, que no es posible ignorar sin violar el marco de derechos que nos rige. En el MNEF se hace referencia exclusiva a la familia pero se ignoran las exigencias de respeto hacia las mujeres. Cuestionable postura que invalida intrínsecamente el desarrollo de las familias entendido como el crecimiento de cada uno de sus miembros. La realidad personal de los integrantes de la familia no puede, no debe ser anulado en función del grupo social ya que el sentido último de la existencia de este grupo es finalmente, el bien de cada uno de sus miembros. ¿Cómo explicar que el MNEF se sustente en el art. 3º. Constitucional pero no en su artículo 4º? Resulta inexplicable en un régimen democrático, incluyente y en donde mujeres y hombres tiene la misma condición ciudadana. Atendiendo a los contenidos de los tratados internacionales de derechos humanos, es importante recordar la jerarquía que los tratados internacionales, firmados y ratificados por México, tienen con respecto al ordenamiento interno está señalada en el artículo 133 Constitucional.

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”

Los ordenamientos internacionales adoptados por México relativos a la familia, las mujeres, la niñez y la educación familiar corresponden tanto al sistema universal como al sistema interamericano de los derechos humanos, sin embargo es importante señalar que una vez celebrados y ratificados en los términos que la Constitución señala, se incorporan al ordenamiento nacional. A continuación se señalan los principales instrumentos de derechos humanos vinculantes para México y cuyo contenido hace referencia a la familia y sus integrantes, ya que aportan una serie de principios, consideraciones y obligaciones que deberían ser la base para el desarrollo de las políticas públicas dentro de nuestro país, y en específico sustentar al MNEF. A fin de que se tenga una visión completa de aquellos principios que nuestro país y la comunidad internacional han reconocido y protegido, se incluye un cuadro informativo respecto a los documentos y sus respectivos artículos referentes a la niñez, a la familia y al matrimonio, así como a las mujeres.

## **MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL**

### **A. SISTEMA UNIVERSAL**

#### **1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948)**

Artículo 16. “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la Sociedad y del Estado”.



2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (3 de enero de 1976, ratificado por México el 23 de marzo de 1981)

Artículo 10. “Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sean responsables del cuidado y la educación de los hijos a su cargo.”

3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (23 de marzo de 1976, ratificado por México el 23 de marzo de 1981)

Artículo 23. “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.”

“Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.”

“El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.”

4. Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990)

Artículo 5. “Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y, en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.”

Sobre la función educativa de la familia, representada por los padres y madres de familia así como miembros de la familia extensa y sobre su influencia en la asimilación de los derechos de los niños, en el mismo artículo la Convención afirma que:

“Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres, o en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación, apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.”

Respecto al papel de los padres y madres de familia, en su artículo 18 afirma que:

“Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño... A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.”

Artículo 29.

“Los Estados partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada

a:

- Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

- Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Carta de las Naciones Unidas;
- Inculcar al niño el respeto a sus padres, a su propia identidad cultural, a su idioma y sus valores, a los valores nacionales del país en el que vive, al país de que se es originario y a las civilizaciones distintas de la suya;
- Preparar al niño para asumir una vida responsable de una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.”

5. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (18 de diciembre de 1979, ratificada por México el 23 de marzo de 1981)

Artículo 5b. “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.”

6. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (18 de diciembre de 1990, ratificado por México el 8 de marzo de 1999).

Artículo 44. “Los Estados Partes, reconociendo que la familia es el grupo básico natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a protección por parte de la sociedad y del Estado, adoptarán las medidas apropiadas para asegurar la protección de la unidad de la familia del trabajador migratorio.”

## **B. SISTEMA INTERAMERICANO**

1. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Bogotá, Colombia, 1948)

Artículo VI. “Toda persona tiene derecho a constituir una familia, elemento fundamental de la sociedad y a recibir protección para ella.”

2. Convención Americana de Derechos Humanos (22 de noviembre de 1969, ratificada por México el 24 de marzo de 1981)

Artículo 17. “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y por el Estado.”

“La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.”

3. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (17 de noviembre de 1988, ratificado por México el 16 de abril de 1996)

Artículo 15. “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegido por el Estado, quien deberá velar por el mejoramiento de su situación moral y material.”

“Los Estados Partes mediante el presente Protocolo se comprometen a brindar adecuada protección al grupo familiar y en especial a: ...

c. Adoptar medidas especiales de protección de los adolescentes a fin de garantizar la plena maduración de sus capacidades física, intelectual y moral;...

d. Ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad.”

4. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará” (9 de junio de 1994, ratificada por México el 12 de noviembre de 1998)

Artículo 4. “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:...

e. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.”

En la lógica de reconocer los principios que se encuentran incluidos en las distintas normas, y especialmente en las de derechos humanos, además de los documentos reseñados anteriormente, se sugiere revisar los siguientes textos:

1. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.

Fecha de adopción: 20 de febrero de 1957.

Vinculación de México: 4 de abril de 1979.

Entrada en vigor: 11 de agosto de 1958.

2. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

Fecha de adopción: 2 de mayo de 1948.

Vinculación de México: 11 de agosto de 1954.

Entrada en vigor: 11 de agosto de 1954.

3. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

Fecha de adopción: 6 de octubre de 1999.

Vinculación de México: 15 de marzo del 2002.

Entrada en vigor: 22 de diciembre del 2002.

**Cuadro informativo de las referencias de derechos humanos relativos a los temas de: niñez, matrimonio y familia, mujeres.**

DOCUMENTO	NIÑEZ	MATRIMONIO- FAMILIA	MUJERES
DUDH	25,26	16	25
DADH	7	6,7,30	7
CADH	4,5,13,17,19,27	17,27	4,6,17
CEDM	16	5,9,16	TODO
CEDR		5	
CR		12	
CTMF	29,45	44	
DEFI		5	

PIDCP	10,14,24	23	3,6,23
PIDESC	10,13	10,12	7,10,12
PRDI		17	7,11,18,19,23
C169			20
PSS	7,15,16		6,9,15,20
CDI			16

DUDH: Declaración Universal de derechos humanos (1948)

DADH: Declaración Americana de derechos humanos (1948)

CADH: Convención Americana de derechos humanos (1969)

CEDM: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (1979)

CEDR: Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965)

CR: Convención sobre el estatuto de los refugiados (1951)

CDI: Carta Democrática Interamericana (2001)

C169: Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989)

CTMF: Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)

DEFI: Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones. (1981)

PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966)

PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

PRDI: Principios rectores de los desplazamientos internos. (1998)

PSSI: Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador)

Cada uno de estos principios debe de ser incorporado a las acciones que emprenda el gobierno mexicano pues le son jurídicamente obligatorios.

Se sugiere revisar el anexo 1.

### **MARCO JURÍDICO NACIONAL:**

Además de los ordenamientos señalados en el MNEF, es necesario incluir lo contenido en las siguientes normas.

1. Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (D.O.F. 11.06.03)
3. Ley General de Desarrollo Social. (D.O.F.20.01.04)
4. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (D.O.F. 02.08.06)
5. Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 01.02.07)

### **CONSIDERACIÓN 7:**

Siendo el marco jurídico nacional e internacional jurídicamente vinculante para México y específicamente dentro de las políticas públicas, es necesario que el contenido de dichos ordenamientos se incorpore en tres perspectivas que corren transversales en todo el MNEF (y deberían hacerlo en todo el trabajo del SNDIF). Dicha incorporación debe hacerse no sólo de manera temática y sumatoria, enfoque con el que se corre el peligro de no integrar



real e institucionalmente las exigencias de derechos humanos que derivan de la normatividad aplicable, sino como objeto formal de valoración y análisis del Modelo. Se sugieren tres perspectivas: **familiar-comunitaria, de derechos humanos y de equidad de género** las que, teniendo cierto grado de autonomía, se necesitan recíprocamente.

Plantear el tema de la "perspectiva" dentro del análisis social significa en un primer acercamiento, que dicho tema será analizado con una proyección a la distancia, la distancia propia de la aplicabilidad posible, integral y total del mismo. Este planteamiento supone superar una visión sectorial o temática de la realidad desde y sobre la que se trabaja, y pretende identificar e incidir en todos aquellos ámbitos en donde directa o indirectamente tiene incidencia la realidad estudiada.

La visión desde una determinada perspectiva supone un proceso sistemático que conduce a reconocer una determinada situación a partir de la construcción de una clave epistemológica, de una metodológica específica y de un método propio.

Es por ello que plantear una perspectiva rectora de la actividad social no es algo simple, ni significa exclusivamente el tener una interpretación de lo que se debe de hacer. Al contrario, supone el desarrollo de una epistemología alternativa que contenga las categorías, enfoques, aproximaciones que hagan posible el conocimiento de la realidad en los términos en que debe y puede ser conocida y que permitan legitimar dicho conocimiento. Es necesario también desarrollar una teoría y análisis de los procedimientos de investigación, así como un desarrollo de las técnicas específicas de recopilación de información.

En el caso de la perspectiva familiar comunitaria, puede suponer el desarrollo de patrones, criterios, categorías no elaboradas con anterioridad y debido a ello supone un serio esfuerzo de innovación.

Un primer referente internacional del concepto de Perspectiva Familiar se encuentra en la resolución 57/164 de la Organización de las Naciones Unidas en donde se señala la necesidad de: “...poner en práctica los objetivos del Décimo Aniversario del Año Internacional de la Familia integrando la perspectiva familiar en los procesos de planificación y adopción de decisiones.”<sup>1</sup>

Dentro del análisis social, además de la perspectiva de familia, se ha desarrollado la perspectiva de derechos humanos, así como la perspectiva de equidad de género. Todas ellas comparten las características de la perspectiva anteriormente señaladas.

Perspectiva:

1. Eje conductor de los planes, programas y proyectos que se proyecta en todas las políticas públicas (no únicamente en las que se dirigen temáticamente a la realidad estudiada).
2. Esto exige una capacitación y sensibilización de los funcionarios públicos, además de dotarlos de herramientas y una metodología específica que les permitan garantizar la observancia del principio rector.
3. Desarrollo de medidas programáticas y la elaboración de presupuestos con la perspectiva específica. Transparencia y equidad en la asignación y ejercicio del gasto público.
4. Desarrollo de talleres de sensibilización y enseñanza de la metodología específica para funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil.
5. Desarrollo de reglas de operación de los programas de gobierno en donde se incluyan indicadores de evaluación específicos.
6. Generación y sistematización de información estadística que refleje la situación analizada para conocer los avances de la introducción transversal e institucionalización de la perspectiva en las políticas públicas.

7. Desarrollo de mecanismos de concertación, cooperación y coordinación con las autoridades estatales y municipales, así como con los poderes legislativo y judicial.
8. Marco jurídico nacional coherente y eficiente, acorde con los compromisos internacionales.
9. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva en las políticas públicas para configurar las necesidades y expectativas en atención a las inequidades de asignación de gasto público y del posible vacío en las políticas públicas.

### **7.1 PERSPECTIVA FAMILIAR COMUNITARIA**

La realidad familiar puede aparecer como una realidad relativamente simple en la vida personal y sin embargo dentro de la vida social tiene un papel y significado central, pudiendo llegar a decirse que la vida familiar en un país es un asunto de Estado. Las decisiones que se toman en ella tienen directa interacción con la vida económica, social, política y cultural de un país. Varios especialistas, como la Maestra Ma. Teresa López de la Universidad Complutense de Madrid, señala que familia y gobierno son los dos principales agentes que participan en el desarrollo de una sociedad. Es importante señalar que todas las decisiones que se tomen y lleven a la práctica dentro de la vida social, tendrán una repercusión en la familia y viceversa, las decisiones que las familias vayan tomando, tendrán una repercusión en la sociedad y pueden repercutir en las políticas públicas.

En suma, la percepción de estas interrelaciones entre el sector público y la familia nos muestra que el gobierno no puede ser indiferente a las nuevas necesidades que enfrentan las familias.

El desarrollo social de nuestro país señala que las actuaciones gubernamentales a favor de la familia inicialmente siguieron un modelo de bienestar material, especialmente

dirigido a los niños y niñas, para pasar después a poner énfasis en la autosuficiencia económica o de combate a la pobreza. Hoy hay quienes se preguntan si no será indispensable dar un paso definitivo hacia una visión de políticas de desarrollo que exijan integrar estructuralmente la perspectiva de familia en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las decisiones, programas y presupuestos sociales.

En otras palabras la pregunta que se hacen los especialistas en el tema desde mediados de los años noventas y específicamente a partir del primer año internacional de la familia declarado por las Organización de las Naciones Unidas en 1994, es si conviene continuar con una visión relativamente asistencialista y centrada en la atención a las familias, consideradas como sujetos pasivos o si es necesario incorporar una perspectiva de familia en las políticas de desarrollo, en la planeación de dichas políticas así como en su institucionalización mediante la modificación de las acciones gubernamentales al incorporar en su actuar el objeto formal de la perspectiva familiar comunitaria.

Esta perspectiva de familia significa plantear el carácter integral e integrador que debe caracterizar a las políticas públicas, reconociendo de forma global, sistematizada y armónica todos los campos de la vida social en los que la vida familiar tiene un valor central y estratégico en el desarrollo de las personas y las comunidades.

Un primer punto de partida es la consideración de que las políticas públicas no son neutrales y tienen un impacto específico sobre la vida, alternativas, oportunidades, riesgos y problemas de las familias. Las familias son refugio y apoyo frente a las condiciones cambiantes y que generan inseguridad en el medio externo y por otra parte las relaciones al interior de las propias familias pueden detonar también fuentes importantes de inseguridad. Desde esta perspectiva las familias son vulnerables frente a las crisis y simultáneamente se constituyen en la institución más socorrida y más importante frente a ellas. Es necesario

diagnosticar debidamente las implicaciones sociales que tienen las distintas dimensiones de la vida familiar. La posibilidad de que se tengan diagnósticos precisos, suficientes y objetivos en los análisis socioeconómicos hace posible la existencia de políticas públicas a favor de un real desarrollo familiar. Desarrollar la perspectiva de familia implica construir un enfoque teórico-metodológico de carácter sustantivo que aporte precisión analítica y operativa en los análisis sociales. Es importante comprender que la Perspectiva Familiar Comunitaria no hace referencia exclusiva a una intencionalidad propia de las políticas públicas relativas al trabajo con las familias. La Perspectiva Familiar Comunitaria debe formar parte de un marco epistemológico que responde a la pregunta acerca de quién puede ser sujeto de conocimiento.

Dentro de las epistemologías tradicionales no se incluye a las familias como sujetos y agentes del conocimiento por lo que es necesario desarrollar una epistemología alternativa que lo posibilite. No se trata únicamente de un problema de método, aunque al existir un importante vínculo entre la epistemología, la metodología y los métodos de investigación, se tiene también un problema de metodología y de método, sino más bien de una teoría del conocimiento adecuado y una estrategia de justificación del conocimiento.

Esta perspectiva necesita una herramienta que haga posible su eficaz utilización dentro de la sociedad, esta herramienta es la institucionalización de la perspectiva de familia. Su aplicación supone que ante cada acción del gobierno (sin excluir su aplicación al ámbito privado), se tengan los conceptos, las herramientas, los indicadores que hagan posible medir los efectos que dichas acciones tienen sobre las familias y sus miembros.

### **INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA FAMILIAR-COMUNITARIA**

El proceso de institucionalización es la herramienta estratégica al servicio de las políticas

a favor de la familia en un marco de equidad social abarcativa de las diferentes variables que intervienen en ella.

Institucionalizar la perspectiva de familia supone el proceso a través del cual las prácticas sociales asociadas a la familia se hacen suficientemente regulares y continuas, son sancionadas y mantenidas por normas y tienen una importancia significativa en la estructura organizacional y en la definición de los objetivos y las metodologías adoptadas por una institución. Incluye el proceso de examinar las implicaciones para las familias, de cualquier tipo de acción pública planificada, incluyendo legislación, políticas o programas, en cualquier área. Asimismo es una herramienta para hacer de los intereses y necesidades de las familias una dimensión integrada en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas de todos los ámbitos políticos, sociales y económicos. ( Abercrombie, Hill y Turner, 2000)

En otras palabras, se trata de hacer de la perspectiva de familia tanto un nuevo enfoque de política pública como un proceso de institucionalización.

Señala la Dra. Ma. Nieves Rico (2003) que cuando se plantea la institucionalización de un tema y un enfoque transversal no debe verse este proceso simplemente como una integración o una adición a las estructuras y estrategias ya existentes, ya que se requieren importantes y coordinados cambios en la política, las estrategias, la cultura y la práctica de una organización, más aún cuando ésta presta cooperación al desarrollo. (pag. 72.)

Para poder institucionalizar la perspectiva de familia es necesario tomar en cuenta los siguientes factores:

1. Todo proceso de institucionalización de un nuevo enfoque requiere la resolución de conflictos derivados de determinados intereses o de marcos conceptuales divergentes, así como el desarrollo de mecanismos de cooperación, consulta y negociación operativa dentro de los actores relevantes a distintos niveles.
2. Es necesario identificar las oportunidades y resistencias de las normas formales o informales, así como de las prácticas visibles de las distintas instituciones, además de los valores y motivaciones no explícitos que dan forma y carácter a las acciones de dicha institución.
3. Es necesario conocer y discernir sobre los paradigmas, enfoques teóricos y supuestos que se tengan relativos al tema de familia dentro de cada institución.
4. La institucionalización es tanto un proceso técnico como político que demanda cambios en los distintos niveles de acción y decisión, así como implica fortalecer el vínculo sustantivo operacional en los distintos ámbitos temáticos. Esto significa que para alcanzarla se requieren cambios en las estructuras institucionales u organizacionales y nuevas formas de pensar que se reflejen en los objetivos, las agendas de trabajo, el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos, el destino de los recursos, las prácticas presupuestarias, etc.
5. Es necesario superar los problemas que surgen al conjugar la naturaleza sistémica del enfoque de perspectiva de familia con los enfoques sectoriales y en apariencia neutros que prevalecen en las políticas públicas.
6. El compromiso político implica la asignación de nuevos recursos específicos pero sobre todo de la inclusión efectiva de la perspectiva de familia dentro de los presupuestos ya asignados, mismos que deberán ser vigilados y evaluados para conocer si cumplen con los

fines asignados, no sólo en cuanto a programas sino en lo relativo a la transformación hacia el desarrollo social con perspectiva de familia.

7. Es necesario que se elaboren sistemas y procedimientos, actividades y rutinas asociados con términos de referencia y selección de criterios de la perspectiva de familia dentro del trabajo institucional derivando de esto la transformación de la gestión pública. La capacitación de las personas encargadas de implementar la perspectiva de familia se vuelve estratégica para la obtención de los resultados perseguidos. Cabe la posibilidad de que se consoliden puntos focales o enlaces de familia dentro de las instancias públicas y privadas.

8. Es necesario transformar los modelos a partir de los cuales se diagnostica y aborda la problemática social. Se trata de transformar la racionalidad de las organizaciones públicas y de la política de desarrollo así como los campos de intervención pública para lograr la transformación con integralidad.

9. Una política familiar necesita también su institucionalización no sólo en los poderes públicos sino en la actividad responsable de todas las instituciones y organizaciones sociales cuyas actuaciones se relacionan con las funciones y necesidades de la familia, promoviendo una intensa dinámica de intercambio de valores entre los diversos actores sociales y la propia familia. Lo anterior incluye a las empresas, los sindicatos, los medios de comunicación social, las distintas comunidades religiosas, las escuelas y demás actores sociales. En suma se trata de lograr una transversalización de la perspectiva de familia dentro de las acciones de todos los poderes públicos (ejecutivo, legislativo y judicial) a la vez que dentro de todas las organizaciones de la sociedad, dentro de la propia cultura del país.

10. Revisión y modificación de la legislación a favor de la familia, incluyendo siempre un enfoque de equidad de género.



11. Generar la conciencia, la sensibilidad y la comprensión de que la perspectiva de familia se ubica dentro del marco de la democracia, la justicia, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo con equidad.

## **7. 2.PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS**

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos, promovidos y garantizados por el Estado.

La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

Desde la plataforma en la que se encuentra, el Estado tiene la posibilidad y la obligación de promover una perspectiva de derechos humanos. La educación es el ámbito natural para la promoción de éstos que trae como consecuencia la prevención de posibles violaciones a los mismos.

Las características del escenario actual de los derechos humanos y la democracia en México exigen dar un salto cualitativo desde la visión de los derechos humanos como un conocimiento de especialistas hacia otra que los comprenda como un conocimiento y una práctica de vida generalizada y cotidiana de toda la población.

Los retos que enfrentamos ya no son únicamente las grandes violaciones de derechos fundamentales. Ahora las cuestiones de la justicia y la equidad, el aseguramiento de lo básico para una vida digna, la inclusión, el respeto a la diversidad, la seguridad ciudadana, la participación política y el combate a la corrupción, la discriminación y otras múltiples formas de intolerancia, involucran a todos y todas.

Diversos tratados internacionales, universales y regionales, hacen alusión a la familia, a su importancia y a la protección que debe brindársele. Es la familia el núcleo capaz de engendrar, sostener, transmitir y hacer vigentes los valores que posibilitan el respeto y la promoción de los derechos humanos. De ahí la inquietud de protegerla, asesorarla y brindarle las herramientas necesarias para hacer posible una cultura de derechos humanos en la vida cotidiana. En la formación de familias sólidas reside el futuro de la democracia y los derechos humanos.

La educación en derechos humanos, entendida desde la perspectiva integral de sus dimensiones académica, política y cotidiana, es la herramienta vital que propicia los cambios en las competencias, actitudes y comportamientos de cada miembro de la sociedad: desde los funcionarios de las instituciones estatales, los líderes de los partidos y de las organizaciones de la sociedad civil, hasta los niños en edad escolar. La educación en derechos humanos es también una herramienta sin igual para que los grupos humanos tradicionalmente discriminados puedan acceder a todos sus derechos y se organicen para su protección y promoción. La construcción y vigencia de una cultura que promueva y reivindique los derechos humanos en México no puede entenderse sin la realización de actividades educativas que favorezcan el conocimiento y la vivencia de los valores que sustentan los derechos humanos dentro de todos los ámbitos de la vida social.

Por esta razón, el Modelo Nacional de Educación Familiar, promovido por el SNDIF y la SEP, no estaría completo sin una perspectiva clara de derechos humanos que logre permear en cada uno de los miembros de las familias mexicanas, por medio de una diversa gama de acciones educativas la conciencia de que los y las participantes no son sólo espectadores sino agentes activos en el proceso de construcción de nuevas relaciones basadas en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de todos y cada uno de los integrantes de la familia.

### **LA EDUCACIÓN FAMILIAR ES TAMBIÉN UNA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

La educación con perspectiva de derechos humanos es un proceso integral y transformador que posibilita una participación democrática, solidaria y crítica de quienes participan en cualquier ámbito de la sociedad, es la noción desde la cual se planean, organizan y llevan a cabo una serie de acciones tan diversas como los destinatarios a quienes va dirigida cada actividad.

Adolescentes y jóvenes, niños y adultos mayores, padres y madres de familia, deben ser atendidos en sus necesidades distintas y primordiales que les permitan desarrollar sus roles dentro y fuera de la familia.

La educación familiar en derechos humanos debe ser capaz de retroalimentar las relaciones sociales de toda índole, reflejándose en sociedades más justas y respetuosas, menos violentas y menos excluyentes.

Conocer para ser, ser para hacer y crear nuevas relaciones de convivencia basadas en el respeto, tolerancia y solidaridad entre los habitantes de este país es el reto de la educación en derechos humanos que debe asumir el MNEF.

### **7.3 PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO**

La incorporación de la perspectiva de género es inseparable de la perspectiva de derechos humanos y junto con la perspectiva familiar-comunitaria, constituyen una exigencia sin la cual no es posible conseguir la justicia social. La Dra. Rico (2003) señala que todas sus acciones se enmarcan en el principio de equidad de género, exige otorgar a hombres y mujeres igualdad de oportunidades y de trato impulsando acciones estratégicas y operativas de forma transversal orientadas a transformar las políticas y prácticas que generan discriminación. (pag. 72)

A nivel mundial es a partir de los años 70's que se visibiliza el papel subordinando de las mujeres, surgiendo el enfoque MED que tenía por objetivo integrar a las mujeres a los procesos de desarrollo. Este modelo de atención orientado por el enfoque de Mujer en Desarrollo no consideraba los factores estructurales que generan la causa de la subordinación de las mujeres. A finales de la década mencionada, se empieza a cuestionar lo adecuado de centrarse únicamente en las mujeres.

Se incorpora al debate la importancia del análisis de las relaciones de poder, de los motivos profundos de la subordinación de las mujeres y se dio paso a una concepción GED, o enfoque de Género en el Desarrollo. Este enfoque orienta las recomendaciones emanadas de la Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi, 1985, que plantea atender “no sólo las relaciones de desigualdad entre los géneros, sino también en las estructuras que generan dicha desigualdad.”

A partir de este momento se empieza a hablar de la propuesta de transversalidad de la perspectiva de género.

El enfoque GED tiene los siguientes propósitos:

1. Reconocer la posición subordinada de las mujeres a partir de una visión diferenciada de la realidad. La perspectiva de género es una herramienta de diagnóstico y análisis para comprender los procesos sociales y propiciar políticas que reconozcan e interpreten dicha realidad.
2. Concientizar sobre la necesidad de que las mujeres dejen de ser analizadas aisladamente para ser parte integrante de un análisis de las relaciones de género en los hogares, en la comunidad, en las instituciones y se integre el análisis de cómo se incide en la vida de las mujeres a partir de todas las decisiones que se toman dentro de la sociedad.
3. Plantear la vida familiar con una participación activa y responsable de los varones, diseñando acciones y estrategias para dicho fin.
4. Integrar en el MNEF a la perspectiva de género como la capacidad de analizar las situaciones de subordinación existentes en las relaciones entre los hombres y las mujeres.

Es importante señalar que la perspectiva de género no es sinónimo de mujeres sino que se trata de una visión alternativa de la realidad, desde la que se enriquece el diagnóstico de una situación visibilizando el distinto impacto que tienen sobre las mujeres y los hombres las distintas acciones que se desarrollan dentro de la vida social y con ello, las inequidades que se dan entre mujeres y hombres.

La perspectiva de género es indispensable para evitar generalizaciones peligrosas que esconden desigualdades e inequidades. Señala el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2006) que la ceguera al género, amparada en una supuesta neutralidad valorativa, es el principal factor que lleva al fracaso muchos proyectos e iniciativas que pretenden la protección de los derechos humanos de todas las personas.

Hoy en día, sin menoscabo de la igualdad jurídica y de derechos, el énfasis es exclusivamente el “trato igual”, sino, por el contrario, el trato diferente para mujeres y

hombres bajo leyes y políticas sensibles al género de las personas. Es a todas luces evidente que las leyes, políticas y proyectos supuestamente “neutrales” al género, es decir, que no consideran las situaciones y condiciones tan diferentes que en la práctica viven mujeres y hombres, conducen con frecuencia a resultados desiguales que favorecen, legitiman y mantienen la discriminación y exclusión de las primeras. Existe consenso de que cuando el punto de partida es asimétrico y las condiciones desiguales, esas políticas y medidas dejan de ser neutrales. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos 2006)

En la estructura de la familia y de la pareja, las diferencias jerárquicas entre géneros encuentra su lugar de despliegue, donde se oculta y se reproduce con mayor fuerza, cómo a la vez es un lugar de cuestionamiento y transformación.(Celedón, 2005: pag. 6)

A la perspectiva de género podemos considerarla como una exigencia epistemológica que plantea una nueva manera de conocer la realidad, una revisión de las categorías cognoscitivo-analíticas para aproximarse a la realidad social. De ordinario lo social se analiza desde un fundamento “antropológico universal” y se hace una transpolación a la realidad al margen de un paso intermedio que aporte la comprensión de la persona humana, hombres y mujeres, desde la construcción histórico-cultural de su propia identidad y al margen también de una antropología diferenciada. La centralidad de la persona humana, mujer y varón, significa que la realidad social misma está integrada por mujeres y hombres (según las últimas estadísticas, con mayoría numérica de mujeres) y, por lo tanto, todo enfoque, visión, análisis y acción social implica necesariamente a ambos. Debido a lo anterior, no es correcto hablar de las mujeres como un tema, ni referirse a lo social al

margen de la consideración de las mujeres y los hombres desde su peculiar especificidad, acción y significado social. Desde esta lógica, todas las políticas públicas tienen implicaciones de género pero no todas tienen perspectiva de género que busque la igualdad entre los hombres y las mujeres, poniendo en entredicho la dimensión de justicia de las políticas públicas.

Con este procedimiento se generan dos grandes problemas. En primer lugar, en aras de la unidad del género humano se omite el análisis de todas las variables culturales y socioeconómicas que generan una asimetría social, en este caso, específicamente entre mujeres y hombres, generando con ello una insuficiencia cognitiva y analítica que imposibilita la objetividad y el realismo dentro del análisis social. En segundo lugar se genera un fenómeno de “invisibilización”, de “transparencia”. Cuando se hace referencia a una persona, en este caso a las mujeres, pero se omite la inclusión de la dimensión cultural de su identidad, del código de ética diferenciado que la rige, de la posición fáctica en que se encuentra, lo que se está considerando es a una persona “invisible” o “transparente”, más no a una persona concreta, mucho menos a una persona con una dignidad personal.

Cuando se hace referencia a la persona humana, de ordinario se está hablando de mujeres y hombres, en tanto que constituyen los dos modos en que se es persona y, sin embargo, cuando se inicia el análisis de la realidad, esa diferenciación pasa a un segundo plano y la realidad se considera únicamente desde un enfoque masculino, pretendidamente neutro o aparentemente incluyente de mujeres y hombres pero únicamente desde un enfoque sumatorio, es decir, desde un aspecto formalmente igualitario, más no desde una real igualdad/equidad entre varón y mujer.

El principio de igualdad entre los derechos de los hombres y las mujeres es una aspiración para una sociedad justa que beneficia a la sociedad en su conjunto, pues

fortalece la democracia y la construcción de una ciudadanía participativa. Sin embargo, en la aplicación de este principio, el referente para esta igualdad es el varón, considerado en su sentido genérico, como el representante de lo humano, es decir, como el modelo que hay que igualarse. Eso presupone que nuestra identidad y necesidades específicas como mujeres están sobreentendidas e implícitas en ese modelo masculino, lo que tiene seria implicación para las mujeres y para el logro de unas relaciones más igualitarias. Al estar subsumida en lo masculino, la situación específica de las mujeres no está explicitada ni es visible, lo que impide su reconocimiento.” [Jelin, 1996: pag.8]

El enfoque sumatorio, es decir, desde una igualdad formal, exterior, no incide en las causas estructurales de los problemas y sí puede nublar las reales exigencias de justicia dentro de las relaciones sociales. No se trata solamente de resolver el hecho de que en ningún país del mundo las mujeres reciben la misma remuneración ante trabajo igual con los hombres, sino de saber cuál es la causa de dicha diferencia. No se trata solamente de resolver que las mujeres en México reciben entre un 30 y 40% más de tiempo ante la condena por el delito de homicidio, sino de saber cuál es la causa de dicha acción.

Hoy se habla de niñas y niños, mujeres y hombres, y sin embargo las preguntas acerca de la identidad de las mujeres, la diversidad y la diferencia, las necesidades y las especificidades de sus necesidades están invisibilizadas. No se trata de asumir una postura victimista ni de exigencias asistencialistas, el fondo del problema gira en torno a cómo se ha generado la identidad sexual, qué código ético se ha derivado de ella, y qué supone esto en la necesaria referencia a los derechos humanos específicos de las mujeres.

Resulta indispensable el incorporar la perspectiva de género al llevar a cabo un análisis de la familia.



## **CONSIDERACIÓN 8:**

Si se analiza la **Cédula de Información sobre los Programas y Proyectos de Escuelas para Padres y/o Educación Familiar** como la única fuente de conocimiento de la realidad utilizada por el MNEF, resulta gravemente deficitaria, autoreferencial, sin indicadores de impacto y de derechos humanos. La **Cédula de Información sobre los Programas y Proyectos de Escuelas para Padres y/o Educación Familiar** puede resultar muy buena para el diseño de un Diplomado en Educación Familiar de una institución educativa privada, pero resulta irresponsablemente insuficiente para sustentar un Modelo que pretenda ser nacional y de Educación Familiar con la diversidad de familias que integran a México.

La propuesta que se sugiere, es que se incorporen los datos aportados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Familias, con la aplicación de las tres perspectivas familiar-comunitaria, de derechos humanos y de equidad de género. Es importante señalar que la misma Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Familias tiene un problema metodológico pues las variables que utilizó fueron aquellas que hacen referencia a la familia en términos de excelencia, en clara referencia a una concepción exclusivamente metafísica de la familia, y se evadió la creación de un marco teórico que realmente conociera un número significativo de situaciones concretas que enfrentan las familias.

Los propósitos generales de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Familias fueron:

1. Actualizar información sobre asuntos que han sido importantes en la investigación cuantitativa sobre la familia en las últimas décadas, para conocer su evolución –como por

ejemplo acerca de los diferentes arreglos (nucleares, extensos, compuestos, unipersonales y de corresidentes) de los hogares.

2. Corroborar (o cuestionar) observaciones provenientes de distintos tipos de investigaciones y que no han sido sustentadas ni precisadas en términos cuantitativos – como la convivencia de tres generaciones en un hogar.

3. Realizar exploraciones de carácter cuantitativo sobre temas importantes para la comprensión de las dinámicas familiares que no han sido documentadas en México –como la cercanía de personas emparentadas y no emparentadas o los estilos de parentalidad. (ENDIF, 2005: pag. 10)

La Encuesta Nacional de Dinámica Familiar (ENDIF) se desarrolló bajo los siguientes rubros:

1. Estructura del grupo doméstico.
2. Dinámica Familiar.
3. Formación y disolución de las uniones (patrones de cohabitación, incidencia de las disoluciones).
4. Relaciones intra familiares (calidad de las relaciones, estructura de poder, relaciones entre la pareja, relaciones entre parientes e hijos)
5. Relaciones extrafamiliares (entre el núcleo familiar y los parientes y amigos cercanos; redes de solidaridad intergeneracionales).
6. Parentela, -la familia extendida- (algunas de las características: escolaridad, ocupación, lugar de residencia de los parientes en línea ascendente, descendente y colateral).

Los temas presentados fueron los siguientes:

1. Los arreglos familiares.
2. Cercanía de las relaciones.

3. Solidaridad en momentos de crisis.
4. El papel de la familia en la búsqueda de empleo.
5. Dinámica intrafamiliar y valores familiares.
6. Convivencia, provisión de cariño y conflicto.
7. Concepciones culturales de género.
8. Relaciones de pareja cuando uno de los integrantes es migrante.

La muestra diseñada para el Diagnóstico consistió en una elección representativa de la población de personas mayores de dieciocho años en el país, en un listado de manzanas en cada localidad, con 24 mil personas elegidas de manera aleatoria y en etapas.

Los resultados obtenidos muestran aspectos especialmente relevantes para la determinación de las acciones que es necesario llevarse a cabo. En nuestro país, la estructura de los hogares es muy diversa. Cualquier acción pública exige tener como punto de partida el conocimiento concreto de las condiciones de las familias con las que se va a trabajar. Esta diversidad plantea una exigencia de objetividad para evitar el riesgo de una ideologización en las acciones que se emprendan en este campo.

### **1. Con respecto a los arreglos familiares:**

Los hogares nucleares siguen siendo los más frecuentes y la proporción, algo más de dos terceras partes del total, prácticamente no ha variado en veintitrés años. De igual modo, los arreglos familiares extensos siguen representando poco más de una cuarta parte del total de los hogares. Los otros arreglos compuestos, unipersonales y copresidentes) han tenido, en conjunto, un cierto aumento. (ENDIF, 2005: pag. 31)

Se presentan pocas diferencias entre los arreglos familiares urbanos y los rurales, aunque los arreglos familiares extensos resultaron más frecuentes en las localidades urbanas que en las rurales (26.2% contra 24.6%)

En las localidades rurales, una quinta parte está de los arreglos familiares está encabezado por mujeres (19.8), en las localidades urbanas se trata de prácticamente una cuarta parte (24.3%).

En casi dos terceras partes de los hogares extensos, conviven tres generaciones (59.5%), en una tercera parte de los arreglos extensos, (32.7%) conviven sólo dos generaciones; el arreglo más frecuente es el de jefes con otros parientes y el de parejas con hijos y otros parientes. La frecuencia de los hogares extensos y el elevado número en los que conviven tres generaciones constituyen uno de los rasgos sobresalientes de los arreglos familiares en México. (ENDIF, 2005: pag 30)

A partir de esta información, se sugieren las siguientes consideraciones valorativas:

1. La familia extensa, en la que viven tres generaciones, tiene la necesidad de poder conciliar e integrar la convivencia equilibrada entre sus miembros. La diferencia entre las edades, propias de la pertenencia a tres generaciones distintas, hace necesaria la capacidad de una integración de sus intereses, necesidades, objetivos, que en la práctica resulta difícil. Esta situación exige una educación específica en: solución pacífica de conflictos, prevención de violencia intrafamiliar, especialmente hacia niños, mujeres y personas de la tercera edad, manejo de la afectividad, entre otros temas.
2. La convivencia de tres generaciones supone el convivir y compartir tres cosmovisiones presumiblemente diferentes, especialmente en el tema de equidad de género y de ejercicio de la autoridad. Podría adelantarse la consideración de la necesidad de que dichas familias conozcan y busquen en su interior una convivencia con equidad de género, una masculinidad

sin violencia, la prevención de la violencia intrafamiliar en todas sus manifestaciones, generar relaciones familiares sin discriminación y respetuosas de los derechos humanos de cada uno de sus integrantes.

## **2. Con respecto a las relaciones entre padres e hijos:**

Casi la mitad de las personas de 18 años y más vive en la misma casa que su padre. Hay mayor cercanía geográfica entre padres e hijos en las localidades rurales que en las urbanas. En las localidades urbanas, la proporción de hijos e hijas que viven en la misma colonia o barrio que su padre es menor. Ahora bien, si comparamos la cercanía geográfica de hijos e hijas vemos que en las localidades rurales hay una mayor proporción de hijos que viven en la misma colonia o barrio que su padre que de hijas. En las localidades urbanas la situación es la opuesta, hay más hijas que viven cerca de sus padres. (ENDIF, 2005: pag. 35)

En suma puede decirse que la cercanía geográfica entre padres e hijos es muy fuerte: más de cuatro quintas partes de los hijos e hijas viven o en la misma casa o en el mismo pueblo o ciudad que sus padres. Esta cercanía le imprime un sello a las relaciones entre hijos y padres; en muchos de los casos podemos suponer que el hecho de vivir cerca fortalece esas relaciones. La comunicación diaria, evidencia de un lazo sumamente fuertes, es más frecuente entre los habitantes rurales que entre los urbanos. Los hijos se comunican con mayor frecuencia diaria que las hijas en el área rural y en el área urbana sucede lo contrario. Cuando la comunicación no es diaria, las personas que viven en localidades urbanas se comunican con su padre con mayor frecuencia que las que viven en localidades rurales. Se puede concluir que los vínculos entre las hijas y los hijos con su padre y su madre, son sumamente estrechos.

A partir de esta información, se sugieren las siguientes consideraciones valorativas:

1. Parece necesario desarrollar una manera de observar las relaciones entre los padres y madres con sus hijas e hijos con factores más amplios y precisos que la “geografía de la familia”, pues parece insuficiente para tener una visión integral. La medición realizada es importante, pero constituye sólo un primer paso en la valoración de las relaciones entre los miembros de la familia y especialmente frente a la necesidad de la familia de ser apoyada con un profundo conocimiento de las situaciones y circunstancias por las que atraviesa. Es importante desarrollar un sistema de medición más precisa y amplia para obtener la información que se requiere para apoyar a las familias.

2. Ante la diferencia de comunicación entre las hijas y los hijos, frente a los padres y las madres, sería conveniente el poder analizar otros elementos que pudieran aportar información acerca de las diferencias de género con respecto a esta manifestación de su relación familiar. En ese sentido, podría ser importante conocer las diferencias de género existentes en cuanto al contenido de la comunicación, naturaleza de la misma, circunstancias en las que se presenta.

### **3. Con respecto a las personas cercanas:**

Ante la pregunta acerca de quiénes son las figuras más cercanas afectivamente, se presentan diferencias entre la figura más cercana para los hombres y para las mujeres. Para una quinta parte de los hombres, la figura más cercana es el amigo; en el segundo lugar están el hermano y la hermana y en el tercer lugar el padre y la madre. Para las mujeres, la figura más cercana es la hermana, en segundo lugar la amiga y en tercer lugar la madre.

Hay patrones culturales muy claros de segregación entre los sexos. En el caso de los hombres, dos terceras partes de sus figuras más cercanas son hombres. Entre las mujeres la

segregación es aún mayor: tres cuartas partes de sus personas cercanas son mujeres. (ENDIF, 2005: pag. 38)

A partir de esta información, se sugieren las siguientes consideraciones valorativas:

1. Tomando en cuenta que se les pidió a los entrevistados que nombraran a la persona más cercana, sin considerar a las que compartían el mismo hogar, quedaron fuera los padres y madres en la consideración de las personas más cercanas. Resultaría importante conocer qué papel tienen los padres y madres de familia con respecto a la cercanía afectiva y confianza de sus hijos.
2. Por otro lado, valdría la pena hacer un análisis de género con respecto a las razones por las que los hijos e hijas consideran más cercano o no, a su padre y a su madre.

#### **4. Con respecto a la solidaridad en momentos de crisis:**

El flujo de bienes materiales, afectivos y de servicios que recorre las redes de parientes y amigos es muy intenso y suponemos que su funcionamiento es especialmente importante en situaciones de crisis familiar (pérdida de empleo, quiebra económica, enfermedades graves, discapacidades, muertes, etc.). Las mujeres ayudan más que los hombres en tres de las cinco situaciones graves: la muerte de un pariente, una enfermedad grave y cuando hay problemas económicos serios. En casos de accidentes y de problemas de trabajo, son los hombres los que más ayudan. Los patrones encontrados son similares en áreas rurales y urbanas. (ENDIF, 2005: pag. 40)

A partir de esta información se sugieren las siguientes consideraciones valorativas:

1. Los datos obtenidos parecen confirmar una ética del cuidado como parte de las cualidades asignadas a las mujeres. A la vez, sería necesario valorar si las opciones masculinas tienen

que ver con una construcción de la masculinidad con incidencia exclusiva en el espacio público. De poder confirmarse estos supuestos, se hace necesario el trabajo en una nueva masculinidad que incluya el desarrollo en el espacio privado y dentro de una ética del cuidado y del compromiso. A la vez sería necesario trabajar sobre una feminidad con posibilidad de proyectarse en el ámbito público y desde la consideración de las mujeres como sujetos actuantes dentro de la sociedad.

##### **5. Con respecto al papel de la familia en la búsqueda de empleo:**

En México, las redes conformadas por familiares y parientes no son sólo una fuente de apoyo para los individuos en el ámbito doméstico, sino que también pueden tener un gran valor instrumental en el mundo del trabajo. 22.4% de las mujeres y 22.0% de los hombres, señalaron que recibieron algún tipo de ayuda, lo que significa que más de la quinta parte de las personas ocupadas en el país, consiguieron su trabajo a través de la intermediación de un familiar o pariente. La ayuda varía significativamente en función de la edad: alcanza 31.9% entre los jóvenes de 18 a 24 años y sólo llega a 16.2% para quienes tienen entre 45 y 59 años de edad.

La ayuda para conseguir trabajo es otorgada por distintos tipos de parientes, pero son los padres a quienes se recurre con más frecuencia. En un 28.5% de los casos, uno o ambos padres ayudaron para conseguir el trabajo, le siguen los hermanos (17.6%) y los tíos o primos (16.4%). También es importante la ayuda que ofrecen los familiares políticos, y particularmente los suegros, cuñados o con cuñados, que en su conjunto, agrupan a 8.2% del total. (ENDIF, 2005: pags. 42 y 43)

A partir de esta información, se sugieren las siguientes consideraciones valorativas:



1. Resulta importante la valoración que presenta el diagnóstico acerca de este tema. Parece no haber datos acerca de si esa ayuda para obtener trabajo se refiere al ámbito formal o al informal y sería importante tener esa información pues la naturaleza de la ayuda es diferente y podrían obtenerse conclusiones importantes con respecto a la dimensión económica de la familia.

## **6. Con respecto a la dinámica familiar y a los valores familiares:**

La mayor convivencia de los miembros de los hogares mexicanos tiene lugar alrededor de los alimentos (desayuno/comida/cena) seguida por la actividad de espectadores de la televisión, con pequeñas diferencias entre las zonas urbanas y las zonas rurales.

Otras actividades como ir a misa o comer fuera de la casa son dos actividades que sólo parcialmente convocan al conjunto de los miembros de las familias mexicanas, con comportamientos opuestos entre las localidades urbanas y rurales; la religiosidad es un factor mucho más vinculante entre los miembros de las familias rurales; mientras éstas últimas suelen reunirse mucho menos para salir a comer fuera de la casa que las urbanas.

Poco más de una quinta parte de los hogares mexicanos declara que a su entender es poco o ninguno el cariño que se prodigan los miembros de la familia entre sí, siendo iguales los porcentajes en los entornos rurales y urbanos. Más de 12 millones de personas les parece insuficiente o nula la expresión de cariño en sus hogares, tratándose de una carencia real, subjetivamente percibida por esa parte de la población.

Siete son los motivos que constituyen la primera causa de conflicto entre las familias mexicanas que declaran haber tenido al menos un pleito en el mes anterior al levantamiento de la encuesta. (ENDIF, 2005: pag. 69) Estos factores son en orden de importancia: problemas relacionados con la concesión de permisos y con la autoridad;

asuntos económicos; dificultades de convivencia y comunicación; problemas relacionados con la conducta y la educación de los hijos; diferencias de carácter y de opinión; adicciones; cuidado y orden del hogar.

Es de destacar que las desavenencias en torno al eje de autoridad, que engloban aspectos tales como no consultar decisiones con algún miembro del hogar, horario de llegada, permisos o autorizaciones, falta de respeto o de obediencia, indisciplina o rebeldía, ocupen el primer lugar por encima incluso de los problemas económicos.

Los problemas económicos incluyen desde problemas por la administración del dinero, hasta la falta de empleo o la disputa por bienes materiales y económicos en sentido general.

Es sabido que son el género y la generación los dos ejes alrededor de los cuales se articulan las relaciones intrafamiliares de poder. Se puede afirmar que la autoridad intrafamiliar es la primera causa de conflictividad en el seno del conjunto de hogares mexicanos estudiados.

No son despreciables los problemas suscitados por la convivencia o por la falta de comunicación (12.4%), así como los relacionados con la conducta y la educación de los hijos (10.6%). Entre los primeros se encuentra una variedad de situaciones que van desde la falta de atención o comunicación, a la disputa por el uso de pertenencias ajenas, o el hacinamiento pasando por la incomprensión y el reclamo de mayor tiempo en común. Las desavenencias relacionadas con los hijos, en cambio, se refieren más a desacuerdos respecto a la educación, o a quejas por el comportamiento, incluyendo las peleas entre los hermanos y el desempeño escolar.

En casi el 7% de las personas que reportaron haber tenido conflictos en sus hogares en el último mes, las adicciones fueron la causa predominante, destacando el problema del alcoholismo con una abrumadora mayoría de casos.

Los problemas surgidos en torno a la autoridad familiar, los económicos, los relativos a la convivencia y la comunicación entre los miembros del hogar, y aquellos que tienen que ver con la conducta y la educación de los hijos, son los responsables de más de la mitad de los conflictos de las familias mexicanas.

En lo relativo al tema de la dinámica de los conflictos se encuentra que entre aquellas personas en cuyas familias hubo al menos un evento conflictivo en el último mes, los gritos estuvieron presentes en alrededor de la mitad de los hogares, mientras que sólo un 5.2% declara abiertamente que hubo violencia física. En un 13.3% de las familias se recurrió a la intervención de una tercera persona para dirimir el conflicto, y pese a que el 76.3% dice que llegó aun acuerdo después de conversar sobre el hecho, alrededor de un 40.3% admite que terminó haciendo lo que alguien de la familia dijo que debía hacerse. Se presenta una dinámica de conflictos en la que existe un grado de violencia.

En lo que respecta a las nociones de masculinidad, una sexta parte de los mexicanos aún comparte la idea de que la hombría está indisolublemente vinculada a la demostración de poder en la familia, a la capacidad de ejercer control sobre sus miembros, de tal suerte que un hombre que carece de esta facultad ha perdido su cualidad de ser hombre. Esta noción de masculinidad cuenta con más respaldo en las localidades rurales, entre las que alcanza a una quinta parte de la población. En un 10.9% de la población mexicana la hombría se relaciona también con la diversidad de experiencias sexuales a las que un joven puede acceder. Se entiende que desde esta visión, la diversidad de parejas sexuales es una de las rutas para adquirir hombría (el status social de ser hombre).

Frente a esto se presenta un modelo tradicional de desigualdad entre mujeres y hombres. Frente a lo anterior, sólo una tercera parte de los mexicanos entrevistados aprueba la idea de que las mujeres trabajen fuera de la casa si tienen niños pequeños, y, prácticamente un 45% la responsabiliza a ella de la cohesión y la integración familiar. La restricción de las mujeres al mundo familiar es uno de los factores que perpetúan su subordinación.

El control de la sexualidad femenina vía la imposición de la castidad previa al matrimonio cuenta con un importante respaldo de la sociedad mexicana del siglo XXI. Un 44% de la población aprueba la idea de que las mujeres deben permanecer “vírgenes” antes del matrimonio, recibiendo mayor adhesión en los ámbitos rurales que en los urbanos.

Un 55% de la población encuestada rechazó la institucionalización de la relación homosexual por la vía del matrimonio.

A partir de esta información, se sugieren las siguientes consideraciones valorativas:

1. Resulta sumamente grave el que poco más de una quinta parte de los hogares mexicanos declara que a su entender es poco o ninguno el cariño que se prodigan los miembros de la familia entre sí, siendo iguales los porcentajes en los entornos rurales y urbanos. ¿Qué genera situaciones así? ¿Qué sucede con las personas que viven en un esta circunstancia? ¿Qué repercusiones esta situación dentro de la vida social? ¿Qué responsabilidad tiene la comunidad frente a esto? ¿Qué le compete al Estado hacer? Todas estas son preguntas que hemos de hacernos y a partir de las cuales se ha de trabajar promoviendo el desarrollo de familias funcionales. Tal como se conoce a partir de datos aportados con posterioridad en la Encuesta Nacional de Dinámica Familiar, problemas como la no solución de los conflictos, la falta de comunicación, la problemática económica, una inequidad de género, además de

otras causas, generan un rompimiento familiar de facto, aunque las personas sigan viviendo en familia.

2. Es necesario trabajar subsidiariamente con las familias en los temas de solución pacífica de conflictos, educación de la afectividad, integración familiar. Por otro lado, parece también necesario poder estudiar más a fondo las causas internas y externas de este rompimiento familiar.

Al analizar las causas de los conflictos familiares, siete resultan los factores más importantes: problemas relacionados con la concesión de permisos y con la autoridad; asuntos económicos; dificultades de convivencia y comunicación; problemas relacionados con la conducta y la educación de los hijos; diferencias de carácter y de opinión; adicciones; cuidado y orden del hogar. Cada uno de estos aspectos abre una opción de posibilidades de trabajo de las propias familias en su interior y con las familias desde un punto de vista comunitario y gubernamental.

Es importante señalar que los conflictos son parte intrínseca de las relaciones sociales, y en especial de la vida familiar por el tipo de convivencia que se desarrolla, sin embargo, no todo conflicto termina en violencia, pudiéndose desarrollar valores, actitudes y habilidades dentro de los miembros de la familia para resolver pacífica y constructivamente sus conflictos. Se sugiere desarrollar mejores maneras de medir los conflictos dentro de las familias, sin romper su intimidad, sobre todo para poder prevenir una violencia potencial que está presente en los conflictos. Por otro lado, la Encuesta Nacional de Dinámica Familiar no aporta datos suficientes con respecto a la violencia intrafamiliar, siendo éste un tema central en el estudio de la dinámica familiar. Dentro de los datos que sí aporta señala que “los gritos estuvieron presentes en alrededor de la mitad de los hogares, mientras que sólo un 5.2% declara abiertamente que hubo violencia física.” Técnicamente los gritos

forman parte de la violencia psicológica y así debería tomarse en cuenta. En este tema es necesario trabajar con una metodología e indicadores especiales pues las preguntas pueden afectar las emociones de las personas y las respuestas pueden también tener un efecto significativo en quienes contestan, lo que hace que no siempre se contesten con correspondencia a lo que sucede en la realidad.

1. Debido a lo anterior, es urgente que se desarrollen metodologías e instrumentos adecuados para conocer y medir las condiciones de violencia que se dan dentro de las familias. Es también indispensable que quienes trabajan con las familias estén capacitados en conocer, advertir, manejar, enseñar sobre y denunciar la realidad de violencia intrafamiliar. La responsabilidad de la comunidad tiene que ver con un cambio que pasa de ver a la violencia como algo natural, a entender y vivir su inaceptabilidad e injusticia.

2. Por parte de las autoridades es urgente que dentro todo el sistema de gobierno, se conozca con claridad el tema y se lleven a cabo acciones de prevención y en contra de la violencia intrafamiliar. La prevención, atención y actuación en el tema de la violencia intrafamiliar, constituye un imperativo ético de radical importancia que condiciona el efectivo respeto a la dignidad humana de cada miembro de la comunidad.

Dentro de la dinámica familiar se advierte una visión con inequidad de género. Siendo importante, no parece suficiente la medición que hace la Encuesta para la Dinámica Familiar sobre este tema, pues en este rubro, prácticamente lo reduce a la permisibilidad de las relaciones sexuales antes del matrimonio, lo cual es sólo una parte del problema. 3. Es necesario que se trabaje con seriedad sobre el tema de la equidad de género dentro de las familias, entendiendo que es una de las causas fundamentales del resto de los problemas que enfrentan las familias. La doble jornada laboral de las mujeres, la invisibilización del trabajo doméstico, la carga ética de la familia sobre las mujeres, el cuidado de las personas en la

tercera edad y con discapacidad a cargo exclusivo de las mujeres y la falta de conciliación entre la vida laboral y la vida familiar, son sólo algunos de las cuestiones que tienen que estudiarse y atenderse con mayor profundidad. Las omisiones en el correcto tratamiento de estos temas repercuten en la inadecuada realización del trabajo con las familias y en mal uso de los escasos recursos públicos.

#### **8. En lo que respecta a las relaciones de pareja entre personas cuya pareja es migrante:**

Dado que de las 1.246 personas que reportaron que su pareja había emigrado en el lapso de los últimos tres años 1.158 fueron mujeres y sólo 88 fueron varones, la Encuesta Nacional de Dinámica Familiar aborda únicamente a las mujeres cuya pareja es migrante. La gran mayoría de los emigrantes independientemente de su origen rural o urbano, se comunica con sus parejas. Los datos muestran que el medio más utilizado es el teléfono, las cartas y el Internet tienen una posición marginal. El 80% de los hombres se comunican al menos una vez por semana con su pareja; un 2% no lo hacen nunca.

El 49.6% de las mujeres se ven obligadas a considerar el parecer de sus parejas en la toma de decisiones sobre los recursos del grupo, tanto al comprar como al vender bienes.

La gran mayoría de las mujeres (82.5%) afirma tener el apoyo económico de su pareja ante situaciones de crisis. El 10% del total de las encuestadas señaló que no recibe ningún apoyo. Existe un elevado grado de compromiso económico de los migrantes con sus hogares de origen y la importancia de las remesas para mitigar los efectos de las precarias condiciones económicas que rodean a estos hogares.

Las cifras no son tan alentadoras cuando se trata del apoyo emocional que reciben las mujeres de sus cónyuges migrantes. Un 70% de las mujeres declaró que sí recibía apoyo emocional, un 9% afirma que a veces, y un 20% de las mujeres, afirmó que no lo recibía.

Un 30% de las mujeres declaró que preferiría que sus maridos sigan migrando y ellas permanezcan en sus hogares. Sin embargo, más de las dos terceras partes preferirían que sus maridos dejaran de migrar o que, en todo caso, ellas pudieran acompañarlos en su desplazamiento. A este último grupo corresponden las mujeres más jóvenes.

A partir de esta información, se sugieren las siguientes consideraciones valorativas:

1. La realidad de la migración es tan significativo en nuestro país, y en especial para las familias, que la realidad exigiría más atención a este tema por parte de las autoridades. Se requiere un mayor y mejor conocimiento de la realidad, medición, acciones públicas específicas para ayudar a estas familias. Sería conveniente desarrollar un observatorio específico sobre esta realidad, así como de las acciones para ella emprendidas por parte de los sectores público y privado.

### **CONSIDERACIÓN 9:**

Además de la incorporación transversal de las exigencias fundamentales en derechos humanos y equidad de género, a partir del contenido de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General para el acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, parece que resulta indispensable abordar temáticamente tres realidades, familias con equidad de género, violencia familiar y solución pacífica de conflictos como los elementos principales de contenidos de derechos humanos *para, desde y en* las familias. A este respecto, propongo un fundamento para plantear el tema y hago una propuesta pedagógica.



## **1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

De acuerdo a los estudiosos del tema, la violencia es un problema multifactorial, de raíces biológicas, psicológicas, sociales y ambientales, y para el que no existe una solución sencilla o única; al contrario, es una cuestión que debe abordarse a varios niveles y con la participación de múltiples sectores de la sociedad simultáneamente. La violencia es considerada por la OMS como un importante problema de salud pública por las dimensiones que alcanza en el mundo: provoca enormes pérdidas de vidas humanas, pérdidas materiales, deterioro en la salud mental de la población, enormes costos económicos, dificultades para construir un orden político y erosión de valores de convivencia e integración social. Además su erradicación es un asunto de acceso y ejercicio de los derechos humanos: derecho a vivir una vida libre de violencia.

Los ámbitos de la violencia, de acuerdo a diversas clasificaciones, son: de género, individual; auto inflingida; colectiva dentro de la que se incluye la familiar y la comunitaria; social, económica, estructural, institucional, política, étnica, militar. No todas ellas tienen los mismos alcances, parten de visiones diferentes y existen traslapes entre las mismas, por ejemplo entre la violencia individual y la auto inflingida; entre la violencia estructural y las económica, política y social; pero el traslape mayor sería el de la violencia de género y el resto, ya que todos estos ámbitos se pueden analizar con enfoque de género, es decir, utilizando estadísticas desagregadas por sexo que nos permitan atender la prevalencia diferenciada en uno y otro sexo. La corriente principal sobre la materia tiene que ver con el enfoque de género y la transversalidad de los sistemas de información, lo

que permite aproximaciones al tema con una visión más comprensiva que considera lo complejo, interconectado y multidisciplinario de la violencia.

Los tipos de violencia, o naturaleza de la violencia (OMS: 2000) son: física, psicológica, sexual y privaciones, desatenciones o abandono. Todas ellas están presentes en los ámbitos en que se sucede la violencia señaladas en el párrafo anterior, salvo la violencia sexual en el caso de la auto inflingida.

La violencia intrafamiliar es un tema que se ha estudiado con gran interés a lo largo de los últimos veinte años. La prevalencia significativa de la violencia dentro de las familias es un gravísimo problema de salud con implicaciones en el ámbito económico, político y cultural. Cuando la violencia se ejerce por acción u omisión por algún miembro de la familia, sustentado en un ejercicio del poder, nos estamos endentando a uno de los más graves problemas éticos de nuestra civilización.

Resulta urgente disminuir la incidencia y prevalecía de la violencia intrafamiliar por medio de los planes, programas y acciones adecuados. Basta señalar un dato, según estudios realizados en América Latina, entre un cuarto y la mitad de las mujeres informan haber sido abusadas por sus parejas.

El trabajo en este tema exige una metodología específica que haga referencia concreta a las experiencias de las mujeres afectadas, en los procesos de búsqueda de ayuda, en la solución que tuvieron para enfrentar este problema.

## **2. FAMILIAS CON EQUIDAD DE GÈNERO**

Dentro de una visión de la familia como un espacio formado por personas, es necesario tener en cuenta que sus miembros no siempre tienen una condición de igualdad respecto a

los derechos humanos, ni una condición de equidad con respecto a las responsabilidades que tienen dentro de la familia.

Incorporar la perspectiva de género en el estudio de las familias implica:

1. Considerar las diferencias socioculturales entre mujeres y hombres.
2. Visualizar las inequidades construidas de manera artificial, socio-culturalmente.
3. Detectar mejor la especificidad de protección que precisan quienes sufren desigualdad o discriminación.
4. Determinar en el día con día la dimensión y el impacto de las desigualdades.
5. Realizar acciones para la transformación de dicha situación.

Dentro de una política pública dirigida a la educación para el desarrollo y promoción de las familias, es de vital importancia incorporar una perspectiva de género que posibilite el real respeto de cada uno de los miembros de la familia y por otro lado, el cumplimiento de las obligaciones jurídicas y políticas que México ha asumido en el terreno de los derechos humanos.

La equidad de género introduce en las familias la concepción de que todos sus integrantes son importantes generando una base de relaciones democráticas incluyentes que resultan fundamentales para la familia misma y para la sociedad.

Los espacios interiores de las familias están continuamente impregnados del ambiente que se vive fuera de ellas y sus problemas no son expresiones únicas o particulares sino compartidas por otras muchas familias. En ese sentido es importante que el trabajo que se realiza con padres, madres, niños, niñas y jóvenes, les permita ver que lo público y privado están conectados, comprender que si se rompe el aislamiento se puede observar que el conflicto no proviene de adentro, sino que está condicionado por una cultura general de maltrato que trata de perpetuarse a través de la vida cotidiana en el ámbito

familiar. Se trata de trabajar con los grupos acerca del sentido que quieren darle a su vida cotidiana, especialmente en lo que se refiere a la relación con las hijas e hijos, de manera que pueden vivenciar el que todos somos protagonistas en la construcción de la sociedad desde los espacios en los que no toca desempeñarnos. (Donnadieu, Corona y Rocha, 2003)

### **3. SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

La evolución de la humanidad está llena de guerras y conflictos y realmente no se puede explicar sin ellos. Muchísimas veces nuestra alternativa personal para resolver un conflicto es la violencia y la imposición. Durante el proceso de la historia y en la vida cotidiana vemos continuamente que cuando un poder o alguien se impone a otro mediante la fuerza, este poder está predispuesto a que se vuelva a perder por el mismo sistema, por la fuerza. Se acepta que la fuerza es el recurso, último o habitual cuando esté interiorizado como parte de la cultura propia y de nuestra forma de hacer para obtener la razón. De esta forma se continúa dando ejemplo para perpetuar el mismo mecanismo de resolución de conflictos, la fuerza, y se está construyendo una sociedad violenta y en permanente amenaza, siempre en nombre de la razón y la verdad. Y cada vez que hay una imposición por la fuerza se dan muchos pasos hacia atrás en el progreso social, si no es a que se destruye totalmente lo conseguido hasta ese momento. (Palos Rodríguez, 2000: pag. 1)

El objetivo de aprender a convivir forma parte, al menos de forma implícita de todo proceso educativo. “Históricamente al sistema educativo, junto con la familia, se le ha asignado el aprendizaje de normas de convivencia elementales para vivir en sociedad. El

Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre educación para el siglo XXI” (Delors 1996), resalta el aprender a convivir como uno de los cuatro pilares en los que se debe sustentar la educación del nuevo siglo.

Aprender a convivir es pues una necesidad inaplazable de todo proyecto educativo, además de un requerimiento formal de nuestras leyes. Demanda que cobra mayor urgencia por los tiempos que estamos viviendo en los que la violencia impregna el tejido social. El aprendizaje de la convivencia no se conforma únicamente en los centros educativos sino que también se aprende a convivir, de una u otra forma, en el grupo de iguales, en la familia, y a través de los medios de comunicación, fundamentalmente. (Jares, 2002: pag. 79)

Dentro de los distintos ámbitos en donde se desarrolla la vida humana, es común que se considere al conflicto como una situación que es necesario evitar. Sin embargo, vale la pena reflexionar sobre el hecho de que existen tres posibles aproximaciones, así como la necesidad de tomar una postura al respecto.

Las posibles aproximaciones son:

La primera es aquella en las que el conflicto y el error son negados y castigados.

La segunda es aquella en la que la situación problemática es eludida, invisibilizada y tratada con el fin de controlar las disfunciones.

La tercera modalidad es aquella que visibiliza el conflicto y el error, asumiéndolo como componente dinamizador del proceso de formación, situándolo en el centro de la dinámica pedagógica.

La educación familiar no debe eludir la existencia de conflictos en su seno pues equivaldría a negar la posibilidad de resolverlos y con ello pondría en riesgo la existencia misma de la familia.

La neutralidad pasiva consiste en excluir de la situación educativa el tratamiento de aquellas cuestiones ante las cuales se considera que el educador o la institución deben mantenerse “neutral”, se trata de una neutralidad por omisión. Por su parte la neutralidad activa consiste en facilitar la introducción y el debate en la familia de un determinado tema controvertido, pero renunciando el educador o la institución a influir en que el educando se decante por una opción determinada. (Martínez, 1999)

Favorecer el discernimiento, el dialogo y la solución pacífica de conflictos es la mejor manera de educar para pensar, sentir y actuar dentro de la familia.

---

## **VI. CONCLUSIONES:**

Dentro del Estado Mexicano, la protección y desarrollo de la familia constituye un compromiso nacional sustentado en un marco jurídico amplio conformado por el derecho internacional relativo a los derechos humanos vinculante jurídicamente para México y el régimen jurídico nacional sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La instancia gubernamental responsable de cumplir con dicho compromiso es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, organismo público descentralizado. De acuerdo con el artículo 1º de su Estatuto, el SDIF deberá regirse por el art. 172 de la Ley General de Salud, por el art. 27 de la Ley de Asistencia Social, así como por el resto de la legislación aplicable. En el mismo Estatuto se determina en el art. 2 fracción IV que el organismo tiene como función promover el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como en su fracción VI señala que tiene como función promover e impulsar un sano crecimiento de la niñez. Como parte de la política pública que lleva a cabo dicho organismo público, éste desarrolló, en colaboración con la SEP, el Modelo Nacional de Educación Familiar con el fin de fortalecer la función educativa de la familia y como un conjunto de estrategias para promover el desarrollo familiar mediante procesos educativos.

El Modelo Nacional de Educación Familiar utilizó dos fuentes de conocimiento insuficientes para el desarrollo de su contenido. En primer lugar sólo utilizó los datos aportados por la Cédula de información sobre los Programas y Proyectos de Escuelas para Padres y/o Educación Familiar, instrumento no sistemático y autoreferencial relativo a las experiencias que se tenían en materia de educación familiar. La información obtenida por la aplicación de la Cédula resulta insuficiente, tanto desde el punto de conocimiento de la realidad como desde el análisis incluido en la Cédula respecto al contenido de los Proyectos

de Escuelas para Padres con referencia a los derechos humanos de los miembros de las familias.

Por otro lado, el MNEF partió de un paradigma que no contempla la igualdad de género, la atención a la violencia familiar, los derechos de las niñas y niños, así como los derechos de las personas de la tercera edad, contenidos exigidos por el marco jurídico que rige la labor del SNDIF, y no contempla tampoco la diversidad de las familias mexicanas. Se puede concluir que el MNEF no cumple con las exigencias básicas de conocimiento de la realidad de las familias mexicanas, ni con un modelo educativo sustentado en los derechos humanos.

Para que el SDIF, en el MNEF, cumpla con lo establecido en el art. 1º de su Estatuto, esto es, cumplir con toda la legislación que le es aplicable, se hace necesario que se incorporen a sus temáticas, métodos y metodologías, los contenidos de derechos humanos exigibles para México, así como la legislación nacional aplicable al tema de la familia.

Cabe señalar que no basta con incorporar los derechos civiles y políticos sino que es necesario también incorporar los derechos económicos, sociales y culturales. Es en esta línea que se desarrollan tres perspectivas que buscan integrar el marco teórico del MNEF pero que deberían de regir toda la labor del SNDIF y que hacen tangible, medibles, concretas, estas exigencias fundamentales de todos los derechos humanos. En primer lugar, **la perspectiva familiar comunitaria** desde donde se plantea una estrategia estructural para buscar el desarrollo integral de la familia y no sólo una coyuntural o, en su caso discrecional de la voluntad política del gobierno en turno. En segundo lugar, **la perspectiva de derechos humanos**, estrategia también estructural, a partir de la cual no se mire solamente de una manera temática y parcial a las familias, sino desde la que sea posible sustentar un marco medible, cuantificable, contrastable, de las exigencias



fundamentales que poseen sus miembros y que pueda integrarse al diseño de políticas públicas, evitando el error demasiado común de hacerlas siempre autoreferenciales.

No resulta comprensible éticamente ni válido jurídicamente, que la realidad familiar sea vista al margen de sus miembros. Por ejemplo, ¿cómo buscar el desarrollo de la familia al margen del desarrollo de las mujeres?, es del más elemental sentido común que no es posible hacerlo. Otro ejemplo es el hecho de que, el MNEF se sustenta en el art. 3º. Constitucional, pero no en el 4º en el que se establece la igualdad entre varón y mujer. ¿Es que podríamos pensar en familias funcionales y equilibradas al margen de una premisa básica de igualdad entre mujeres y varones? Se podría estar sustentando un modelo basado en una grave injusticia social. Es por esto que se propone una tercera perspectiva, la perspectiva de género, con el fin de que, integrada con las otras dos, pueda constituir un paradigma integral del abordaje requerido para el desarrollo de las familias.

A la **perspectiva de género** podemos considerarla como una exigencia epistemológica que plantea una nueva manera de conocer la realidad, una revisión de las categorías cognoscitivo-analíticas para aproximarse a la realidad social. De ordinario lo social se analiza desde un fundamento “antropológico universal” y se hace una traspolación a la realidad al margen de un paso intermedio que aporte la comprensión de la persona humana, hombres y mujeres, desde la construcción histórico-cultural de su propia identidad y al margen también de una antropología diferenciada. La centralidad de la persona humana, mujer y varón, significa que la realidad social misma está integrada por mujeres y hombres (según las últimas estadísticas, con mayoría numérica de mujeres) y, por lo tanto, todo enfoque, visión, análisis y acción social implica necesariamente a ambos. Debido a lo anterior, no es correcto hablar de las mujeres como un tema, ni referirse a lo social al margen de la consideración de las mujeres y los hombres desde su peculiar especificidad,

acción y significado social. Desde esta lógica, todas las políticas públicas tienen implicaciones de género pero no todas tienen perspectiva de género que busque la igualdad entre los hombres y las mujeres, poniendo en entredicho la dimensión de justicia de las políticas públicas.

Con este procedimiento se generan dos grandes problemas. En primer lugar, en aras de la unidad del género humano se omite el análisis de todas las variables culturales y socioeconómicas que generan una asimetría social, en este caso, específicamente entre mujeres y hombres, generando con ello una insuficiencia cognitiva y analítica que imposibilita la objetividad y el realismo dentro del análisis social. En segundo lugar se genera un fenómeno de “invisibilización”, de “transparencia”. Cuando se hace referencia a una persona, en este caso a las mujeres, pero se omite la inclusión de la dimensión cultural de su identidad, del código de ética diferenciado que la rige, de la posición fáctica en que se encuentra, lo que se está considerando es a una persona “invisible” o “transparente”, más no a una persona concreta, mucho menos a una persona con una dignidad personal.

Cuando se hace referencia a la persona humana, de ordinario se está hablando de mujeres y hombres, en tanto que constituyen los dos modos en que se es persona y, sin embargo, cuando se inicia el análisis de la realidad, esa diferenciación pasa a un segundo plano y la realidad se considera únicamente desde un enfoque masculino, pretendidamente neutro o aparentemente incluyente de mujeres y hombres pero únicamente desde un *enfoque sumatorio*, es decir, desde un aspecto formalmente igualitario, más no desde una real igualdad/equidad entre varón y mujer

.. el principio de igualdad entre los derechos de los hombres y las mujeres es una aspiración para una sociedad justa que beneficia a la sociedad en su conjunto, pues fortalece la democracia y la construcción de una ciudadanía participativa. Sin

embargo, en la aplicación de este principio, el referente para esta igualdad es el varón, considerado en su sentido genérico, como el representante de lo humano, es decir, como el modelo que hay que igualarse. Eso presupone que nuestra identidad y necesidades específicas como mujeres están sobreentendidas e implícitas en ese modelo masculino, lo que tiene seria implicación para las mujeres y para el logro de unas relaciones más igualitarias. Al estar subsumida en lo masculino, la situación específica de las mujeres no está explicitada ni es visible, lo que impide su reconocimiento. [Jelin, 1996: pag. 8]

El enfoque sumatorio, es decir, desde una igualdad formal, exterior, no incide en las causas estructurales de los problemas y sí puede nublar las reales exigencias de justicia dentro de las relaciones sociales. No se trata solamente de resolver el hecho de que en ningún país del mundo las mujeres reciben la misma remuneración ante trabajo igual con los hombres, sino de saber cuál es la causa de dicha diferencia. No se trata solamente de resolver que las mujeres en México reciben entre un 30 y 40% más de tiempo ante la condena por el delito de homicidio, sino de saber cuál es la causa de dicha acción.

Hoy se habla de niñas y niños, mujeres y hombres, y sin embargo las preguntas acerca de la identidad de las mujeres, la diversidad y la diferencia, las necesidades y las especificidades de sus necesidades están invisibilizadas. No se trata de asumir una postura victimista ni de exigencias asistencialistas, el fondo del problema gira en torno a cómo se ha generado la identidad sexual, qué código ético se ha derivado de ella, y qué supone esto en la necesaria referencia a los derechos humanos específicos de las mujeres.

A nadie le cabe duda hoy que las mujeres y los hombres tenemos los mismos derechos y, sin embargo, si en esa visión de igualdad de derechos no se contempla la diferente

posición cultural y social de la feminidad y la masculinidad, esos derechos “neutros” pueden dar pie a graves injusticias. Es necesario que el trabajo en las políticas públicas se sustente en un modelo jurídico de una igualdad jurídica que se haga cargo de las diferencias y de su concreta relevancia en las relaciones sociales.

Es necesario hacer una modificación al paradigma sustentante del MNEF, fundamentándolo en la perspectiva familiar-comunitaria, la perspectiva de derechos humanos y la perspectiva de género.

En la misma línea de ideas, se concluye que es necesario analizar el contenido tanto del marco jurídico internacional de derechos humanos jurídicamente vinculante para México como de la legislación nacional, e incorporar sus contenidos al paradigma de las políticas públicas que desarrolle el SNDIF, incluyendo no sólo derechos civiles y políticos sino también los derechos económicos sociales y culturales. (Ver anexo 1) Para el desarrollo de las familias es necesario que cada uno de sus integrantes pueda vivir plenamente, ser sujeto de su vida, convivir con los otros miembros de su familia a partir de la calidad de vida que posea en la suya y en la relación que los une. Los principios de no discriminación, igualdad/equidad de género, no violencia, constituyen un marco axiológico indispensable para la convivencia social, pero es necesaria también su introducción, desarrollo y seguimiento en el ámbito privado, especialmente en las familias (diversos autores han hablado de la necesidad de hacer estos principios transversales también en las asociaciones religiosas y en el ejército).

Parece razonable hacer una propuesta de la aplicación de estos principios al MNEF, con los temas de violencia intrafamiliar, familias con equidad de género y solución pacífica de conflictos. Para muchas personas el tratar estos temas es un atentado a la integridad familiar, yo estoy convencida de que es exactamente al revés, es la única manera de

conocer y resolver los problemas que afrontan nuestras familias como comunidad de vida, y sus integrantes como personas individuales.

## **SEGUNDA PARTE**

### **PROPUESTA EDUCATIVA**

#### **I. Marco metodológico:**

Es importante iniciar diciendo que la educación familiar tiene una centralidad dentro de la sociedad. Siendo la familia el núcleo de la sociedad, teniendo un papel fundamental en la vida de los miembros de la misma e incidiendo en el resto de los ámbitos de la sociedad, resulta que la educación familiar no tiene un carácter secundario ni discrecional, sino primario y central. Resulta especialmente necesario no canalizar la educación familiar ni reducirla a un “asunto de señoras” y más bien conseguir que sea también un “asunto de señores”, y lograr que se tome muy en serio este tipo de enseñanza.

Para conseguir todo el potencial transformador de la educación familiar, es necesario no reducirlo a generalidades, ni reducirlo a un adoctrinamiento. Importantes pasos se han dado en el conocimiento de la familia y en la aceptación de su estudio, sin embargo es mucho lo que queda para lograr que esos avances se consoliden en el terreno de las vivencias, actitudes y de las relaciones familiares.

Si partimos de la consideración de que educar es distinto de instruir, es necesario partir de una actitud de humildad.

Será siempre un camino errado acercarse al acto educativo desde una teoría o desde una doctrina. Para que la acción educativa sea eficaz, para que no se desoriente o se pierda por el camino (largo y arriesgado) deberá partir, no de una teoría, sino de una experiencia, de una situación ajena sentida como propia. El primer movimiento pasa entonces por la sensibilidad del “corazón. Es necesario afirmar este principio de sensibilidad, porque venimos desde hace siglos, embarazados de una nefasta influencia cultural que nos desvió calamitosamente del corazón.(Pérez, 1999: pag. 5)

La educación familiar debe recuperar la centralidad de la persona para entenderse como una educación humanizadora, que busque recuperar la dignidad de las personas y reafirmar la realidad de sus familias.

Es necesario que busque construir aprendizajes significativos, aprendizajes que le sean propios a las personas, que sean incorporados a su vida.

El aprendizaje de un nuevo contenido es, en último término, el producto de una actividad constructiva mediante la cual, la persona incorpora a su experiencia, los significados y representaciones referidos a un nuevo conocimiento. Para esto, debemos aceptar que el sujeto es el principal constructor del conocimiento y que construye significados cuando hace uso de experiencias y conocimientos previos, cuando tiene interés y disponibilidad y cuando recibe la orientación oportuna y efectiva del educador en el marco de una situación interactiva, situación que nos toca crear y promover. Y lo que es más importante, no olvidemos que el aprendizaje es significativo cuando lo aprendido llega a formar parte de los sentimientos y afectos e influye en el desarrollo de nuestras actitudes.

(Mújica, 2001: pag. 26)

Dentro de una pedagogía para la educación familiar es necesario reconocer al proceso educativo como un proceso social, histórico, contextualizador y contextualizado, dentro del que el diálogo, la interlocución y la interacción resultan de vital importancia.

Nuestro país tiene condiciones ampliamente cambiantes dentro de la vida de las familias. Diferencias del más distinto orden, geográficas, económicas, culturales, educativas, religiosas, lingüísticas, exigen que el Modelo Nacional de Educación Familiar

sea flexible en sus planteamientos, más propositivo que definitorio, atento a las realidades que describe y aquella en las que viven las familias con las que se está trabajando.

Desde esta propuesta educativa se propone la pedagogía comunicativa (Carr, Kemmis, Giroux). Esta pedagogía plantea una propuesta educativa como un proceso de ayuda a la persona para reflexionar sobre sus ideas y sus prejuicios y así poder modificarlos si lo considera conveniente.

La autorreflexión y el diálogo entre los participantes del grupo son constantes. De esta forma el individuo puede hacerse consciente de sus propios condicionamientos, liberarse de determinadas ideas preconcebidas y de concepciones que considera suyas, pero que en realidad responden a unas experiencias y a una historia personal, condicionada por la educación, la familia, el Estado, la cultura ... Las decisiones se toman por consenso, el argumento mejor es el que prevalece y se va construyendo, ampliando o enriqueciendo con la reflexión y la contribución de los que participan en este proceso que es eminentemente auto reflexivo.(Ghiso, 1998:pag. 17)

Este planteamiento comunicativo se distingue de un planteamiento reproductivista en donde las personas son más “piezas” del sistema que deben de comportarse de una manera determinada. El enfoque pedagógico propuesto considera que todos los sujetos que intervienen en el proceso educativo son actuantes en una relación pensamiento-acción.

Una última característica de esta propuesta pedagógica es la aceptación de la diferencia entre las maneras como se integran las familias. Respetando el sustento de la vida familiar basada en la relación permanente y estable entre una mujer y un hombre, admite que en el desarrollo de la vida de las personas son muchos los eventos que pueden suceder y modificar esta situación inicial ideal.



Tal es el caso de las familias en donde el padre y la madre están separados, o de madres o padres solteros, o de situaciones de viudez, o de familias de migrante o de inmigrantes, donde sigue existiendo una familia a pesar de los cambios que se dan y, que en estricta justicia, merecen el apoyo solidario de la sociedad y del Estado. Las respuestas que necesitan las familias no se dan en el ámbito de la utopía sino en el de la realidad y es por ello que se exige un conocimiento real de las circunstancias en las que se encuentran las familias con las que se busca trabajar. Toda estrategia de actuación exige un conocimiento de la situación actual de las familias.

Una última consideración con respecto a la educación familiar consiste en presentar la necesidad de discernir si la educación familiar debe de reducirse a la familia o si debería también de incidirse en todos aquellos sujetos e instituciones sociales cuyas acciones inciden directamente en las familias, muchas veces de manera radical.

Como sucede en el caso de las fuentes de trabajo cuyas condiciones muchas veces impiden la posibilidad de una vida familiar más armónica y plena. En este sentido es importante entender que los procesos educativos tienden redes de socialización entre los distintos ambientes en los que nos movemos las personas y que es posible establecer conexiones entre ellos. Atender a este aspecto dentro de las acciones educativas específicas puede resultar de invaluable importancia en el desarrollo de comunidades en donde las familias tengan las condiciones reales para salir adelante.

## **II. PROPUESTA PEDAGÓGICA:**

### **A. VIOLENCIA FAMILIAR**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La violencia intrafamiliar o doméstica es una cuestión que forma parte necesaria de la consideración contemporáneo sobre la familia.<sup>1</sup> Es a partir de la última mitad del siglo XX que la conciencia que se tiene sobre este problema ha avanzado en el conocimiento, la denuncia, visibilización, cuantificación y atención del asunto como un problema público.

Las primeras acciones tendientes a considerar a la violencia doméstica un grave problema de orden social surgieron en Canadá y Estados Unidos al inicio de los años sesentas del siglo pasado. En Europa fue a partir de la década de los setentas cuando se emprendieron acciones para prevenir la violencia familiar, primero en Inglaterra y más tarde en Bélgica, Holanda y Alemania. (Ruíz Carbonell, 2003: pag. 9)

Se entiende por violencia intrafamiliar:

Todas las situaciones o formas de abuso de poder o maltrato (físico o psicológico) de un miembro de la familia sobre otro o que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctima de esos abusos.

(Organización Violencia intrafamiliar)

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del 2005, evaluó la existencia de cuatro formas de violencia y reportó que 35.4% de las mexicanas de 15 años y más que viven en pareja ha sufrido alguna forma de violencia emocional durante los 12 meses previos a la entrevista; 27.3 reportó violencia económica, 9.3 reconoció haber

---

sufrido violencia física y 7.8 % reportó violencia sexual. Más del 44% que admitieron haber vivido violencia, más de la mitad padece por lo menos dos tipos de violencia, 25 de cada mil mujeres sufren los cuatro tipos de violencia. La violencia familiar es la forma más común de violencia en nuestra sociedad.

Existen estudios suficientes que demuestran la centralidad de la familia en la vida humana, su necesidad, importancia y vital significado para cada persona, para todas las personas. Resulta por eso, doblemente grave que en su seno se presenten situaciones de violencia que degradan a quienes la integran generando un daño, muchas veces irreparable. No se trata por tanto, de una realidad que se pueda omitir, ocultar o ignorar, hacerlo sería una grave irresponsabilidad. No se defiende ni se ayuda a la familia ignorando esta realidad, más bien es al revés, en la medida en que se asumen los problemas con realismo, con honestidad, con compromiso social y político, será posible ayudar a las familias a salir adelante, a establecer relaciones más equilibradas y dignas para finalmente colaborar al desarrollo de un México más justo y solidario.

## **2. CONTENIDO**

Antes de iniciar el tratamiento del tema de violencia intrafamiliar, es necesario plantear el hecho de que la familia es un espacio que, por la intimidad de la convivencia, por la constancia y alcances de la misma, por las distintas etapas evolutivas por las que pasan sus miembros, es un medio especialmente propicio para el surgimiento de conflictos entre las personas que la integran. Estos conflictos se pueden resolver de diferentes maneras, no siempre con violencia. Es este sentido es que resulta importante distinguir entre conflictos familiares y violencia intrafamiliar.

Por conflicto familiar se entiende una diferencia entre dos o más de las partes, que desean obtener metas distintas o que tienen una concepción distinta sobre un tema o que tienen intereses, deseos y valores distintos acerca de un asunto determinado.

Por violencia se entiende:

Acción u omisión dirigida a dominar, controlar, agredir o lastimar a otra persona. Ejercicio de poder y dominación ejercido por personas de mayor jerarquía sobre quien se encuentra en posición de subordinación: jefes/as, sobre empleados/as, padres y/o madres sobre hijas/os, hombre sobre mujeres. También se puede ejercer sobre objetos o animales propiedad del receptor. Puede ser un acto único o repetido de manera sistemática. (Organización Violencia intrafamiliar)

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas considera a la violencia familiar como “un grave problema que puede revestir formas de agresión, coerción y maltrato de carácter físico, verbal, psicológico y sexual.”

Las distintas formas de violencia son:

**Física:**

Toda acción de agresión no accidental, que utiliza la fuerza física, mediante el uso del propio cuerpo o de algún instrumento como un objeto, un arma, sustancias, con las que se genera un daño físico o una enfermedad a cualquiera de los integrantes de la familia.

Es importante señalar que la intensidad del daño puede variar e ir desde hematomas hasta un daño may grave e incluso la muerte.

Más del 50% de las mujeres asesinadas en los Estados Unidos son asesinadas por sus parejas o exparejas. (Council of Scientific Affairs)

Las agresiones físicas comprenden: empujones, jalones, golpes, agresión con armas o con cualquier objeto, patadas, lesiones que requieren hospitalización, heridas que requieren costura, heridas que dejen desfiguraciones, golpes que pueden causar un aborto.

El embarazo constituye una etapa especialmente grave en cuanto al riesgo de violencia que tienen las mujeres ya que el 25% de las mujeres ha encuestada informó que durante su embarazo sufrió algún tipo de maltrato; el tipo más frecuente fueron las humillaciones, en segundo lugar el ser obligadas por la pareja a tener relaciones sexuales y en tercer lugar están los golpes. (Encuesta Nacional de Violencia Contra Mujeres, 2003)

La violencia puede tener implicaciones físicas y ser evidente, otras formas de violencia pueden ser menos visibles pero no por ello resultan menos graves ni dañinas.

### **Psicológica:**

También se habla de violencia emocional y consiste en un conjunto de comportamientos que generan un daño con un trastorno psicológico o emocional a un miembro de la familia. La culpabilidad y baja autoestima son características de las mujeres psicológicamente maltratadas. Las consecuencias de este tipo de violencia se distinguen de la violencia física porque no son perceptibles en un daño físico sino que se trata de un daño emocional que puede ir aumentando progresivamente debilitando a

la persona y generando un grave daño psicológico que puede acabar, incluso, con el suicidio.

La violencia se clasifica en tres categorías:

**Maltrato:**

Puede ser pasivo o activo y consiste en un trato degradante continuado que ataca la dignidad y la estabilidad de la persona mediante actos como la hostilidad verbal, insultos, gritos, descalificaciones, desprecios, burlas, ironías, engaños, abusos de silencios, críticas permanentes, amenazas.

**Acoso:**

Se trata de una acción ejercida con una estrategia, una metodología y un objetivo, la víctima sufre amenazas, calumnias y aquellas acciones dirigidas a socavar su seguridad y autoestima logrando que caiga en un estado de desesperación, malestar y depresión.

El acoso efectivo, que forma parte del acoso psicológico, es una situación donde el acosador depende emocionalmente de su víctima, le roba intimidad, la tranquilidad y el tiempo para realizar sus tareas y actividades, interrumpiéndola constantemente con sus demandas de cariño o manifestaciones continuas, exageradas o inoportunas de afecto. Si la víctima rechaza someterse a esta forma de acoso, el agresor se queja, llora, se desespera, implora y acude al chantaje emocional como estrategia, amenazando a la víctima con retirarle su afecto o con agredirse a sí mismo, puede llegar a perpetrar intentos de suicidio

u otras manifestaciones extremas que justifica utilizando el amor como argumento. (Organización Violencia Familiar)

### **Manipulación:**

Se trata de un maltrato psicológico donde el agresor hace uso del chantaje afectivo, amenazas o acciones similares con el fin de generar una reacción determinada de miedo, desesperación, culpa, inseguridad, vergüenza y con el fin de controlar a la víctima.

Dos aspectos importantes que deben subrayarse respecto a la mujer maltratada son: primero, que la violencia experimentada por las mujeres puede producir en ellas el desorden de estrés postraumático y que el clima de terror en que viven afecta sus capacidades cognitivas, de tal manera que pueden desarrollar lo que se ha identificado como el síndrome de inhabilidad aprendida o Síndrome de Estocolmo. Estos síndromes indican que, debido a la dinámica de violencia domestica, las mujeres pierden parte de su capacidad para actuar ante las situaciones de riesgo y, por lo tanto, tienen menos habilidades para protegerse a si mismas y a sus hijos.

### **Económica:**

Se puede definir como:

Todas las medidas tomadas por el agresor u omisiones que afecten la sobre vivencia de la pareja y de su descendencia, o el despojo o destrucción de sus bienes personales o de la sociedad conyugal. Se refiere al chantaje que el hombre puede ejercer sobre la mujer mediante el control del flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar o bien, de la forma en que dicho ingreso se gasta. Las situaciones que se consideran son: le he reclamado como gasta usted

el dinero; aunque tenga dinero ha sido “coño”, o tacaño con los gastos de la casa; la ha amenazado con que no le va a dar el gasto o no le da nada; se ha gastado el dinero que se necesita para la casa: se ha adueñado o le ha quitado dinero o bienes; le prohíbe trabajar o estudiar.”<sup>1</sup> (ENDIREH, 2003: pag. 145)

### **Emocional:**

Se refiere a las agresiones que no inciden directamente en el cuerpo de la persona pero sí a su psique, se trata de insultos, amenazas, intimidaciones, humillaciones, omisiones, menosprecio y burlas entre otras. Las situaciones que se considera fueron: le ha dejado de hablar; la ha avergonzado; menospreciado, le ha dicho que es fea, la ha comparado con otras mujeres, ha destruido, tirado o escondido cosas de usted o del hogar, la ha amenazado con irse, dañarla, quitarle a los hijos o correrla; se ha enojado porque no está listo el quehacer, porque la comida no está como él la quiere o cree que usted no cumplió con sus obligaciones; la ha encerrado, le ha prohibido salir o que la visiten; teniendo tiempo para ayudar, le ha dejado a usted todas las tareas del hogar y la atención de los hijos; le ha dicho que usted lo engaña; le ha hecho sentir miedo; ha hecho que los hijos o parientes se pongan contra usted; la ignora, no la toma en cuenta o no le brinda cariño; la ha amenazado con alguna arma; la ha amenazado con matarla, matarse él o matar a los niños.(ENDIREH, 2003: pag. 146)

La Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, define en el numeral 4.17 como **violencia intrafamiliar** “*al acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de*



*la familia, en relación de poder –en función del sexo, la edad, o la condición física- en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurren el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono.” “La definición incluye no sólo daños físicos, sino también psicológicos y sexuales independientemente de la existencia de lesiones visibles, y no limitan al ámbito del hogar, sino que considera la posibilidad de que la misma ocurra en lugares públicos como las calles, los medios de transporte y los centros de trabajo.”*

La violencia es un comportamiento aprendido que tiene sus raíces en la cultura, en la forma como se estructuran y organizan las sociedades. La utilización de la violencia como un mecanismo para reducir los conflictos se aprende desde la niñez y se transmite de una generación a otra a través de la familia, los juegos, el cine, los medios de comunicación, etc. La violencia es producto de las relaciones asimétricas de poder entre las personas, así como de las desigualdades sociales y explican por qué hay personas o grupos que son más susceptibles de vivir en situación de violencia. No es casual que las mujeres, las niñas y los niños, los discapacitados, los ancianos, las ancianas, los indígenas, las personas con opciones sexuales diferentes sean más vulnerables a la violencia por su propia condición. Debido a su posición de subordinación que ocupan en la sociedad u que se reproduce a través de la ideología y de las instituciones, estas personas se vuelven más vulnerables a los abusos de poder y, por lo tanto, están más expuestas a la violencia. (Secretaría de Salud, 2004: pag. 19)

Los elementos que determinan las distintas categorías de violencia intrafamiliar son:

1. Contexto en que ocurren los actos.
2. Identidad de la víctima.
3. Género.
4. Edad.

Las variables decisivas para establecer la distribución del poder son género y edad, los miembros de la familia en mayor riesgo y quienes son las víctimas más frecuentes determinan las distintas categorías de la violencia intrafamiliar, estas son: la violencia hacia la mujer ( y en la pareja), el maltrato infantil, el maltrato al adulto mayor y la violencia hacia los discapacitados (físicos y mentales), estos últimos se consideran como una categoría individual dada su particular condición de vulnerabilidad.(Organización Violencia Intrafamiliar)

Los especialistas señalan que hablar de violencia intrafamiliar incluye todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos.<sup>1</sup> Como ya se mencionó, las formas que adoptan las distintas formas de violencia son: violencia basada en el género y violencia basada en la generación.

Este criterio nos da como resultado la violencia hacia la mujer y en la pareja, maltrato infantil, violencia hacia el adulto mayor, violencia hacia los discapacitados.

La Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, identifica como *“grupos vulnerables a las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles, adultos mayores; hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja física, económica o cultural.”*

	<b>VIOLENCIA BASADA EN EL GÈNERO</b>	<b>VIOLENCIA BASADA EN LA GENERACIÒN</b>
<b>Población vulnerable</b>	Mujeres  Puede presentarse en cualquier etapa de su vida y adoptar múltiples formas	Niñas/os  Ancianas/os  Discapitados
	Violencia física	Maltrato físico
	Aislamiento y abuso social	Abandono físico
	Abuso emocional	Maltrato emocional
	Abuso económico	Abandono emocional
	Conducta de control y de dominio abuso verbal y psicológico	Abuso sexual
	Violencia sexual	Abuso económico
	Abuso ambiental	Explotación
	Chantaje emocional	

(Manual para Promotoras y Promotores Juveniles de Derechos Humanos. Centro de Derechos Humanos Francisco de Vittoria O.P.)

### **3. CATEGORÌAS:**

### 3.1 VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LA PAREJA

Esta es una de las formas de violencia intrafamiliar más importante.

Es una forma de relación de abuso entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable, incluyendo relaciones de matrimonio, noviazgo, pareja (con o sin convivencia) o los vínculos con ex parejas o ex cónyuges.” Se enmarca en un contexto de desequilibrio de poder e implica un “conjunto de acciones, conductas y actitudes que se mantienen como estilo relacional y de interacción, imperante en la pareja donde una de las partes, por acción u omisión, ocasiona daño físico o psicológico a la otra. (Organización Violencia Intrafamiliar)

Es necesario aclarar que se hace referencia a la violencia hacia la mujer como un problema social debido a que, a nivel mundial, el 75% de los casos de violencia familiar se presentan como una acción unidireccional por parte del hombre y dirigida a la mujer. Solamente un 2% se presenta como una acción de violencia física y/o psicológica de la mujer hacia el hombre. En un 23 % de los casos, se trata de una violencia bidireccional, es decir aquella en donde los dos miembros de la pareja llevan a cabo acciones de violencia.

México reconoce la definición que hace la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que señala: *“La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”*<sup>1</sup>

Con respecto a la violencia intrafamiliar, el artículo 2 inciso a. de la Convención señala que *“la violencia incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de*

*la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.”*

También se determina que: *“Es consecuencia del orden de género que se establece en la sociedad, orden socialmente construido que determina una jerarquía y poder distintos para ambos sexos.” “Según este orden las mujeres se encuentran en una posición subordinada frente a los hombres, los que a su vez ejercen poder sobre ellas de distintas maneras, siendo la violencia una manifestación de ese poder.” “Este orden es avalado y mantenido por el conjunto de la sociedad a través de las costumbres, las leyes e instituciones.” “La discriminación y la violencia hacia las mujeres es aceptada socialmente porque forma parte del orden establecido.” “La violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, a lo largo del ciclo de la vida y tanto en el ámbito público como privado, constituye un violación de los derechos humanos.” “Es también un obstáculo para la equidad y un problema de justicia.” “Por las graves implicaciones que tiene para la salud de las mujeres, debe ser considerada una prioridad de salud pública.”*

### **Violencia físico-psíquica:**

Se comprende cualquier acto, no accidental, que provoque un daño en el cuerpo de la mujer. Dado que todo daño físico afecta también emocionalmente, se denomina maltrato físico-psíquico. En este tipo de violencia se encuentran los golpes, las palizas, las heridas, las fracturas.

Es necesario señalar una nueva forma de violencia frecuente en algunos países: el uso del ácido sulfúrico, el cual se viene usando desde los años ochenta del siglo pasado, que no sólo provoca en las mujeres

deformaciones físicas, sino que también causa traumas psicológicos por las humillaciones verbales que reciben por parte de su propia sociedad, quienes las llegan a llamar “simias o fantasmas”, siendo marginadas hasta por sus propios familiares. (Ruíz Carbonell, 2003:pag. 59)

**Violencia sexual:**

Se presenta cuando se le obliga a la mujer a tener una relación sexual contra su voluntad, ya sea con violencia o intimidación o sin ella. Comprenden conductas sexuales en las que exista intimidación, violación, actitudes y comportamientos que un adulto realiza para su satisfacción sexual.

Es importante señalar que entre el 30 y el 50% de las agresiones sexuales se dan en el domicilio y por parte de familiares o conocidos.

**Violencia económica:**

Se refiere al control del dinero, a no informar el monto de los ingresos familiares y a impedir el acceso a ellos. Se considera violencia patrimonial aquella referida al control del patrimonio, herencia o bienes materiales de la pareja o hijos.

Los maltratos que sufren las mujeres dentro del hogar tienen su causa no tanto en factores que pueden ser desencadenantes de la agresión (el alcohol, el paro, la pobreza...) sino, de acuerdo con las opiniones más extendidas, en la situación estructural de desigualdad real en la que se encuentra la mujer dentro de la sociedad.” “La dependencia económica; el reparto de papeles y funciones dentro de la familia, en la que la mujer sigue teniendo la consideración de la subordinada, y el mantenimiento de estereotipos sexuales

son causas profundas que posibilitan los maltratos a mujeres, razón por las que aquellos no pueden estimarse sólo como alteraciones accidentales en las relaciones entre individuos. (Informe presentado por la Comisión de Derechos Humanos del Senado en España)

### **3.2. MALTRATO INFANTIL**

Es en 1868 cuando por primera vez en la historia se describe el síndrome de niño golpeado por Ambroise Tardieu, siendo en este año que se observó de forma contundente la frecuencia de fracturas múltiples en niños y niñas. Es en el año de 1946 cuando John Caffey elaboró distintas observaciones de hematomas subdurales y alteraciones radiológicas anormales en los huesos largos de determinados niños y niñas. (Ruíz Carbonell, 2003: pag. 63)

La Declaración de México sobre el Maltrato a los Niños señala que el maltrato infantil es

...una enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores y todas las clases sociales, producida por factores multicausales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos, que afectan al desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y, consecuentemente, su desempeño escolar, con disturbios que ponen en riesgo su socialización y, por tanto, su conformación personal y, posteriormente, la social y profesional.

El maltrato infantil también ha sido definido como todo acto no accidental, único o repetido, que por acción u omisión (falta de la respuesta o acción apropiada) provoca daño físico o psicológico a una persona menor de edad, ya sea por parte de su padre o madre, otros miembros de la familia o las personas encargadas de su cuidado, aunque sean externos a la familia. Se trata de un problema multicausal, con serias repercusiones sociales y que afecta toda la vida de los menores.

Las formas específicas de maltrato infantil pueden ser: un hacer, activo, o por un no hacer, omisión, pasivo. A la vez se dan dos niveles, físico y emocional. Dentro de estas categorías, se tratará de una conducta física activa cuando se de maltrato físico y abuso sexual y maltrato físico del orden pasivo cuando se presente abandono físico. Se tratará de una conducta emocional activa el maltrato emocional y la conducta emocional pasiva también el abandono emocional.

Son cinco las formas específicas de concretarse el maltrato infantil:

**Maltrato físico:**

Cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque o pueda provocar daño físico o enfermedad en el niño. Por definición, la lesión no es accidental, pero tampoco ha de ser necesariamente resultado de un intento premeditado de dañar al menor. El maltrato físico puede derivar de un exceso de disciplina o de un castigo inapropiado para la edad y las características del niño”. Se trata de actos que producen quemaduras, hematomas, fracturas y consecuencias similares. (Organización Violencia Intrafamiliar)



**Abuso sexual:**

Es cualquier clase de contacto sexual con un niño o niña, realizado por un familiar adulto desde una posición de poder o autoridad sobre aquel. Se trata de actos en los supuestos de violación, pornografía, tocamiento de genitales, e incesto en forma vaginal, oral o rectal, de forma violenta o no.

**Maltrato emocional:**

Es cualquier acto de naturaleza activa, como insultos verbales, coacciones o cualquier otro esfuerzo intencionado que trata de menoscabar la valoración de sí mismo en el niño o niña. Se trata de actos que generan sentimientos de culpa, confusión, abandono, depresión.

**Abandono físico:**

Este tipo de maltrato se da cuando las necesidades físicas del niño (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia a las situaciones potencialmente peligrosas, cuidados médicos, etc.) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él. (Ruiz Carbonell, 2003: pag. 75)

Hace referencia a no satisfacer necesidades como la alimentación, el vestido, la atención a la salud, la limpieza.

**Abandono emocional:**

Ocurre en circunstancias en las que los adultos significativos para el menor son incapaces de proporcionarle el cariño, la estimulación, el apoyo y la protección necesarios para el niño o la niña, en sus diferentes etapas de desarrollo y que inhibe su pleno desarrollo.”<sup>1</sup>

### **3.3 VIOLENCIA HACIA EL ADULTO MAYOR:**

Se considera violencia hacia el adulto mayor:

A todo acto no accidental, que por acción u omisión (falta de la respuesta o acción apropiada), provoca daño físico o psicológico a una persona de la tercera edad, ya sea por parte de sus hijos, otros miembros de la familia, o de cuidadores que, aunque externos a la familia, son responsabilidad de la misma. Estas situaciones de maltrato son una causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación. (Organización Violencia Intrafamiliar)

En el caso de violencia hacia personas adultos mayores, se encuentran formas activas y formas pasivas. Las formas activas son: maltrato físico, maltrato emocional y abuso económico. Las formas pasivas son: el abandono físico y emocional, así como la marginación social. Las acciones más frecuentes de violencia hacia el adulto mayor son el abandono y la falta de cuidados.

#### **Maltrato físico:**

A partir del deterioro de la salud y la disminución en las facultades físicas, las personas en la tercera edad están más indefensas ante actos de violencia realizados por miembros de su familia o de los que están bajo su cuidado.

#### **Maltrato emocional:**

Las personas en la tercera edad tienen estados de depresión y ansiedad que requiere de cuidados y atenciones por parte del grupo familiar. En muchas ocasiones estos cuidados no son provistos por los otros miembros de la familia.

**Abuso económico:**

Se da cuando los miembros de la familia cometen abusos materiales, adjudicaciones indebidas de dinero, falsificación de documentos, pertenecientes al adulto mayor bajo el argumento de su incapacidad de la persona de disponer de sus recursos y por considerar que ellos son lo “correctos administradores”.

**Abandono físico:**

Los adultos mayores suelen tener una dependencia de sus familiares debido a los estados precarios de salud que presentan, cuando se presentan descuidos y desatenciones graves en su alimentación, higiene, administración de medicinas, se ocasiona un daño en la salud y psique de la persona en la tercera edad.

**Abandono emocional:**

Las personas en la tercera edad necesitan de su familia, atención a sus problemas, pensamientos, sentimientos, preocupaciones. Cuando no reciben la atención adecuada se está generando una violencia por omisión que afecta gravemente a las personas de la tercera edad.

**Marginación social:**

Se considera marginación social la limitación o exclusión social de las personas de la tercera edad. Se fundamenta en la errónea consideración de que las personas de la tercera edad son inservibles, inútiles y constituyen una carga para la familia.

**3.4 .VIOLENCIA HACIA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES:**

El maltrato o violencia hacia las personas con capacidades especiales consiste en todo acto que por acción u omisión, provoca daño físico o psicológico a personas que padecen temporal

o permanentemente una disminución de sus facultades. En este caso, se trata de personas que, precisamente por su condición, son especialmente vulnerables a ser objeto de violencia.

“En este colectivo confluyen lo que podríamos definir como: "sujetos con una mayor sensibilidad para poder ser doblemente victimizados", ya que suelen ser frecuentemente maltratados no sólo por su familia sino por conjunto de la sociedad.”<sup>1</sup> Esta situación se ve agravada cuando la persona con capacidades especiales tiene deficiencias severas, y dificultades de comunicación, haciendo que el maltrato de personas con capacidades especiales supere ampliamente los porcentajes de maltrato a personas sin discapacidad. Las acciones a través de las cuales suelen manifestarse son: golpes, insultos, manejo económico, amenazas, chantajes, control, abuso sexual, abandono afectivo, humillaciones, prohibiciones.

#### **4. CAUSAS DE LA VIOLENCIA**

Los factores que determinan la violencia en el espacio domestico son complejas y múltiples en donde intervienen factores culturales y sociales, aspectos biográficos, la historia de abusos en la familia de origen, todos ellos, aspectos que determinan lo que se considera como comportamientos aceptables de los individuos.

En función de la disciplina, de la educación, de la protección, del encauzamiento, de los buenos modales, la violencia ha sido utilizada justificándose socialmente.

La naturalización y la invisibilización de la violencia son dos elementos que han permitido mantener las conductas violentas dentro de la familia. La naturalización significa la consideración cultural de la acción violenta como “norma” o “natural”, incluso como “debida” resultando legitimada.

La invisibilización supone dos dimensiones, la primera parte de la consideración de la familia como un ámbito privado en donde lo que ahí sucede debe permanecer privado. “Los

trapos sucios se lavan en casa” dice el refrán, y durante muchas generaciones, la violencia familiar ha sido “blindada” por su carácter de privada. Además. El proceso de invisibilización se sustenta en dos hechos, por un lado, que para que el fenómeno de la violencia resulte visible, se requieren muestras materiales de la misma, y por otro lado, para el observador social se presenta la problemática de contar con instrumentos y herramientas *ad hoc* para visibilizar el problema. En segundo lugar, se invisibiliza al ser legitimada por las mismas personas que deberían de denunciarla y hacerla notar, de ordinario, los padres de familia. Naturalizada e invisibilizada, la violencia puede persistir en muchas familias como práctica cotidiana, y al mismo tiempo, correr grave peligro la calidad de vida y la existencia misma de las personas que la integran.

## 5. MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

### 5.1 MARCO INTERNACIONAL

<b>MARCO INTERNACIONAL RELATIVO A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONTRA LA MUJER Y LOS NIÑOS Y NIÑAS</b>			
Depositario: ONU	1921	Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores	
Depositario: ONU	1933	Convención Internacional relativa	

		a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad	
Depositario: ONU	1950	Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena	
Depositario. ONU	1952	Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer	
Depositario: ONU	1957	Convenio sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada	
Depositario: ONU	1962	Convenio sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios	
Organización de las Naciones Unidas	1979 Aprobada por el	CEDAW	Define a la discriminación

	<p>Senado el 18 de diciembre de 1980</p> <p>Ratificada el 23 de marzo de 1981.</p> <p>Publicada en el DOF el 12 de mayo de 1981</p>		contra la mujer <sup>1</sup>
Organización de las Naciones Unidas	Noviembre 1985	Asamblea General	Se abordó el tema de violencia en el hogar
Comité de Ministros del Consejo de Europa	1985		Recomendación sobre la violencia intrafamiliar
Organización de Estados Americanos	1986	231 Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres	Análisis de la violencia contra la mujer. Plan de Acción en la Resolución 103/86
Consejo de Europa	1987		Coloquio sobre la Violencia en el Seno de la Familia

Organización de Estados Americanos	1988	Protocolo Adicional a la Convención sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”	
Convención sobre los Derechos del Niño	1989	Art. 19	Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato



			negligente, malos ratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”
Organización de las Naciones Unidas. Reunión en La Habana	1990	Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	Se retomaron las recomendaciones de 1985 y se encomendó al Departamento de Justicia de Canadá un manual para

			quienes trabajan en el campo de la violencia doméstica.
	1991	Conferencia Interparlamentaria de Pyongyang	Recomendación acerca de las políticas para eliminar la violencia hacia los niños y las mujeres.
Organización Panamericana de la Salud	1992	Primer Seminario Subregional sobre la Violencia contra la Mujer	Se definió el tema de violencia contra la mujer como un tema de salud pública
Organización de las Naciones Unidas	1992	CEDAW	Recomendación no. 19 <sup>1</sup>
Organización de las Naciones Unidas	1993	Convención sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	Declaración en la que se establece que: “Los Estados deben condenar la

			<p>violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.” “Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora, una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer.”</p>
Organización de Estados Americanos	1994 Aprobada por el	Convención Interamericana para	Se reconoce que: “La violencia

	<p>Senado el 26 de noviembre de 1996</p> <p>Ratificada por México el 12 de noviembre de 1984</p> <p>Publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 1999</p>	<p>Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer</p>	<p>contra las mujeres y niñas es una manifestación de la desigualdad entre varones y mujeres; y es violatoria de los derechos humanos y, al mismo tiempo entorpece el ejercicio pleno de derechos fundamentales, como los derechos a la vida, a la salud, a la educación, a la integridad física”</p> <p>Señala compromisos precisos</p>
--	---	---	--

Organización de las Naciones Unidas	1999	CEDAW	Aprobación del Protocolo Facultativo
-------------------------------------	------	-------	--------------------------------------

## 5.2 MARCO NACIONAL

<b>MARCO NACIONAL RELATIVO A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA MUJER Y LOS NIÑOS Y NIÑAS</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (arts. 1 y 4)
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, (D.O.F. 21 de diciembre del 2002)
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (D.O.F. 2 de agosto del 2006)
Ley Federal para prevenir y erradicar la Discriminación. (D.O.F. 11 de junio 2003)
Ley General de Salud (DOF: 7-11-1984);REF (DOF: 4 junio 2002,19 de enero 2003)
Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social (DOF: 9 enero 1986) REF (DOF: 19 enero 2004)
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (DOF: 31 de diciembre 1982) REF (DOF: 31 de marzo del 2002)
Ley Federal de Derechos (31 de diciembre 1981) REF (4 de junio 2002)

El siguiente nivel de cumplimiento obligatorio está constituido por leyes estatales como:

1. Leyes de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres
2. Códigos Civiles.
3. Códigos de Procedimientos Civiles
4. Códigos de Procedimientos Civiles
5. Códigos Penales
6. Códigos de Procedimientos Penales
7. Leyes de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar
8. Leyes contra la Discriminación.

Las leyes para hacer frente a la violencia presentan variaciones relacionadas con la multiplicidad de vías mediante las cuales pueden ser enfrentadas por actores públicos y con la diversidad legal en nuestro país que otorga a cada entidad federativa absoluta potestad para emitir sus propias leyes, siempre que no contravengan las disposiciones federales. La violencia doméstica, familiar o intrafamiliar ha sido tipificada como delito en los códigos penales de la mitad de las entidades federativas y se asignan sanciones que consisten, en la mayoría de los casos, en pena privativa de la libertad y multa, tratamiento psicológico y la pérdida de algunos derechos familiares como la patria potestad y los derechos de sucesión y alimentos .(Secretaría de Salud, 2004: pags. 18 y 19)

No basta con tener conciencia sobre este tema, es necesario preparar a los legisladores y legisladoras para poder legislar con perspectiva de género, también se exige conseguir mayor homogeneidad dentro de las legislaciones estatales en el

tema. Por otro lado, es urgente trabajar con las autoridades encargadas de aplicarlas, especialmente los jueces, al momento de impartir justicia.

## **6. ALTERNATIVAS Y POSIBILIDADES**

Ante situaciones de violencia intrafamiliar, se presenta un difícil panorama pues de ordinario se trata de un vínculo con personas a las que se quiere y quienes dicen querernos. Esto hace sumamente complicado el tomar medidas para resolver el problema, sin embargo, es necesario actuar responsablemente para proteger a quienes son víctimas de dicha violencia.

Los episodios de violencia suelen presentarse en distintas etapas en las que ésta va aumentando paulatinamente.

En la primera etapa, se presentan pequeños actos de violencia que son minimizados y justificados. De ordinario el hombre expresa su malestar suavemente, ante lo que la mujer intenta calmarlo pensando que tiene control de la situación. La tensión sigue aumentando y bajo cualquier pretexto la insultará, la violentará, le gritará.

En la segunda etapa, se pierde toda forma de comunicación y entendimiento, sobreviniendo una descarga de agresividad, enojo y tensión acumulada en el hombre, perdiendo éste todo el control, pudiendo llegar a los golpes como ejercicio de una buena lección para la mujer.

En la tercera etapa, el maltratador se arrepiente, pide perdón, se torna amoroso y cariñoso, prometiendo que no volverá a ocurrir. En esta etapa, la mujer confía en el cambio del hombre, lo perdona y vuelve a aceptar, pensando que la situación de violencia no volverá a ocurrir.

Los episodios de violencia se repiten una y otra vez.

Por diversos motivos, tras una agresión, la víctima puede tener confusión en sus sentimientos, desconocimiento de lo que debe de hacer, soledad, pensar que no tiene a quien recurrir y decide permanecer con el agresor. La respuesta puede ser positiva en un principio, pero llegar a consecuencias muy graves en cuanto a las agresiones si los episodios continúan repitiéndose, incluso hasta costarle la vida a la víctima. La víctima piensa que "todo se va a arreglar", que depende de ella que el victimario no se violente y que el tiempo está a su favor. La realidad es que el ejercicio sistemático de la violencia dentro de la familia es una enfermedad muy difícil de superar y que no puede ser resuelta por la víctima. Muchas veces en función de un supuesto amor y perdón, se excluye la toma de decisiones, la realización de denuncias, la búsqueda de protección propia y para los otros miembros de la familia. Es importante recordar que para amar y perdonar, son necesarios tres elementos fundamentales, estar con vida, tener plena libertad y tener dignidad, las dos últimas no se tienen en situaciones de violencia familiar, lamentablemente la primera también puede perderse por omisión tanto de la víctima, como de la sociedad que la rodea.

Resulta pues importante que se actúe a partir de las distintas posibilidades que existen, que las autoridades respondan con eficacia y que la sociedad asuma la responsabilidad ante este grave problema.

La violencia intrafamiliar puede abordarse desde vías legales y no legales. Dentro de las vías legales está la vía penal, la vía administrativa, y la vía civil. (dependiendo de la legislación en cada Estado)

En las opciones no jurídicas, se encuentran medidas preventiva como los centros de información, asesoramiento y documentación, el fortalecimiento de los centros



comunitarios, el involucramiento de grupos de la sociedad civil, la aportación de las instituciones educativas, desarrollar medidas de sensibilización a través de los medios de comunicación. Una alternativa también importante es la mediación familiar antes y después del desarrollo del conflicto. Especial importancia han tenido las casas de acogida para las víctimas, aunque hay toda una discusión sobre el tema. Expertos como Sandra Smith y Eric Mc Collum sugieren en algunos casos precisos, la terapia de pareja enfocada a la violencia doméstica.<sup>1</sup> Siendo un tema tan difícil, no hay opciones infalibles, en todo caso, es importante valorar que la opción propuesta no genere mayor violencia.

<sup>1</sup> Se hace referencia a la violencia intrafamiliar y a la violencia familiar, en donde la distinción está en que la primera hace referencia a que es sufrida dentro del grupo familiar y la segunda que es inflingida por un miembro de la familia, aunque no sea en el grupo familiar.

## **B. FAMILIAS CON EQUIDAD DE GÉNERO**

El sentido de la unidad familiar hace referencia directa a la condición de personas de sus miembros. Las personas son el *fundamento, la causa y el fin* de la institución familiar. El fundamento de la familia son las personas porque sin personas no existirían las familias, son la causa porque quien convive y constituye a la familia son las personas y son el fin porque el sentido de la vida familiar es la búsqueda del desarrollo de las personas. En esta lógica, es importante decir que la familia es central para la vida de las personas en función de las personas mismas.

No podemos admitir que una vez que ya formamos una familia, es válido olvidarse de lo que las personas sienten, quieren, esperan, necesitan. Uno no se “instala” en la familia sino que tiene que construirla día con día.

Trabajar con las familias para que puedan integrar un proyecto de vida familiar con equidad de género resulta un requisito indispensable para un desarrollo equilibrado de las mismas, para conseguir una convivencia más justa, satisfactoria y armónica en su interior, para una vivencia social democrática y de derechos humanos, mientras que al mismo tiempo es una exigencia para prevenir conflictos familiares.

La vida familiar implica una muy cercana convivencia en su seno por parte de quienes la integran. Cada uno de sus miembros vive en la unidad que supone el compartir con los demás, las funciones propias de la familia: proporcionar afecto, bienestar, educación, formación, acogida, socialización.

Es necesario considerar que la familia está formada por personas, mujeres y hombres, en distintas etapas de crecimiento, que tienen una dignidad, un valor superior a todas las cosas. Cada ser humano, todo ser humano, es un fin en sí mismo, tiene una dignidad intrínseca e

incondicional por el hecho mismo de ser una persona, es decir, su valor está en el hecho de que es una persona, no en cualquier otra condición o circunstancia. Cuando se afirma que cada persona es un fin en sí misma, se hace referencia al hecho de que no puede ser considerada como un medio pues implicaría degradar su condición de persona. Es evidente que las personas nos necesitamos las unas a las otras, así como que las personas somos capaces de aportar a las otras aquello que necesitan. Sin embargo, es importante resaltar que, siempre es necesario que trascienda la condición de la persona por encima de su referencia a la satisfacción de una necesidad.

En la vida cotidiana, es frecuente encontrarnos con situaciones en donde las personas son usadas como meros medios o instrumentos al margen de su condición personal. Cuando se dan relaciones de trabajo en condiciones de injusticia, o cuando un trabajo no es retribuido ni reconocido debidamente; cuando se abusa sexualmente de alguien, cuando en el ejercicio de una acción se le impide a alguien expresar una opinión o tomar parte en las decisiones que afectan a su persona, son algunos ejemplos de la anulación de la condición personal del ser humano y su subordinación como un medio para alcanzar determinados fines.

Mujeres y hombres, niños o adultos, indígena o no indígena, de una raza o de otra, de una religión o de otra, sanos o enfermos, con educación o sin ella y cualquier otra diferencia que pudiéramos imaginar que es posible entre los seres humanos, no modifica el **valor sin condiciones** que tiene cada persona, toda la persona y todas las personas.

Como ya se mencionó, el sentido de la unidad familiar hace referencia directa a la condición de personas de sus miembros. En medio de la problemática que significa el vivir, de los conflictos y los acuerdos, las alegrías y las tristezas, es necesario tener presente la dignidad propia y la de los demás.

El sentido de la vida familiar no justifica agresión alguna, ni violación de los derechos fundamentales de sus miembros, ni el ejercicio de la violencia en cualquiera de sus formas. Muchas veces los padres y madres de familia viven a su vez violencia laboral y social, generando muchas veces un círculo vicioso en donde la violencia se ve reproducida. Es importante entender los procesos por los que pasan los padres y madres de familia y trabajar desde propuestas positivas y no condenatorias.

Cada familia encuentra sus formas específicas de convivencia. Puede decirse que cada una tiene la posibilidad y el deber de desarrollar un proyecto familiar de vida que posibilite el crecimiento de cada uno de sus miembros. En este sentido no existe una única manera de organizarse dentro de la familia, sino que hay tantas maneras de convivir como familias mismas. La convivencia familiar exige el esfuerzo y el compromiso de todos sus miembros y requiere también la subordinación de los intereses particulares al bien común, que es la vida familiar. Sin embargo, eso no supone la anulación de las personas, ni la violación de sus derechos humanos, ni las faltas de respeto hacia alguno de sus miembros, ni la violencia en alguna de sus múltiples formas, ni la cancelación de la subjetividad de alguno de sus miembros. Es necesario reflexionar sobre el hecho de que existen una serie de concepciones, sostenida por amplios sectores de la sociedad que sostiene que las mujeres son inferiores a los hombres, que el hombre es el jefe del hogar, que el hombre tiene derechos de propiedad sobre la mujer y los hijos y que la privacidad del hogar debe de ser defendida de las regulaciones externas. Todas ellas, creencias que cuestionan el valor de cada uno de los miembros de la familia y que llevan a culpabilizar a la víctima, a naturalizar la violencia y a salir a la víctima de la situación en la que se encuentra.

---

Conseguir un marco vivencial de respeto básico para cada uno de sus miembros, debe de ser uno de los sustentos de las familias. Ellas están integradas por personas que tienen derechos humanos y, en ese sentido, la familia constituye el primer espacio de vivencia y conocimiento de lo que significa vivir como personas dignas.

---

Hoy en día resulta indispensable incorporar el concepto de derechos humanos dentro de la vida familiar, tanto de las personas en lo individual, como de los derechos de la familia misma.

Lamentablemente cuando se habla de derechos humanos se puede estar hablando de todo y nada al mismo tiempo pues es un concepto que ha sido usado desde muchos enfoques, sin embargo, es importante insistir en ellos desde una visión clara de lo que significan.

Señala el Instituto Interamericano de Derechos Humanos que los derechos humanos son atributos inherentes a toda persona por su sola condición de serlo, sin distinción de edad, raza, sexo, nacionalidad o clase social.

Los derechos humanos tienen las siguientes características:

**UNIVERSALIDAD:** Son inherentes a todas las personas en todos los sistemas políticos, económicos y culturales.

**IRRENUNCIABILIDAD:** No se pueden trasladar a otra persona ni renunciar a ellos: integralidad, interdependencia e indivisibilidad: se relacionan unos con otros, conforman un todo (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y no se pueden sacrificar un derecho por defender otro.

**EXIGIBILIDAD:** El estar reconocidos por los Estados en la legislación internacional y nacional, permite exigir su respeto y cumplimiento.

Conforme a las principales declaraciones y tratados internacionales relativos a los derechos humanos, se presenta un cuadro básico con algunos de los principales derechos humanos.

<b>DERECHO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos	1 Preámbulo	DUDH DAD DH
Todas las personas tienen todos los derechos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición.	2 2	DUDH DADDH
El niño gozará de todos los derechos garantizados en la DDN, sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión opiniones políticas, o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.	2	DDN
El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre	6	DDN

<b>DERECHO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre.		
El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas fundamentales.	7	DDN
El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.	7	DDN
El niño debe de ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad, y con la plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.	10	DDN
Los Estados Partes adoptarán todas las medidas		

<b>DERECHO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.	19	CDN
El niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.	23	
Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona	3 1	DUDH DADDH
Nadie será sometido a la esclavitud ni a servidumbre	4	DUDH
Nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.	5	DUDH
Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica	6 17	DUDH DADDH
Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley.	7 5	DUDH DADDH



<b>DERECHO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
Los hombres y las mujeres, tiene derecho a casarse y a fundar una familia y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.	16	DUDH
Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrán contraer el matrimonio.	6	DADDH
La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado		
Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales.	7	DADDH
Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad	17 23	DUDH DADDH
Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.	18 3	DUDH DADDH
Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.	19 4	DUDH DADDH
Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el	22 11	DUDH DADDH

<b>DERECHO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.		
Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.	23 14	DUDH DADDH
Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual	23	
Toda persona tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegura, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada en caso necesario, por cualquier otros medios de protección social.	23 14	DUDH DADDH
Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.	25 15	DUDH DADDH
Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud	25 11	DUDH DADDH

<b>DERECHO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.		
Toda persona tiene derecho a la educación.	26 12	DUDH DADDH
Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.	27 13	DUDH DADDH
Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.	29 29	DUDH DADDH
<b>DEBERES</b>		
Toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una pueda formar y desenvolver integralmente su personalidad.	29	DADDH
Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos mejores de edad, y los hijos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y a	30	DADDH

<b>DERECHO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando estos lo necesiten.		

DUDH: Declaración Universal de Derechos Humanos. Fecha de adopción: 10 de diciembre de 1948.

DADDH: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Fecha de adopción: 2 de mayo de 1948.

DDN: Declaración de los Derechos del Niño. Fecha de adopción: 20 de noviembre de 1959.

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño. Entrada en vigor en México: 2 de septiembre de 1990.

A partir de un conocimiento teórico de los derechos humanos, es importante darse cuenta que lo que las personas consideran bueno o malo, correcto o incorrecto, en buena medida refleja las relaciones y los valores de las sociedades concretas, del momento histórico, es decir, responden a patrones socioculturales que determinan su concepción y aplicación. Por ejemplo, durante mucho tiempo las mujeres pudieron ser titulares de derechos en función de que estaban casadas, pudieron trabajar bajo la condición de tener un permiso por escrito del marido. Larga y dolorosa es la historia del reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas y en especial de la mujer y del hombre.

A lo largo de la historia, los derechos humanos han evolucionado, se han ido ampliando y se han desarrollado desde un ámbito ético, un ámbito jurídico y un ámbito político. Para la vida familiar es importante saber que no siempre los derechos de sus integrantes

fueron reconocidos por igual, aunque no por ello las personas no tenían la misma dignidad ni el mismo valor en su ser. El problema consiste en que, las personas, las familias y las sociedades, vivimos en un contexto desde el que se determinan criterios valorativos que moldean nuestras formas de vivir, de pensar, de discernir, de valorar y no siempre se han tenido criterios que respondan al respeto de todos y cada uno de sus integrantes.

La juventud y la niñez de hoy poco se imaginan que la vida en familia y la relación entre el hombre y la mujer hayan sido diferentes a como ellos las conocen. Se sorprenderían al saber que, hasta hace relativamente poco, la mujer no tenía siquiera derecho al voto, y que pocas oportunidades tenían de estudiar alguna carrera universitaria. Muchos de los trabajos y carreras de estudio les eran vedados por el simple hecho de ser mujer. En cuanto al hombre, se sorprenderán al saber que prácticamente nunca se atrevía a cargar a su hijo en público. Pensar en la posibilidad de que el hombre y la mujer fueran iguales estaba fuera de toda consideración. En lo que respecta a los jóvenes, les resultará extraño saber que no tenían libertad de escoger como pareja, como lo hacen hoy, sino que sus padres les buscaban cónyuge. Tampoco tenían la libertad de llevar su noviazgo en forma tan individualizada como lo hacen hoy. Generalmente se veían sólo en la casa del padre de la novia. (Estrada,1998: pag. 9)

Tal como ya se mencionó anteriormente, es importante recordar que hasta hace poco tiempo, se consideraba que la familia era un espacio “cerrado”, en el que se podía hacer cualquier cosa, llevar a cabo cualquier acción, y no pasaba nada pues pertenecía al espacio privado. En esa lógica, para la sociedad “no pasaba nada” y lo que pasaba era “lo natural”.

Si bien es cierto que la vida familiar es un espacio privado en donde, en términos generales, las personas pueden hacer lo que decidan, también es verdad que hay determinados principios que la sociedad considera básicos y en consecuencia hay determinados actos que, por su importancia están protegidos en el orden jurídico y su violación constituye una falta grave o un delito, aún cuando se lleven a cabo dentro del ámbito familiar. No importa si se trata de un espacio privado, hay actos que, como sociedad, hemos determinado en que deben de ser prevenidos en la medida de lo posible y sancionados. Este es el caso, por ejemplo, del abuso sexual de niñas y niños, de los golpes y demás formas de violencia, de los abandonos y omisiones en el cuidado, así como de personas de la tercera edad, de la discriminación de las niñas en la participación de distintos tipos de actividades y oportunidades, el abandono de los infantes con alguna discapacidad, el abuso sexual de la esposa, los golpes a la pareja. Lamentablemente muchas de estas acciones fueron consideradas a lo largo de muchos años, como algo que debía de ser permitido al ser ejercido por los padres y madres en el ejercicio de la autoridad familiar, o en su caso, por uno de los miembros de la pareja.

Afortunadamente esto ya no es así, gracias a la conciencia que han generado los distintos agentes sociales, se ha avanzado en la concientización acerca de estos problemas, así como de la necesidad de políticas públicas que atiendan esta problemáticas. De cualquier manera, queda mucho por hacer.

Cualquier proyecto de futuro está llamado a partir de la realidad de hoy. El conocimiento de la situación actual es la base indispensable para diseñar nuestra estrategia de actuación. ¿Dónde nos encontramos? ¿Qué circunstancias configuran nuestro entorno? La experiencia de cada día nos confirma que nuestra familia no

está edificada sobre un islote en alta mar, ni nuestros hijos están viviendo en un planeta solitario. Son nuestros, pero a la vez son hijos de una época bien precisa, una sociedad concreta, una civilización determinada y una corriente milenaria, donde se han ido depositando torrentes de influencias. Sobre su persona y la nuestra inciden los estímulos más variados que van dejando su huella, en positivo y negativo, hasta componer la imagen. Nada es neutro. Todo el acontecer diario deja huella en nuestra vida, de ahí la importancia de observar sobre qué terreno nos movemos y cuáles son los rasgos que configuran la situación actual que nos rodea. (Vázquez, 1991:pag. 11)

Tal vez nos resulta difícil comprender que, a pesar de que desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, se consideraba que las mujeres y los hombres teníamos los mismos derechos, la práctica en sentido contrario hizo necesario que, en la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos llevada a cabo en Viena en el año de 1993, expresara que los derechos humanos de la mujer y la niña, son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales” y que la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad (en la vida política, económica, social y cultural) y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Poco a poco, de manera progresiva, dentro de la vida social se ha ido incorporando esta conciencia y práctica de los derechos de las mujeres y niñas. Sin embargo quedan muchos temas pendientes para poder afirmar que hay un goce y ejercicio plenos de sus derechos y que gozan de mejores y más justas condiciones de vida.

Uno de los campos en donde es necesario trabajar con nuevas alternativas y opciones, es en el campo de las familias. Para abordar este reto es necesario introducir el concepto de género y de equidad de género.

El concepto de “género” se refiere a valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres. La importancia del concepto género es que al emplearlo se designan las relaciones sociales entre los sexos, toda vez que el sexo se refiere a lo biológico y el género a lo construido socialmente. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2002: pag. 9)

Existen dos modos de ser persona, o se es mujer o se es hombre, sin embargo, esa realidad en el ser de las personas, el sexo, se vive dentro de una cultura, con un entorno específico que va determinando las maneras como entendemos la feminidad y la masculinidad y a eso se le llama género.

Se ha planteado a la equidad de género y no a la igualdad de género, siendo importante hacer una precisión. De ordinario lo más conveniente es hablar de igualdad de género pues es un punto de partida en donde no se requiere una definición previa que pudiera dar pie a una consideración subjetiva y por lo tanto cuestionable de aquello sobre lo que se debe ser equitativo. La igualdad supone un mismo punto de partida sobre el cual posteriormente se puede elaborar el concepto de equidad. El Instituto Interamericano de Derechos Humanos señala que la reivindicación de la igualdad como principio normativo y como derecho se sustenta en el principio ético de la justicia: no es justa la convivencia en la desigualdad y tampoco la competencia en la desigualdad. (pag. 11) Sin embargo se ha preferido hacer referencia a la equidad de género por entender la equidad como:



El acceso de las personas a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de la capacidad básica; esto significa que se deben eliminar las barreras que obstaculizan las oportunidades económicas y políticas, así como el acceso a la educación y los servicios básicos de tal manera que las personas (hombre y mujeres de todas las edades, condiciones y posiciones) puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse con ellas.” “Implica la participación de todas y todos en los procesos de desarrollo y la aplicación del enfoque de género en todas nuestras actividades. (Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, 1999: pag. 31)

Resulta necesario comprender que las maneras como vivimos no responde solamente a la naturaleza humana y, en este caso a una antropología diferenciada, sino que las formas como vivimos reflejan en buena medida, las concepciones del momento histórico en el que nos encontramos. Bastaría con preguntarles a las abuelitas el tiempo que dedicaban a lavar la ropa o los permisos que le tenían que pedir al abuelito para hacer las cosas y que, hoy, no son exigidos por nuestra sociedad.

La historia –en diferentes culturas- nos dice que la vida de la mujer no ha sido fácil. En la mayoría de las culturas, y en la mayor parte del tiempo, la mujer ha sido discriminada por el hombre. Por siglos y milenios se le han negado sus derechos, a tal grado, que comparada con los hombres, la mujer no ha sido ni siquiera dueña de su propia vida en muchos casos. Esta discriminación de la cual ha sido objeto constante, le ha traído infortunios, sufrimiento.(Estrada, 1998: pag. 11)

La vida familiar ha sido valorada y con razón, como la institución más importante dentro de la vida social, núcleo de la convivencia, espacio de humanismo y amor. Todo esto es verdad, pero también hemos de ver que, siendo las familias el espacio natural de transmisión de la cultura, de los valores, de las convicciones más fundamentales, ha sido dentro de la misma familia que, aquellas convicciones culturales que han situado a la mujer en condición de inferioridad, han sido transmitidas. Muchas veces, esa educación de principios contrarios a la igualdad entre mujeres y hombres, se ha enseñado con buena fe, intentando dar una buena educación a los hijos y a las hijas. Lamentablemente esta enseñanza en lugar de ayudar al pleno desarrollo de las hijas y los hijos, ha mantenido una situación de injusticia, de discriminación y en muchos casos, de violencia.

En nuestro país se da una tendencia hacia el cambio familiar derivado de la perspectiva de género, en el que

...la mujer se desarrolla notablemente y expande su acción dentro y fuera del hogar esperando una correspondencia masculina. Pero ésta tarda en llegar en una situación de inercia cultural no deseable por los varones, al menos en su fuero interno y subconsciente. De ahí que la expectativa de equidad de género se convierta frecuentemente todavía, durante una o dos generaciones más (y quizá, otras adicionales en amplios contingentes familiares), en rupturas y fracasos conyugales y maritales. De ahí también la doble carga de trabajo de la mujer y de su dificultad para hacer valer su capacidad y empeño, traducido todavía en la desigualdad de trabajos iguales, ingresos menores. Traducida también en desgastes anímicos, desilusiones, depresiones, maternidades de solteras, violencia masculina; traducida igualmente en pérdida de autoridad moral y afectiva de los

varones, con la consiguiente infelicidad íntima. Y todavía a la espera de un trecho largo de búsquedas y ensayos, hasta que se instale una nueva concepción de la vida familiar conquistada a pulso, en la cotidianeidad, mediante un proceso de desarrollo humano aprendido intergeneracionalmente.( Diagnóstico de la Familia Mexicana, Prediagnóstico, 2005: pag. 165)

En el trabajo educativo para el desarrollo de familias con equidad de género es necesario dar los pasos necesarios para que en las familias se conozcan y se sea sensible a las diferencias de posición y de condición que tienen sus integrantes. Zaldaña (1999) las define como: las condiciones desiguales que hay entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos y servicios de desarrollo, como salud, educación, tierra, crédito, vivienda. (pag. 11) Desde otro enfoque, lo que se debe analizar es el ejercicio real de los derechos humanos fundamentales por parte de cada uno de los miembros de la familia.

Uno de los caminos por los que se ha desarrollado la inequidad de género en las familias es a través de la determinación radical e inamovible de unos roles referentes a las mujeres y a los hombres. Es a través de los roles que se determina un papel, una función que juega la persona dentro del grupo social. Los roles determinan lo que las personas deben de hacer, sin considerar necesariamente lo que la persona piensa sobre los mismos, sobre las condiciones de inequidad en que se desarrolla, sin aportar un esquema flexible de realización. Los roles pueden tener un sentido positivo en cuanto se relacionan con la protección de valores o principios que es necesario salvaguardar, nadie puede dudar que el padre y la madre tienen una responsabilidad de cuidado y atención frente a los hijos. El problema radica en la asignación de roles a una sola persona, cuando en realidad la

responsabilidad corresponde a dos personas, en la asignación unilateral de esos roles, o cuando esos roles implican una discriminación, sumisión o condición de desigualdad social para aquella persona que lo asume. Pensemos por un momento en la maternidad. ¿Acaso toda maternidad incluye que la mujer es la única responsable de cuidar al bebé, de darle de comer, de cambiarle los pañales y al mismo tiempo de realizar las labores domésticas? ¿La maternidad justifica que no se le de a la mujer un puesto de trabajo por tener a un hijo o que se le pague menos, o que se vea forzada a realizar determinados tipos de trabajo porque no consigue otro o de tener una triple jornada de trabajo si opta por un desarrollo profesional fuera del hogar?

Si es a las mujeres a las únicas a las que se le atribuye la responsabilidad del cuidado hacia los demás, los varones se ven eximidos de dicha responsabilidad y la misma recae exclusivamente en las mujeres. Lo mismo sucede con las tareas domésticas. Queda claro que la realización de dichas tareas es indispensable para que la familia salga adelante de manera conveniente, pero lo que queda tan claro es la asignación de dichas labores de manera exclusiva para las mujeres. Durante mucho tiempo se ha afirmado que las mujeres son el centro de la familia, el problema es que con esa afirmación no se está incluyendo al padre que también es el centro de la familia y socialmente se está legitimando que él no lo sea.

Para tener equidad de género en la vida familiar es necesario revisar la asignación de roles y generar un acuerdo familiar en donde cada quien pueda asumir la responsabilidad que le corresponde y se esté en posibilidad de realizar.

## **C. SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

### **1. INTRODUCCIÓN:**

Dentro de la convivencia humana, los conflictos se presentan de manera cotidiana. De ordinario identificamos al conflicto con la violencia, como algo negativo y como algo que hay que evitar. Frente a esto, es necesario recordar que los conflictos tienen una dimensión positiva, que no necesariamente implican violencia y que pueden constituir un proceso de mejora personal, familiar y social.

La presencia de los conflictos en las relaciones interpersonales existe desde el momento en que se da la convivencia de dos ó más personas con diferentes características de personalidad, educación, actividad, profesión, etc. Sin embargo la capacidad de manejo de los mismos depende del reconocimiento de las propias capacidades de tolerancia, respeto, manejo de la autoridad, autoestima, sin olvidar las vivencias de cada uno, la propia experiencia de la historia personal.

A partir de estas ideas es que consideramos de gran importancia que los miembros integrantes de una familia concienticen la necesidad de un proceso de aprendizaje para un manejo positivo del conflicto, con el fin no sólo de evitar que se convierta en un factor desintegrador, sino de manejarlo en forma adecuada para fortalecerse, acorde a la dinámica particular de cada familia.

El manejo adecuado de los conflictos cotidianos incidirá también en un modelo de conducta para los hijos, si los hay, y tendrá efectos en la vida extrafamiliar, es decir en el ámbito escolar, laboral y social. El conflicto es parte de la vida, forma parte del proceso de crecer, desarrollarse y diferenciarse de los demás, se aprende a manejarlo a través y gracias al enfrentamiento de objetivos deseados.

Se presenta en todas las áreas de interacción de la vida, durante todas las etapas de desarrollo, que son usualmente situaciones de cambio, cada una de las cuales genera su propio conflicto por las decisiones que deben tomarse, donde la capacidad de elección va desarrollándose.

Sus manifestaciones son tanto internas como externas. Es importante distinguir al conflicto como tal de un seudo conflicto, donde no existen divergencias radicales, debido generalmente a faltas de comunicación; y también de un conflicto latente, donde los

rencores reprimidos esperan oportunidades de escape, ya hayan sido generados por miedo, o por haber vivido frente a dobles mensajes (doble moral). Como punto de partida debemos considerar que el conflicto, aunque inevitable, puede ser re-canalizado, minimizado ó resuelto.

El conflicto es destructivo cuando deteriora la auto-percepción, la autoestima, cuando polariza los conceptos, aumenta y agudiza las diferencias, reduciendo la cooperación; cuando conduce a comportamiento irresponsable y dañino.

Es constructivo cuando involucra a los participantes en la solución de asuntos importantes, conduce a una comunicación más auténtica, resultando en la clarificación de problemas y sus posibilidades de resolución.

Existen muchas definiciones sobre el conflicto, sin querer abarcarlas todas mencionamos algunas que nos pueden ser de utilidad:

Ocurre cuando dos o más perspectivas, opiniones o valores son contradictorias por naturaleza o no pueden ser reconciliadas.

1. Seguimiento de objetivos incompatibles por diferentes personas o grupos.
2. Es una incompatibilidad entre conductas, percepciones, objetivos y/o afectos entre individuos o grupos, que definen estas metas como mutuamente incompatibles.
3. Puede existir o no una expresión agresiva de esta incompatibilidad social.
4. Dos o más partes perciben que en todo ó en parte tienen intereses divergentes y así lo expresan.
5. Es un proceso interaccional que se construye recíprocamente entre dos o más personas, en el que predomina el antagonismo llegando algunas veces a la agresión mutua; donde aquellos que intervienen lo hacen como seres totales con sus acciones, pensamientos, afectos y discursos
6. Situación que se da entre dos o más personas, que son mutuamente dependientes dada la tarea que les ha sido confiada, y que tienen para con el otro conductas fuertemente emocionales y críticas, afectando de este modo la autopercepción y la capacidad de desempeño.
7. Un conflicto empieza cuando una parte, de modo intencional o no, invade o afecta negativamente algún aspecto psicológico, físico ó territorial de la otra parte. El daño puede

ser real (objetivamente comprobable) ó puede ser solamente percibido por la parte afectada (subjetivo).

El conflicto puede ser un valor positivo porque:

Se considera la diversidad y la diferencia como un valor.

Se considera al conflicto como la principal palanca del cambio social hacia una sociedad más justa y solidaria.

Porque nos obliga a pensar desde el punto de vista de los demás.

<b><u>CONFLICTO DESTRUCTIVO</u></b>	<b><u>CONFLICTO CONSTRUCTIVO</u></b>
<b>Se le da más atención al conflicto que a las cosas realmente importantes</b>	<b>Resulta en la clarificación de problemas y asuntos importantes</b>
<b>Socava la moral y la auto percepción</b>	<b>Resulta en la solución de problemas</b>
<b>Polariza a la gente o los grupos, reduciendo la cooperación</b>	<b>Involucra a la gente en la solución de asuntos importantes para ellos o ellas</b>
<b>Aumenta y agudiza las diferencias</b>	<b>Conduce a una comunicación más auténtica</b>
<b>Conduce a comportamiento irresponsable y dañino, tal como insultos, malos nombres o peleas</b>	<b>Ayuda a liberar emociones, estrés y ansiedad</b>
	<b>Ayuda a desarrollar más cooperación entre la gente cuando se conoce mejor</b>
	<b>Permite la solución de un problema latente</b>
	<b>Ayuda a los individuos a desarrollar nuevos entendimientos y destrezas<sup>i</sup></b>

## **2. ¿POR QUÉ HAY CONFLICTOS EN LAS FAMILIAS?**

A partir de la definición de familia dada por Manuel Ribeiro (...) *un grupo primario formado por padre(s) e hijo(s), y eventualmente otros parientes, unidos entre sí por lazos*

*múltiples y variados, que se apoyan y ayudan de manera recíproca y que cumplen diversas funciones en beneficio mutuo y de la sociedad,* se entiende que la familia es una comunidad de personas interrelacionadas. En esta convivencia se dan lazos de distintos tipos pero que comparten en común el rasgo de la intimidad, de la cercanía, de lo propio. Si afirmamos que en todo tipo de convivencia se dan conflictos, cuando se parte de relaciones con una especial cercanía como son las de la familia, resulta que no es difícil percatarse que los conflictos familiares son comunes y forman parte de la vida de todas las familias.

Todo conflicto tiene un objetivo, que puede aparecer expresa o implícitamente cuando se le observa, se da en un contexto determinado, dentro de diferentes escenarios donde tiene lugar. El conflicto tiene una historia que le da origen y lo sigue, evolucionando paralelamente con él. Crecen y se desarrollan en un mismo tiempo y espacio.

El sistema familiar es circular, en la medida que si uno de sus miembros es afectado, esto repercute sobre los restantes miembros que la componen y en el funcionamiento o la dinámica propia de toda la vida familiar. Las relaciones conflictuales son sistemas de retroalimentación, por lo tanto, son circulares.

La familia está sujeta a permanentes situaciones de conflicto de las que puede salir con sus propios recursos o pedir ayuda cuando aquellos resultan insuficientes o se encuentra desestructurada.

La complejidad que presenta la familia pasa por diferentes niveles, los lazos de parentesco, las relaciones jurídicas, los afectos, los sentimientos, los valores, los principios, las reglas propias, todo lo cual va conformando una compleja trama por la cual circulan los más variados mensajes de un miembro a los demás miembros de la familia.

### **3. TIPOS DE CONFLICTO**

Intrapersonal.- Una persona tiene que elegir entre dos ó más objetivos que valora.

Interpersonal.- Confrontación entre dos personas, puede ser directa y franca, ó compuesta de hostilidades ya sea encubiertas ó abiertas, donde se percibe persecución que genera un clima de desconfianza.

Intergrupual.- Lucha entre varias personas unidas en grupos.



#### **4. PRINCIPALES CAUSAS DEL CONFLICTO:**

Entre las razones principales del conflicto se incluyen las siguientes:

1. Comunicación inadecuada.
2. Búsqueda de poder
3. Ante una percepción de amenaza
4. Búsqueda de poder
5. Necesidad de control, de controlar al otro
6. Falta de Apertura
7. Frente a cambios en la organización familiar.
8. Generación de desconfianza
9. Exigencias irreales (cosas que ni el que las pide las hace)
10. Tratar al otro como una posesión
11. Rehusar compromisos (para sentirse libre)
12. Aspectos relativos a la sexualidad.
13. Exigencias irreales (cosas que ni el que las pide las hace)
14. Tratar al otro como una posesión
15. Rehusar compromisos (para sentirse libre)
16. Aspectos relativos a la sexualidad
17. Comunicación inadecuada.
17. Búsqueda de poder
18. Ante una percepción de amenaza
19. Búsqueda de poder
20. Necesidad de control, de controlar al otro
21. Falta de Apertura
22. Frente a cambios en la organización familiar.
23. Generación de desconfianza

#### **5. INDICADORES DEL CONFLICTO:**

Se llaman indicadores de conflicto a aquellas manifestaciones de la conducta que expresan, aunque sea de manera no explícita, la existencia de un conflicto. Estos indicadores pueden ser reconocidos por las personas que integran el grupo.

Según los especialistas, estos indicadores son los siguientes:

1. Lenguaje Corporal
2. Rigidez en los límites
3. Desacuerdo, sin importar el tema
4. Retener Información
5. Malas noticias
6. Sorpresas repentinas
7. Declaraciones fuertes
8. Diferentes sistemas de valores
9. Desacreditación
10. Oposición abierta
11. Falta de objetivos claros
12. Ante los fracasos
13. Rumores

## **6. CONFLICTOS EN LAS FAMILIAS:**

Cuando se trabaja con familias debe observarse que cada una tiene diferentes estilos de conflictos por parte de sus integrantes, son las conductas habituales de respuesta de cada persona dentro de este grupo. Así mismo, tienen sus propias normas y reglas internas y son diferentes unas de otras.

Dentro del grupo familiar circulan reglas explícitas e implícitas que solo la familia conoce. Ese conjunto de normas es el producto de las historias personales de sus miembros, de los mitos, secretos, valores, creencias morales y religiosas, entre otros.

Otro de los elementos, de suma importancia, que circula por dentro de la trama familiar es el poder; cada uno de sus miembros tiene una pequeña cuota, algunos más que otros. Dentro de una familia existen obligaciones hacia otros y a su vez derechos que exigirle a otros, así funcionan las reglas del intercambio. La justicia y la equidad son valores que tienen una gran importancia para la vida familiar. No siempre una crisis produce desequilibrio en el sistema familiar, a veces coincide con un momento de cambio y crecimiento en la estructura de la familia, conforme sus miembros van atravesando diferentes etapas del proceso de socialización o evolución personal.

De la misma manera que no todo conflicto conduce a conductas agresivas, pero puede presentarse autoagresión si no es posible expresar las emociones hacia fuera.

Para que haya agresión, ya sea verbal ó física, la situación conflictiva tiene que percibirse sucediendo dentro de un sistema de escasos recursos, donde no se encuentra solución a la problemática.

El conflicto no es un momento puntual, sino un proceso. Tiene su origen en las necesidades. Cuando éstas están satisfechas, no hay problema, pero cuando chocan con las de la otra parte, surge el conflicto. El hecho de no enfrentarlo o no resolverlo, dará lugar a que comience la dinámica del conflicto. Así, se irán añadiendo elementos: desconfianza, incomunicación, temores, malentendidos, etc. En un momento dado, todo esto estallará en lo que llamamos crisis, que suele tener una manifestación violenta y es lo que mucha gente identifica como conflicto. Pero no hay que esperar a esta fase para enfrentar los conflictos. De hecho, será peor, tanto como para resolverlos como para aprender a hacer algo. Así como el conflicto es todo un proceso que puede llevar bastante tiempo, su resolución, tal y como se ha definido anteriormente, también hay que verla como un proceso, y no como una acción concreta que acabará con todos los problemas. (Gastón Soriano, 2005)

Es importante identificar dentro de la vida familiar, cuáles son aquellas necesidades insatisfechas que generan el conflicto y atenderlo con prontitud por el bien de la familia. Al analizar los conflictos en la familia, es necesario comprender que la familia no es una realidad estática, sino que va cambiando y con ello se van presentando nuevas necesidades, nuevos objetivos, nuevas formas de relacionarse para las personas que la integran. Para la solución pacífica de conflictos, es necesario considerar el momento del ciclo de la vida en la que se encuentra cada uno de los miembros de la familia, con el fin de comprender la situación vivencial en la que se encuentren.

La familia no es siempre la misma aunque sus integrantes se mantengan conformando este núcleo social, la familia va evolucionando a través de su propia historia y con ello nos encontramos con diferentes ciclos de vida. Primero es la pareja, después los niños, que posteriormente se convertirán en adolescentes y salen finalmente de sus hogares para formar los propios o para realizar su vida de acuerdo a sus expectativas. Al final los padres se quedan solos. Cada etapa pide un nuevo tipo de madurez y evolución.

## **7. ALTERNATIVAS AL CONFLICTO**

Ante el conflicto nos podemos encontrar con las siguientes actitudes:

**La evasión (huir/huir):**

En esta actitud se considera que se da un esquema pierdo/pierdes pues el conflicto no se resuelve por el mero paso del tiempo. No es lo recomendado a pesar de que para muchas personas y familias es la actitud más recurrida.

**La acomodación (pierdo/ganas):**

Con tal de no enfrentarse a la otra parte, yo no hago valer o no planteo mis objetivos. Es un modelo tan extendido o más que la competición, a pesar de que creamos lo contrario. A menudo confundimos el respeto, la buena educación, con el hecho de no hacer valer nuestros derechos porque eso puede provocar tensión o malestar. Vamos aguantándonos hasta que no podemos más y entonces nos destruimos o destruimos a la otra parte. (Cascón, 2004: pag. 9)

**Competir (gano/pierdes):**

Lo más importante en esta actitud es conseguir lo que yo quiero, cueste lo que cueste. La relación personal no importa. El hacer perder al otro puede significar una amplia gama de consecuencias, que van desde ejercer violencia en todas sus formas, hasta excluir, discriminar, anular. “Este tipo de conflicto se convierte en una batalla horrenda en la cual una persona o grupo quiere ganar a toda costa.”<sup>ii</sup>

**La negociación (o transigir):**

Dada la dificultad de llegar a un acuerdo pleno, se opta por la negociación como la opción para que ambas partes ganen en lo fundamental. El gran peligro de esta opción consiste en que el acuerdo puede ser efímero y que al final sólo le genera una ganancia a quien tiene más poder dentro de la relación. “Este es el tipo de acuerdo que muchas veces se ve en los políticos, conlleva a la falsa representación, intimidación con una sonrisa, en lugar de buscar soluciones óptimas a los problemas en ambas partes.

**La cooperación (ganar/ganar):**

En esta actitud el principio es la justicia para ambas partes, en donde conseguir los propios objetivos es tan importante como la relación misma. Los fines y los medios son coherentes.

Es importante señalar que estas distintas formas de enfrentar al conflicto, no se dan de manera pura ni absoluta.

Tampoco es nuestra intención plantear que existen actitudes malas en toda situación y buenas en todas ellas. En circunstancias donde lo que está en juego no tiene importancia para nosotros, y la persona con la que se está en juego es alguien que apenas conocemos y con quien no tenemos casi relación, probablemente la mejor opción sea algo que en

principio nos podría parecer muy negativo, como es el evitar el conflicto.(Casón, 2004: pag. 9)

## **8. ETAPAS EN EL PROCESO DE MANEJO DEL CONFLICTO**

### **1) Conocimiento:**

Es la primera indicación del conflicto.

Se reconocen necesidades o valores incompatibles, a través de un posicionamiento. Una parte confronta a otra parte o toma una posición que se opone a otra.

Hay fuerte carga emocional en el posicionamiento: miedo, agresión verbal o física, reacciones de ataque o de autodefensa.

### **2) Diagnóstico:**

Esta etapa comprende la evaluación de las partes acerca de si el conflicto se relaciona a necesidades o a valores.

Se define si el conflicto tiene consecuencias concretas y tangibles para las partes.

Las áreas afectadas pueden ser de tiempo, propiedad, dinero, o salud de las partes, algunas inciden sobre necesidades que están basadas en impulsos básicos de supervivencia.

Un conflicto sobre valores esta en relación al respeto, la imagen frente a la sociedad, el status y otros intangibles varios que forman la conciencia del yo de una persona.

### **3) Reducción del Conflicto:**

Se da la comprensión de las diferencias de manera que las partes en disputa puedan manejar el conflicto.

Incluye la voluntad, estar de acuerdo en reducir la conducta destructiva y las actitudes y sentimientos negativos del uno hacia el otro.

El acuerdo puede ser o no ser definitivo, sino que habilita a las partes para explorar las diferencias y generar respeto mutuo del uno hacia el otro.

### **4) Solución del Problema:**

Esta etapa abarca el uso de los procesos de solución de problemas que permitan establecer un curso de acción efectiva, llegando a una solución que satisfaga los intereses principales de las partes.

Los procedimientos generales son:

1. Escuchar reflexivamente para asegurar la comprensión

2. Cuidar principalmente de mantener la relación
3. Distinguir entre posiciones respecto a intereses<sup>4</sup>
4. Buscar resultados mutuamente beneficiosos

**5) Construcción del Acuerdo Final:**

Se establece un acuerdo que ambas partes puedan aceptar e implementar y que las hostilidades disminuyan o desaparezcan. Se procura restaurar la relación con una dinámica más flexible.

## **9. LA COMUNICACIÓN EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO**

Trabajar con las familias formas de comunicación efectiva es indispensable si se desea alcanzar una solución pacífica a los conflictos. Es necesario también aprender que puede tener sentido y ser indispensable para la vida familiar y que el hacer esto trae como consecuencia que las relaciones puedan ser positivas y sustentadoras.

Saber que cada miembro de la familia tiene recursos internos que puede utilizar de una manera más creativa para que su comunicación pueda ser más efectiva con su familia, otorga una nueva visión sobre la convivencia familiar.

Es importante aprender nuevos patrones de comunicación mediante la adquisición de una conciencia y una nueva comprensión, darse cuenta:

Que la forma en que nos comunicamos puede afectar lo que sentimos respecto de nosotros mismos, de los demás y de la situación en que nos encontramos.

Que nuestros sentimientos afectan nuestra comunicación.

1. En cualquier momento tenemos pensamientos, sentimientos y respuestas corporales, y que los expresamos de manera diferente ante condiciones diferentes.
2. Reaccionamos ante la forma en que otros expresan sus pensamientos, sentimientos y sensaciones corporales.

Hay una relación directa entre la forma de comunicarse de una persona y su nivel de autoestima. La persona necesita de cierto grado de autoestima para sobrevivir, misma que esta regulada por mecanismos de apreciación y depreciación mutuas. La autonomía de una persona dependerá del grado en que pueda mantener un sentimiento de autoestima, incluso ante la falta de validación externa.

El autoconcepto es el valor que las personas se asignan a sí mismas, depende en gran medida del valor que les han otorgado los miembros cercanos a su familia de origen, y, posteriormente, se transfiere a otros contextos. El éxito en el trabajo y la aceptación social son también esenciales en el desarrollo y mantenimiento de sí.

## **10. MEDIACIÓN FAMILIAR**

Cuando el conflicto familiar se ha complicado a tal grado que el sistema familiar se desestructura y parece desintegrarse, encontramos la necesidad de recurrir a lo que se llama mediación familiar.

Se realiza a través de una tercera parte neutral que guiará a las partes involucradas en un conflicto hacia su mejor resolución o disolución, su objetivo es facilitar la comunicación entre los actores a fin de que mejoren los aspectos relacionales y puedan llegar a un acuerdo total o parcial respecto al conflicto que tienen.

Se define la mediación familiar como:

El conjunto de estrategias llevadas a cabo por profesionales capacitados en la materia, llamados mediadores familiares, que pueden conducir a la pareja o a la familia, hacia una solución pacífica de los conflictos que la afectan, tomando como punto de partida la devolución de la autodeterminación a las partes involucradas, a fin de que tomen sus propias decisiones respecto del conflicto que las trae a la consulta. (Gorvein, 2005)

Se distingue tres funciones de la mediación:

1. Mediación Transformativa: por ser un método apropiado para transformar los conflictos, no limitándose a resolverlos, ejerce una función curativa y profiláctica de los conflictos familiares, devolviendo la autonomía sobre la toma de decisiones a las partes.
2. Mediación para el Cambio: pues amplía la visión del conflicto, tomándolo como parte de las relaciones humanas permitirá a la familia el logro de una nueva identidad del sistema familiar, así como de cada uno de sus miembros por separado. Lograr acuerdos sin percibir los cambios que puedan generarse dentro del proceso es limitar los alcances y aplicaciones y confundir su lógica con la de la Conciliación que es diferente, un instrumento en los procesos judiciales.

3. Mediación Reflexiva: lograr el cambio en la percepción que se tiene del conflicto como algo negativo para transformarlo en un elemento positivo para el cambio, requiere de una profunda reflexión que puede operarse dentro del proceso de mediación familiar.

En la mediación no existen formas o modelos de trabajo específicos, sino instrumentos para adecuar el proceso que mejor se adapte al sistema familiar. Se debe crear un ámbito apropiado para fomentar la cooperación, la solidaridad, así como también la confianza mutua.

Se manejan técnicas para construir un modelo de comunicación mediante el cual poder despojar el discurso agresivo y violento de las partes, separando el contenido emocional y dejando el mensaje real que quieren transmitir. Las consignas del mediador como reglas de intercambio permiten a los integrantes de la familia intercambiar ideas, hablar con confianza, emitir opiniones, definir sus necesidades y ponerse en el lugar del otro sin por ello sentir que pierden poder o resignan posiciones.

Construir un nuevo modelo de comunicación que lleve a la familia a poder negociar por ellos mismos es la tarea más importante del mediador.

Un modelo ideal para trabajar en mediación familiar, es el que reúne al abogado, formado como mediador familiar y especializado en derecho de familia con formación sistémica y al terapeuta familiar sistémico capacitado, a su vez, en derecho de familia. Todos los que integren el equipo profesional deberán capacitarse específicamente en Mediación Familiar. (Gorvein, 2005)

Un equipo interdisciplinario estaría integrado por abogados, terapeutas, psicólogos, trabajadores sociales, médicos psiquiatras, y cualquier otro profesional que se necesite para cubrir las necesidades específicas de cada familia, en el caso correspondiente. Dentro del modelo es indispensable lograr la participación completa de la familia, respetando la confidencialidad en el proceso, asegurar que todos los puntos de vista han sido escuchados para lograr el compromiso al cambio.

Cuando hay menores de edad debe tomarse en cuenta su edad, madurez y autonomía.

Para evaluar la capacidad del menor a ser informado y escuchado hay que considerar que:

1. Los niños que descubren que les mienten, pierden la confianza en los demás y en sí mismos. La información rompe con el aislamiento que produce el no saber. En general los secretos familiares son destructivos y se gasta demasiada energía en mantenerlos. Incluir a los niños en el secreto, importa para ellos una profunda carga extra.



2. Los niños son demasiado pequeños para comprender. Este argumento suele detener la mayor parte de la información que debe serles suministrada. En la mediación la información estaría referida a lo que deseen preguntar en relación con divorcio de sus padres y del destino que están construyendo para ellos, sus progenitores. En este punto los derechos al bienestar y a la información son absolutos.

3. Derecho de opinión, expresión de sus sentimientos y deseos. Debemos tomar en consideración la etapa de desarrollo en la que se encuentran los menores, no podemos seguir sus deseos pero se les debe, al menos, una explicación, y este es otro derecho absoluto del niño.

4. Derecho a la autodeterminación. En este nivel estarían ubicados los adolescentes a partir de los catorce años.

Han sido los hijos quienes más claramente detectaban los posibles puntos de acuerdo.

En base a sus deseos más íntimos, eran los que terminaban de definir las posiciones y opiniones de los padres desde lo que diariamente vivenciaban con ellos. (Gorvein, 2005)

En la mediación se busca un nivel de precisión a la tarea, que permite focalizar más rápidamente el conflicto, desenmascara situaciones confusas que traen los progenitores y permite desarticular alianzas, triangulaciones y otras formas de disfunción familiar, confiriéndoles a los hijos más confianza, desculpabilizándolos del divorcio de sus padres y permitiendo que recuperen el nivel de autoestima necesario para que nadie pueda más adelante, manipularlos de esa u otra manera.

Los mediadores de conflicto deben ser:

1. Observadores de la conducta de la gente,
2. Observadores del conflicto que la gente nos trae,
3. Observadores de las interacciones entre los actores,
4. Observadores y escuchas de la comunicación que se establece entre ellos, y entre ellos y nosotros.

Las habilidades a desarrollar son:

1. Focalizar e individualizar el conflicto
2. Determinar quienes son los actores
3. Describir el escenario o contexto

4. Interpretar el lenguaje

5. Observar las interacciones

El MNEF debe contemplar la solución pacífica de conflictos como una manera de prevenir la violencia familiar y social, así como para educar para la paz desde, en y para la familia.

---

## REFERENCIAS:

- Aguilar, L. (2003). *La Implementación de las Políticas*. México: Miguel Ángel Porrúa, 3ª. Edición.
- Centro de Derechos Humanos Francisco de Vittoria O.P.A.C. (2005) *Manual para Promotoras y Promotores Juveniles de Derechos Humanos*. México: Autor.
- Doltó, F. (1991) *¿Niños agresivos o niños agredidos?* Argentina: Ed.Paidós,
- Estrada, A. (1998) *La Familia, crisis y oportunidades*. España: Ed. Clie.
- FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO. (2001). *Develando el género*. Serie para la equidad. México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Gorvein, N (2005) *La mediación Familiar Interdisciplinaria: un contexto para el cambio*. Argentina
- Guzmán, V. (2001) *La institucionalidad de género en el Estado: Nuevas perspectivas de análisis*. Chile: Naciones Unidas (CEPAL).
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2002). *Cultura Institucional y equidad de género en la Administración Pública*. México: Autor
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). *Evolución de la situación de la mujer 2000-2006*. México: Autor.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2002). *Cultura Institucional y equidad de género en la Administración Pública*. México: Autor.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). *Prevención de la violencia desde la Infancia*. México: Autor.
- Instituto Nacional de Salud Pública (2003) *Encuesta Nacional sobre la Violencia hacia las Mujeres*. México: Autor.
- Jelin, E. (1996) *Las mujeres y la cultura ciudadana en América Latina*.

- Argentina: UBA-CONICET, UNESCO.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2002). *Derechos de la Mujer*. Colombia: Naciones Unidas.
- Palos, J. (2000) *Educación y cultura para la paz*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Ribeiro, F. M. (2000) *Familia y Política Social*. Argentina: Ed. Lumen
- Ruíz Carbonell, R. (2003) *La Violencia Familiar y los Derechos Humanos*. México.
- SNDIF, SEP.(2004) *Modelo Nacional de Educación Familiar*. México: Autor.
- SNDIF. (2005) *Encuesta Nacional de la Dinámica Familiar*. México: Autor.
- SNDIF. (2005) *Diagnóstico de la Familia Mexicana*. Prediagnóstico. México: Autor
- SNDIF. (2005). *Perspectiva de Familia*. México: Autor.
- Secretaría de Salud. (2004) *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, Planeación*. México: Secretaría de Salud.
- Secretaría de Salud. (2004) *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Estrategia*. México: Autor
- Vázquez, A. (1991). *Educación Familiar y Sensatez*. España: Libros M.C.
- Zaldaña, C. (2001) *La unión hace el poder. Elaboración de propuestas con enfoque de género*. México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Abercrombie, Hill & Turner.(2002) Documento de referencia DDR/1 del 13 de enero del 2000. *El Proceso de Institucionalización del Enfoque de Género en el Trabajo subjetivo de la Cepal*.
- Declaración de México sobre el Maltrato a los Niños.(2000) 5a. Conferencia Mundial de Protección de la Salud. México
- Cascón, Paco. (2006)¿Qué es bueno saber sobre el conflicto? Revista Defensor

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Número 4, Año IV abril 2006.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 36º período de sesiones, CEDAW, agosto 2006.
- Celedón, R. (2000) *Familia del Siglo XXI, Un Desafío para la Humanidad*.  
Revista Hacer Familia no. 12.
- Donnadieu, L, Rocha, H, Corona Y. (2003) . *Niñas y Niños, Actores de la Democracia en las relaciones familiares. Cuadernos de Reflexión-Acción*.  
México 2003.
- Ghiso, A. (1998) *Educación para la Paz*. Colombia: CESEP
- Janes, J. (2002) *Aprender a Convivir*. Revista Universitaria de Profesorado. Agosto no. 044 Universidad Latinoamericana. Zaragoza, España´
- López, M.T. ((2004) *La familia como política de estado*. Prigepp,Flacso. Argentina.
- Mújica, R.(2001) *La Pedagogía de los Derechos Humanos: Una pedagogía de la ternura*. IIHD
- Pérez, A. L. (1999) *Los valores democráticos en la educación y la transformación Social*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Secretaría de Salud.(1999) Norma Oficial Mexicana. NOM. 190. S.S.A.1.1999.
- Smith, Sandra, Mc. Collum, Eric. *Por las niñas y los niños, Abordando la violencia doméstica en las relaciones de pareja*. Virginia Tech Departamento de Desarrollo Humano.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Glosario del curso básico sobre el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos,  
<http://www.iidh.ed.cr/glosario.htm>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Glosario de términos sobre género y derechos humanos,

[http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm\\_documentospub/glosario\\_genero.pdf](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documentospub/glosario_genero.pdf)

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Material del curso

Herramientas para implementar la perspectiva de género. Costa Rica

Organización VIolencia Familiar. (2006) Categorías de Violencia

Intrafamiliar. <http://violenciaintrafamiliar.org/mexico/categorias.php>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (05.02.1917)

Ley de Asistencia Social (D.O.F. 02.09.04)

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (D.O.F.26.01.06)

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (D.O.F. 12.01.01)

Ley Federal de Derechos (D.O.F. 27.12.06)

Ley Federal del Trabajo (D.O.F. 17.01.06)

Ley General de Educación (D.O.F. 13.07.93)

Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (D.O.F.11.06.03)

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (D.O.F. 02.08.06)

Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia (D.O.F.01.02.07)

Ley General de Desarrollo Social (D.O.F.20.01.04)

Ley General de las Personas con Discapacidad (D.O.F. 10.06.05)

## **BIBLIOGRAFÍA.**

Aguilar, L. (2003). *La Implementación de las Políticas*. México: Miguel Ángel

Porrúa, 3<sup>a</sup>. Edición.

Atienza, M. (1989) *Contribuciones para una teoría de la legislación*. España: Doxa

- Arendt, H. (2005). *Sobre la Violencia*. España: 2005
- Aubry, J.M. (1972) *Dinámica de grupos*. Madrid, España: Ed. Euroamericana.
- Bardach, E. (2004) *Los ocho pasos para el análisis de las políticas públicas*.  
México: Cide.
- Bartolomé, E. (2006) *Educación emocional en veinte lecciones*. México: Ed.  
Paidós.
- Benoit, J.A. (2002) *La Disciplina en Casa*. España: Editorial Mensajero.
- Bosch, E, Ferrer Victoria y Pili, Margarita. (1999). *Historia de la misoginia*. España: Ed.  
Anthropos (Rubí-Barcelona).
- Branden, N. *Cómo mejorar su autoestima*. México: Editorial Paidós.
- Cantón, Octavio; Corcuera, Santiago. (2004). *Derechos Económicos, Sociales  
Y Culturales*. México: Editorial Porrúa
- Castañeda, M. (2002). *El Machismo Invisible*. México: Ed. Grijalbo.
- Centro de Derechos Humanos Francisco de Vittoria O.P.A.C. (2005) *Manual para  
Promotoras y Promotores Juveniles de Derechos Humanos*. México.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2003). *Compilación de  
Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos*. Tomos I y II. México: Autor
- Doltó, F. (1991) *¿Niños agresivos o niños agredidos?* . Argentina: Ed.Paidós,
- Estrada, A. (1998) *La Familia, crisis y oportunidades*. España: Ed. Clie.
- Fascio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae*. Costa Rica: Instituto  
Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.  
Enciclopedia Salvat, volumen 7, México, 2004.
- Ferrajoli, L. (2006) *Derechos y garantías. La ley del más débil*. México: Editorial Trotta. 5a.  
edición.

FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO. (2001). *Develando el género. Serie para la equidad*. México: Instituto Nacional de las Mujeres.

Gorvein, N (2005) *La Mediación Familiar Interdisciplinaria: un contexto para el cambio*.

Argentina:

Guzmán, V. (2001) *La institucionalidad de género en el Estado: Nuevas perspectivas de análisis*. Chile: Naciones Unidas (CEPAL).

Hernández, T. (1997) *Para Comprender las estructuras sociales*. España:Ed.

Verbo Divino,

Hierro, L. (2001) *Estado de Derecho*. México: Biblioteca de Ética Filosofía del Derecho y Política. Contribuciones Fontamara.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2002). *Cultura Institucional y equidad*

de género en la Administración Pública. México: Autor

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). *Evolución de la situación de la mujer 2000-2006*.

México: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2002). *Cultura Institucional y equidad*

de género en la Administración Pública. México: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). *Prevención de la violencia*

desde la Infancia. México: Autor

Instituto Nacional de Salud Pública (2003) *Encuesta Nacional sobre la Violencia*

hacia las Mujeres. México: Autor.

Jelin, E. (1996) *Las mujeres y la cultura ciudadana en América Latina*.

Argentina: UBA-CONICET, UNESCO.

Lahera, E. (2004). *Introducción a las Políticas Públicas*. Chile: Fondo de Cultura

Económica.



- Martínez, B. (1999) *Mediación y resolución de Conflictos*. España: Ed. Paidós.
- Minosr Molina, J.R. y Roldán, J.M. (2006) *Manual de técnica legislativa*. México: Porrúa.
- Morilla B. (2001) *El valor de ser hombre*. España: Editorial Oyeron.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2002). *Derechos de la Mujer*. Colombia: Naciones Unidas.
- Palos, J. (2000) *Educación y cultura para la paz*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Pitch, T. (2005) *Un derecho para dos*. México: UNAM, Editorial Trotta.
- Ribeiro F. M. (2000) *Familia y Política Social*. Argentina: Ed. Lumen
- Ruíz Carbonell, R. (2003) *La Violencia Familiar y los Derechos Humanos*. México.
- SNDIF, SEP.(2004) *Modelo Nacional de Educación Familiar*. México: SNDIF
- SNDIF. (2005) *Encuesta Nacional de la Dinámica Familiar*. México: SNDIF 2005.
- SNDIF. (2005) *Diagnóstico de la Familia Mexicana. Prediagnóstico*. México: SNDIF
- SNDIF. (2005). *Perspectiva de Familia*. México: SNDIF.
- Secretaría de Salud. (2004) *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, Planeación*. México: Secretaría de Salud.
- Secretaría de Salud. (2004) *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Estrategia*. México: Secretaría de Salud.
- Vázquez, A. (1991). *Educación Familiar y Sensatez*. España: Libros M.C.
- Zaldaña, C. (2001) *La unión hace el poder. Elaboración de propuestas con enfoque de género*. México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Abercrombie, Hill & Turner.(2002) *Documento de referencia DDR/1 del 13 de enero del 2000. El Proceso de Institucionalización del Enfoque de Género en el Trabajo subjetivo de la Cepal*.

Declaración de México sobre el Maltrato a los Niños.(2000) 5a.

Conferencia Mundial de Protección de la Salud. México

Cascón, Paco. (2006)¿Qué es bueno saber sobre el conflicto? Revista Defensor

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Número 4, Año IV abril  
2006.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 36°.

período de sesiones, CEDAW, agosto 2006.

Celedón, R. (2000) Familia del Siglo XXI, Un Desafío para la Humanidad.

Revista Hacer Familia no. 12.

Donnadieu, L, Rocha, H, Corona Y. (2003) . *Niñas y Niños, Actores de*

*la Democracia en las relaciones familiares. Cuadernos de Reflexión-Acción.*

México 2003.

Ghiso, A. (1998) *Educación para la Paz*. Colombia: CESEP

Janes, J. (2002) *Aprender a Convivir*. Revista Universitaria de Profesorado. Agosto

no. 044 Universidad Latinoamericana. Zaragoza, España

Mújica, R.(2001) *La Pedagogía de los Derechos Humanos: Una pedagogía*

de la ternura. IIHD

Pérez, A. L. (1999) *Los valores democráticos en la educación y la transformación*

*Social*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Secretaría de Salud.(1999) Norma Oficial Mexicana. NOM. 190. S.S.A.1.1999.

Smith, Sandra, Mc. Collum, Eric. *Por las niñas y los niños, Abordando la violencia*

*doméstica en las relaciones de pareja*. Virginia Tech Departamento de Desarrollo

Humano.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Glosario del curso

básico sobre el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos,

<http://www.iidh.ed.cr/glosario.htm>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Glosario de términos sobre género y derechos humanos,

[http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm\\_documentospub/glosario\\_genero.pdf](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documentospub/glosario_genero.pdf)

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Material del curso

Herramientas para implementar la perspectiva de género. Costa Rica

Organización VIolencia Familiar. (2006) Categorías de Violencia

Intrafamiliar. <http://violenciaintrafamiliar.org/mexico/categorias.php>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (05.02.1917)

Ley de Asistencia Social (D.O.F. 02.09.04)

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (D.O.F.26.01.06)

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (D.O.F. 12.01.01)

Ley Federal de Derechos (D.O.F. 27.12.06)

Ley Federal del Trabajo (D.O.F. 17.01.06)

Ley General de Educación (D.O.F. 13.07.93)

Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (D.O.F.11.06.03)

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (D.O.F. 02.08.06)

Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia (D.O.F.01.02.07)

Ley General de Desarrollo Social (D.O.F.20.01.04)

Ley General de las Personas con Discapacidad (D.O.F. 10.06.05)

## ANEXO 1.

### DERECHO A LA EDUCACIÓN

Marco Jurídico Nacional	Marco Jurídico Internacional	Compromisos Políticos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Ley General de Educación.</li> <li>• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</li> <li>• Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>• Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</li> <li>• Ley del Instituto Nacional de la Juventud.</li> <li>• Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.</li> <li>• Ley para la protección de niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. PIDES.</li> <li>• Convención Americana sobre Derechos Humanos.</li> <li>• Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres. CEDAW.</li> <li>• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. “Convención Belem Do Pará”.</li> <li>• Convención sobre los Derechos de las Niñas y los Niños.</li> <li>• Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Protocolo de San Salvador”.</li> <li>• Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.</li> <li>• Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.</li> <li>• Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.</li> <li>• Observación General 16 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.</li> <li>• Recomendación de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas. 41°. Período.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de Derechos Humanos.</li> <li>• Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.</li> <li>• Objetivos de Dakar.</li> <li>• Declaración del Milenio.</li> <li>• Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.</li> <li>• Programa de Acción de El Cairo. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.</li> <li>• Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social. Cumbre Mundial de Desarrollo Social.</li> <li>• Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.</li> <li>• Declaración. Conferencia Mundial contra El Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.</li> <li>• Declaración Política. Beijing +5, Sesión Especial de la Asamblea General. “Mujer 2000: Igualdad entre Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI”.</li> </ul>

### DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Marco Jurídico Nacional	Marco Jurídico Internacional	Compromisos Políticos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de Derechos Humanos.</li> </ul>

<p>Estados Unidos Mexicanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>• Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.</li> <li>• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</li> <li>• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li>• Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</li> <li>• Ley General para Personas con Discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.</li> <li>• Convenio 100 sobre Igualdad de Remuneración, 1951.</li> <li>• Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1960.</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</li> <li>• CEDAW.</li> <li>• Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Pacto de San José de Costa Rica”.</li> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.</li> <li>• Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y su Familia.</li> <li>• Convenio 183 sobre la Protección de la Maternidad.</li> <li>• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención Belem do Pará”</li> <li>• Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Protocolo de San Salvador”.</li> <li>• Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.</li> <li>• Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.</li> <li>• Declaración del Milenio.</li> <li>• Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Declaración Programa de Acción.</li> <li>• Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Programa de Acción.</li> <li>• Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social.</li> <li>• Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Declaración Plataforma de Acción.</li> <li>• Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de intolerancia. Declaración de Durban.</li> <li>• Beijing + 5. Sesión Especial de la Asamblea General titulada “Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI”.</li> </ul>
--	--	--

## DERECHO A LA SALUD

Marco Jurídico Nacional	Marco Jurídico Internacional	Compromisos Políticos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>• Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.</li> <li>• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</li> <li>• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</li> <li>• CEDAW.</li> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.</li> <li>• Convenio Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y su familia.</li> <li>• Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de Derechos Humanos.</li> <li>• Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.</li> <li>• Declaración del Milenio.</li> <li>• Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Declaración Programa de Acción.</li> <li>• Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Programa de Acción.</li> <li>• Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de intolerancia. Declaración de Durban.</li> </ul>

<p>Violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General de Salud.</li> </ul>	<p>Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Protocolo de San Salvador”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Beijing +5. Sesión Especial de la Asamblea General titulada “Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI”.</li> </ul>
---	--	---

## DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Marco Jurídico Nacional	Marco Jurídico Internacional	Compromisos Políticos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>• Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.</li> <li>• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</li> <li>• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li>• Ley General de Salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</li> <li>• CEDAW.</li> <li>• Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.</li> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.</li> <li>• Convenio Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y su familia.</li> <li>• Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Programa de Acción.</li> <li>• Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Declaración Plataforma de Acción.</li> </ul>

## DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA

Marco Jurídico Nacional	Marco Jurídico Internacional	Compromisos Políticos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>• Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.</li> <li>• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</li> <li>• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li>• Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</li> <li>• Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</li> <li>• CEDAW.</li> <li>• Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Pacto de San José de Costa Rica”.</li> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.</li> <li>• Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y su Familia.</li> <li>• Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Pacto de San José de Costa Rica”.</li> <li>• Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.</li> <li>• Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.</li> <li>• Convenio 183 sobre la Protección de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.</li> <li>• Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Declaración Programa de Acción.</li> <li>• Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Programa de Acción.</li> <li>• Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Declaración Plataforma de Acción.</li> <li>• Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de intolerancia. Declaración de Durban.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General de las Personas con Discapacidad.</li> </ul>	<p>Maternidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará”.</li> <li>• Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Beijing +5. Sesión Especial de la Asamblea General titulada “Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI”.</li> </ul>
---	---	---

## DERECHOS DE LA INFANCIA

<b>Marco Jurídico Nacional</b>	<b>Marco Jurídico Internacional</b>	<b>Compromisos Políticos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>• Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.</li> <li>• Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</li> <li>• Convenio 89 (revisado) sobre el Trabajo Nocturno (Mujeres) 1948.</li> <li>• CEDAW.</li> <li>• Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Pacto de San José de Costa Rica”.</li> <li>• Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.</li> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.</li> <li>• Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.</li> <li>• Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.</li> <li>• Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil 1999.</li> <li>• Convenio 183 sobre la Protección de la Maternidad.</li> <li>• Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Protocolo de San Salvador”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.</li> <li>• Declaración del Milenio.</li> <li>• Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Declaración Programa de Acción.</li> <li>• Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Programa de Acción.</li> <li>• Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social.</li> <li>• Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Declaración Plataforma de Acción.</li> <li>• Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de intolerancia. Declaración de Durban.</li> <li>• Beijing +5. Sesión Especial de la Asamblea General titulada “Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI”.</li> </ul>